

EL TERROR DEL PUEBLO

¿Porqué no aparecen?
Tres hipótesis y una bitácora



ÁNCORA
Centro de Pensamiento



Recursos para analizar la desaparición forzada propuestos a la Comisión Interamericana de Derechos (CIDH) en el marco de la visita de trabajo a Colombia (Junio 8 a 10, 2021)

#LxsQueremosConNosotrxs



INTRODUCCIÓN



Según la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), Colombia cuenta con un récord histórico de más de 120mil personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado, entre las cuales, 80mil son presuntas víctimas de desaparición forzada de las que aún se desconoce su paradero. El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), creado en el proceso de paz acordado en 2016, ha realizado sendos esfuerzos para esclarecer la verdad e introducir garantías de no repetición. No obstante, sigue siendo un crimen invisibilizado y poco abordado por la sociedad y el Estado.

Gracias a informes de la [Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), el [Comité de Desaparición Forzada](#) de la ONU, el [CICR](#), el [US Department of State](#), así como de organizaciones sociales, se pueden deducir tres posibles hipótesis que explican el gravísimo número de víctimas que aún permanecen desaparecidas, a saber: a) inconsistencia institucional, b) restricciones para víctimas y c) encubrimiento estatal.

Desafortunadamente, a pesar de la historia que nos precede, desde el 28 de abril de 2021, organizaciones sociales nuevamente han denunciado la desaparición de cientos de personas, presuntamente capturadas ilegalmente o detenidas arbitrariamente por la Policía Nacional y Escuadrones Móviles Antidisturbios (ESMAD) durante las manifestaciones que han tenido lugar con ocasión del Paro Nacional Colombiano. Es decir, es posible que nos encontremos ante la reemergencia del problema dado el contexto de riesgo y los antecedentes colombianos.

Algunas víctimas han afirmado que durante su detención fueron ocultadas de sus familiares y sustraídas de cualquier protección legal. Igualmente, manifestaron que también fueron víctimas de tortura (psicológica y física), violencia sexual, entre otros crímenes.

A pesar de la gravedad de la situación, desafortunadamente, existen varias discrepancias entre las cifras, análisis y caracterización del fenómeno por parte de organizaciones sociales y Estado; por lo cual, no ha sido posible establecer con certeza si estamos ante casos de desaparición forzada u otro tipo de conductas o hechos. Por ahora, la [Fiscalía General de la Nación](#) reconoce que se desconoce el paradero de 91 personas reportadas por organizaciones y en redes sociales.

Dados estos antecedentes, el Centro de Pensamiento ÁNCORA adelanta la campaña #ElTerrorDelPueblo, mediante la cual realiza seguimiento a la problemática. Entre las actividades desarrolladas se encuentra una bitácora en la que se registran informes, notas de prensa y comunicados emitidos por el Estado y la Sociedad Civil sobre el fenómeno. La información recolectada ha permitido establecer que existen fuertes indicios de varios casos de desaparición forzada que no han sido debidamente investigados, analizados o tipificados. Así, la información preliminar permite concluir que, en el marco del #ParoNacional, estamos ante un subregistro de víctimas de este delito y, paralelamente, un alto índice de impunidad.

Lo anterior nos permite preguntar ¿Por qué existe un subregistro de víctimas de desaparición forzada en el marco del Paro Nacional Colombiano de 2021?

La información recolectada también nos permitió identificar que los diferentes actores que realizan seguimiento al fenómeno han retomado las tres hipótesis ya mencionadas para explicar los hechos contemporáneos: (i) inconsistencia institucional, ii) restricciones para víctimas y iii) encubrimiento estatal.



El presente documento pretende exponer de forma general las tres hipótesis con el fin de que sean consideradas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su visita de trabajo a Colombia, desarrollada entre 8 y 10 de junio de 2021. El propósito es aportar insumos que permitan a la CIDH caracterizar el fenómeno colombiano y, como consecuencia, formular recomendaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad, garantías de no repetición y evitar la impunidad sobre la desaparición forzada en el marco del #ParoNacional colombiano. Igualmente, se presenta la primera versión de la bitácora -actualizada hasta el 7 de junio- y el normograma que resume la legislación que regula la materia en Colombia.

HIPÓTESIS

La información recolectada en la bitácora permite establecer que actores sociales y estatales han ofrecido tres posibles explicaciones a la discrepancia en cifras de desaparición en el marco del #ParoNacional. Si bien las tres son probables, ya que existe evidencia que las respalda, es necesario establecer cuál de ellas es la causa principal del subregistro con el fin de formular recomendaciones que respondan efectivamente al fenómeno y permitan la protección integral de los derechos y libertades de manifestantes.

H1. INCONSISTENCIA INSTITUCIONAL

El subregistro obedece a la incapacidad de las instituciones para ofrecer cifras, reportes e investigaciones consistentes debido a la insuficiencia presupuestal, la desarticulación entre entidades y la débil formación de los funcionarios sobre la naturaleza y características de la desaparición forzada.

H2. RESTRICCIONES PARA VÍCTIMAS

El subregistro es producto de la desconfianza de las víctimas sobre la capacidad de las instituciones de esclarecer los hechos o el terror que les genera posibles represalias por denunciar a integrantes de la Fuerza Pública. Además, tanto víctimas como organizaciones desconocen los procedimientos y formalidades para adelantar reportes y denuncias sobre el delito.

H3. ENCUBRIMIENTO DEL ESTADO

El subregistro (e inconsistencia institucional) es una estrategia del Estado para encubrir el uso sistemático de la desaparición forzada como mecanismo de castigo contra protestantes, así como para generar terror y desmovilizar a ciudadanos.

Características de las 3 Hipótesis

Identificar cuál es la hipótesis que mejor explica el fenómeno es fundamental dado que permitirá establecer la responsabilidad del Estado colombiano y el posible incumplimiento de buena o mala fe de sus obligaciones internacionales. Presentamos algunas características que pueden contribuir a su análisis, logradas a partir de la evidencia que se extrae de declaraciones, comunicados, prensa e informes incluidos en la bitácora.

	H1 Inconsistencia	H2 Obstáculos	H3 Encubrimiento
Actor principal	Estado	Víctimas y Organizaciones	Estado
Problemática	Actuaciones de buena fe, pero contradicen argumentos del Gobierno sobre capacidad institucional	Revictimiza y traslada responsabilidad a organizaciones	Implica dificultades y riesgos de víctimas y organizaciones para documentar la sistematicidad
Identificado por	Víctimas y Organizaciones	Organizaciones y Estado	Víctimas y Organizaciones
Recomendación Urgente	Plan de fortalecimiento institucional y formación de funcionarios	Otorgar competencia plena al Comité de Desaparición Forzada	Comisión Internacional de Esclarecimiento de la Verdad



Conclusión Preliminar

ENCUBRIMIENTO

Un revisión preliminar de la información recolectada en la bitácora nos permite inferir que existen probabilidades de que el Encubrimiento Estatal es la hipótesis que mejor explica el subregistro sobre desaparición forzada; y, en consecuencia, los motivos por los cuales existen inconsistencias institucionales y restricciones que enfrentan las víctimas para lograr justicia y verdad. Sin embargo, es necesario obtener mayor evidencia que permita desvirtuar los siguientes indicios antes de formular una conclusión final:

01. CONTRADICCIONES

El Estado se niega a otorgar competencia al Comité de Desaparición Forzada bajo el argumento de que cuenta con mecanismos e instituciones sólidas para esclarecer la verdad sobre las desapariciones. Sin embargo, algunos han identificado profundas debilidades institucionales para atender el fenómeno, lo que genera incertidumbre sobre la forma como el Gobierno evalúa su capacidad y eficiencia.

02. INACCIÓN

Fueron necesarios varios esfuerzos de la sociedad civil para que el Estado activara los mecanismos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Aún así, a pesar de los testimonios de víctimas e informes de organizaciones sociales, el Estado no ha iniciado acciones penales de oficio o investigaciones. Por el contrario, exige a víctimas denunciar oficialmente los hechos para asumir competencias. Además, a pesar de lograr ciertas individualizaciones, no son claras las estrategias de búsqueda, lo que podría indicar desinterés por esclarecer los hechos y judicializar a posibles responsables.

03. EUFEMISMOS

El Estado utiliza rótulos como "ubicados", "reportados para ubicación", "no ubicadas", "por ubicar", "personas que siguen sin ser localizadas", "vándalos", "terroristas" u otros que niegan la posible existencia de casos de desaparición forzada, lo que le permite activar los mecanismos de búsqueda sin comprometerse con investigaciones penales sobre posibles delitos. Además, rinde informe sobre los procesos de identificación de las presuntas víctimas, pero omite explicar las estrategias desplegadas para dar con su paradero y las razones de la desaparición.

RECOMENDACIONES

Con el fin de esclarecer el subregistro de desaparición forzada en el marco del #ParoNacional Colombiano, así como para consolidar mecanismos de prevención y no repetición, y evitar la impunidad, en el informe sobre la visita de trabajo, solicitamos a la CIDH realizar las siguientes recomendaciones al Estado Colombiano:

01. CONFORMAR COMITÉ INTERNACIONAL DE ESCLARECIMIENTO

Conformar una Comisión Internacional de Esclarecimiento de la Verdad y Seguimiento sobre los casos de Desaparición Forzada denunciados por víctimas y organizaciones en el contexto del Paro Nacional Colombiano 2021.

02. RECONOCER COMPETENCIA PLENA AL COMITÉ ONU

Otorgar competencia al Comité de Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones de personas, así como para recibir y examinar las comunicaciones de otros Estados, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Convención sobre Desaparición Forzada de las Naciones Unidas.

03. FORTALECER INSTITUCIONES Y SOCIEDAD CIVIL

Fortalecer presupuestal y logísticamente a las instituciones, así como promover campañas que permitan a funcionarios y sociedad civil comprender de manera integral el delito de desaparición forzada con el fin de prevenir su comisión, subregistro o impunidad. Para lo cual, es oportuno abrir canales de participación para las víctimas.



WOWWE
LOS
DESAPARECIDOS

car
Product of

BITÁCORA DE SUCESOS RELEVANTES SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL PARO NACIONAL 2021

	FECHA	ACTOR	TÍTULO	TIPO	DECLARACIÓN EVENTO
1	2013	CIDH	Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia	Informe	La CIDH observa que subsisten reclamos de la sociedad civil acerca de la incertidumbre sobre el número de personas desaparecidas; el subregistro de las desapariciones forzadas; la inconsistencia de las cifras reportadas por diferentes entidades estatales; y la falta de medidas concretas para establecer el universo de desaparecidos, buscar a las víctimas e identificarlas (p. 73).
2	Marzo 24	CICR	Informe escrito Retos Humanitarios 2021 Transmisión: Presentación del Informe Retos humanitarios Colombia 2021	Informe Video	<p>“Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Paz hasta el 31 de diciembre del año pasado, registramos 571 nuevas desapariciones relacionadas con el conflicto y la violencia armada. Una cifra que, aunque resulta dolorosa, no refleja la dimensión de la tragedia. Probablemente la magnitud del fenómeno sea aún mayor.</p> <p>En 2019, documentamos una desaparición cada cuatro días en Colombia.</p> <p>En 2020, documentamos una desaparición cada tres días, un aumento claro de desapariciones reciente. Preocupa la tendencia en aumento de esos casos.</p> <p>Lorenzo Caraffi, jefe de Delegación: “En el 2020 las consecuencias de los conflictos tuvieron un recrudecimiento, si comparamos sobre todo al 2016. Como decía, la situación no es comparable a la situación de los años 2000, pero claramente hay una tendencia, unos patrones que muestran un recrudecimiento del conflicto, y desafortunadamente es la población civil la que esta pagando el precio de este recrudecimiento. Hacemos un [llamado] a los actores armados para que respeten el DIH y protejan a los que no participan en el conflicto o que han dejado de participar en las hostilidades. Y es importante también que las autoridades colombianas refuercen las</p>

					estructuras, las instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a las personas que son víctimas de la violencia y de los conflictos. Colombia es un país donde hay una institucionalidad fuerte, bastante capilar, donde hay mandatos legislativos claros. Muchas instituciones para asistir a las víctimas, es importante que esas instituciones tengan todos los medios para poder asistir de manera eficiente”.
3	Marzo 30	US STATE DEPARTMENT	2020 Country Reports on Human Rights Practices: Colombia. Executive Summary	Informe	[Traducción] “No hubo reportes de desapariciones por o en nombre de las autoridades gubernamentales durante el año [2020]. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense, desde el 1 de enero hasta junio se registraron un total de 2.052 casos de desapariciones, incluyendo 53 desapariciones forzadas. El gobierno no proporcionó información sobre el número de víctimas de desapariciones que fueron localizadas. Según la Procuraduría General de la República, hasta octubre no había ninguna condena en relación con las desapariciones forzadas.” (p. 5)
4	Abril 19	ESTADO & COMITÉ DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ONU	Consideración sobre Colombia, reunión 346, sesión 20 del Comité de Desaparición Forzada de la Organización de Naciones Unidas.	Video Blog	Blog relacionado: Gobierno Duque, al banquillo en Naciones Unidas por desaparición forzada, MOVICE
5	Abril 20	ESTADO & COMITÉ DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ONU	Consideración sobre Colombia, reunión 347, sesión 20 del Comité de Desaparición Forzada de la Organización de Naciones Unidas.	Informe Adjuntos	Reports on additional information (Informes del Estado e Informes Alternos de la Sociedad Civil y Observaciones de Conclusión)
6	Abril 20	SOCIEDAD CIVIL	Familiares de las víctimas de Desaparición Forzada y organizaciones, piden a Duque que acepte competencia del Comité de la ONU.	Blog	[Corporación Jurídica Libertad] El 30 de agosto de 2019, familiares de las víctimas de desaparición forzada que son acompañadas por la Corporación Jurídica Libertad, integrantes de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada y las organizaciones que conforman el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, lanzaron la campaña ¿Dónde Están?, por la ratificación plena del Comité de

					<p>Naciones Unidas contra la Desapariciones Forzadas. Bajo el slogan ¡Queremos que el Comité nos ayude a encontrarles!, buscan sensibilizar a toda la población y pedir al presidente Iván Duque que acepte la competencia de este Comité.</p> <p>La Resolución de las Naciones Unidas que establece la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue firmada en París el 20 de diciembre de 2006 y su ratificación se logró en el año 2010. Es un documento internacional, de carácter vinculante para los Estados que tiene como fin prevenir el delito de desaparición forzada y obligar a las autoridades competentes de cada país a desplegar todas las acciones para la búsqueda de las víctimas, enfrentar la impunidad que rodean estos casos y satisfacer los derechos de las víctimas y las familias.</p> <p>Los artículos 30 y 31 de la Convención determinan que El Comité tiene facultades para recibir y examinar peticiones sobre casos individuales de desaparición forzada, y transmitir sus observaciones y recomendaciones al Estado, con el fin de localizar y proteger a la persona desaparecida. Sin embargo, señala que para cumplir dicha función los Estados parte deben reconocer expresamente la competencia del Comité en el momento de la ratificación del Tratado o posteriormente. Expresa el documento de campaña.</p> <p>Colombia ratificó la Convención en el 2010 en la Ley 1418 de 2010, pero se acogió a la salvedad establecida en el artículo 31 impidiendo que el Comité pueda conocer y tramitar los casos de desaparición forzada cometidos con posterioridad a la firma de este instrumento internacional. Y pese a que las organizaciones de familiares y de derechos humanos han insistido en la necesidad de ratificar su competencia esto no se ha logrado. Incluso el mismo Comité en sus informes al Estado colombiano ha solicitado que se acepte la competencia como una forma de brindar garantías al reconocimiento de los derechos de las víctimas, petición que a la fecha no ha sido atendida.</p> <p>Esta campaña de sensibilización, pero también de memoria y que viene siendo apoyada por la Unión Europea, ha entregado informe alterno al Comité para detallar la magnitud de la desaparición forzada en el país.</p>
--	--	--	--	--	--

7	Abril 28	INICIO DEL PARO NACIONAL			
8	Abril 28	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Primera desaparición en el contexto de la movilización: Brahian Gabriel Rojas López en La Arenera de la Virginia (Risaralda).		
9	Abril 28	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	DENUNCIA PÚBLICA Cali - Valle del Cauca	Comunicado	[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes", CUT, CSPP, Congreso de los Pueblos, y otros] "Aproximadamente 16 personas conducidas a estaciones de policía y dejados en libertad con aplicación de Comparendo por toque de Queda decretado por el alcalde de Santiago de Cali Jorge Iván Ospina".
10	Abril 29	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	DENUNCIA PÚBLICA Cali - Valle del Cauca	Comunicado	[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes", CUT, CSPP, Congreso de los Pueblos, y otros] "Detención arbitraria de los jóvenes Isabella López y Ariel Lomabana, los cuales son conducidos a la estación de policía de Agua Blanca, acusados de Obstrucción a la vía pública, la Joven Isabella es golpeada por partes de los agentes de policía en el momento de su traslado, agrediendo sus partes íntimas (senos) causándole ematomas a la altura de su pecho y en sus manos, así como el joven Ariel, el cual es golpeado en su rostro por los mismos agentes y bajo las mismas circunstancias. Dejados en libertad después de hacer todo el trámite para judicialización, la cual no es aplicable por no tener pruebas suficientes para el proceso de los jóvenes. "Adicionalmente, nos encontramos con la Detención de aproximadamente 106 manifestantes, quienes son trasladadas a las estaciones de Policía de el Lido, Agua Blanca, Fray Damian, donde en esta última evidenciamos que los y las manifestantes habían sido torturados, golpeados y hurtadas sus pertenencias al interior de dicha estación. Cabe resaltar, que a muchos de los y las manifestantes les obligaron desbloquear sus teléfonos celulares y posteriormente fueron formateados para borrar todo tipo de evidencia de las agresiones que recibieron por parte de los agentes de la policía nacional. [...] "Una menor de edad, identificada como Michel David Lora de 16 años, de nacionalidad Venezolana, la cual es conducida a la Estación de Policía Fray Damian en compañía de su madre, pero posteriormente es trasladada sin

					lugar a un hogar de paso, cuando su madre va a hacer la verificación le informan que allá si llegó pero que ya no está, y no le dan más información”.
11	Abril 30	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	DENUNCIA PÚBLICA Cali - Valle del Cauca	Comunicado	<p>[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, CUT, CSPP, Congreso de los Pueblos, y otros]</p> <p>“Detención Arbitraria de Dos integrantes de la Red de Derechos Humanos Francisco Isaías Cifuentes Daniela Caicedo y Jose cuello, en el punto de concentración de Sameco, en el momento que trataban de registrar hacia dónde dirigían a los manifestantes que iban a ser conducidos, entre ellos el líder social Alfredo Mondragón, así como ciudadanos que se dirigían hacia sus lugares de trabajo, los cuales son torturados, golpeados al interior de la patrulla de la policía y conducidos al centro de traslado instalado por la policía Nacional en el coliseo del Barrio las Américas. A los defensores de DDHH se les hurta sus chalecos y carnets que los identifican como integrantes de la organización, al joven José se le agrede intentándolo asfixiar un agente policía Nacional.</p> <p>En el mismo centro de traslado del Barrio las Américas se registran: una mujer con contusión en su cabeza, con una herida aproximadamente de 2 cms de largo, a la cual se le presta la atención primaria de salud por parte de las defensoras de DDHH que se encontraban en el lugar, así como un trabajador de la Empresa Romulo y otra ciudadana los cuales son impactados en sus piernas por gases lacrimógenos lanzados por agentes del ESMAD, reportados a la personería municipal de Santiago de Cali y puestos en libertad para su atención médica.</p> <p>Un total de 94 personas conducidas a estaciones de Policía en diferentes puntos de concentración. Muchos de ellos y ellas golpeados, torturados al interior de dichas estaciones. [...]</p> <p>La desaparición de: José Miguel Obando, Diego Alejandro Bolaños y Jhon Haner Muñoz Bolaños.</p> <p>Agresiones sexuales por parte de agentes de Policía Nacional, ESMAD, contra 5 mujeres en Santiago de Cali, quienes en el momento de su detención y posterior traslado han sido agredidas sexualmente.</p> <p>Los menores de edad detenidos y conducidos no estaban siendo entregados a sus acudientes, expresando que por la situación de “orden público” debían</p>

					ser llevados a hogares de Paso de Bienestar Familiar, hasta que no se reestableciera el orden.
12	Abril 30	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Boletín de Derechos Humanos No. 2. Comisión de Garantías y Derechos Humanos Departamento del Cauca, municipio de Popayán</u>	Boletín	[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”; Red por la vida y los Derechos Humanos del Cauca; Comisión de Derechos Humanos Centrales obreras (CUT - CGT - CTC)] Las prácticas de uniformados sin portar distintivos visibles, de ataques en hacia el rostro y ojos de manifestantes, de separar a los grupos de jóvenes que protestan pacíficamente para proceder a la realización de capturas haciendo uso de la violencia; de perseguir a quienes se movilizan en lugares públicos de la ciudad dirigiéndoles hacia lugares oscuros o barrios alejados de las miradas públicas; de sobrevolar constantemente los puntos de manifestación con luces dirigidas a los rostros de quienes se manifiestan; y de impedir sistemáticamente el seguimiento en tiempo real de la situación de las personas detenidas, son prácticas que buscan generar confusión y terror en la población civil que está haciendo uso de su derecho constitucional a la protesta social, y que lejos de generar tranquilidad y seguridad, contribuyen a incrementar el sentimiento de indignación ante un gobierno que no solo no escucha a la ciudadanía, sino que utiliza el monopolio del uso de la fuerza para vulnerar derechos humanos.
13	Mayo 1	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>EL ‘REGRESO’ DE LOS DETENIDO DESAPARECIDOS EN COLOMBIA</u>	Informe	[Human Rights Everywhere (HREV)] “comenzaron los reportes sobre posibles desapariciones forzadas. La Corporación Jurídica Libertad (CJL), de Antioquia, en un primer informe muy detallado sobre lo ocurrido en el departamento hecho público el 1 de mayo, reportaba 7 personas cuyo paradero se desconocía después de tres días de protesta” (p. 8).
14	Mayo 1	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Boletín de Derechos Humanos No. 3: Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca</u>	Boletín	[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”; Red por la vida y los Derechos Humanos del Cauca; Tejido Defensa de la Vida y los DDHH de ACIN Chxab Wala Kiwe; Programa Defensa de la Vida y Los Derechos Humanos Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; Mesa De Derechos Humanos, Por La Defensa De La Vida Y El Territorio Del Departamento Del Cauca; Comisión de Derechos Humanos Centrales obreras (CUT - CGT - CTC)]


					<p>“[S]e presentaron hechos sistemáticos de vulneraciones a derechos humanos en el marco de la movilización social, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ataques a defensores de DDHH y Brigadistas. ▪ Ausencia u ocultamiento de distintivos de integrantes de la Fuerza Pública. ▪ No se define con qué autoridad policial se puede coordinar acciones de mediación y prevención. ▪ Desconocimientos de centros de protección y traslado de personas conducidas o detenidas. ▪ Las personas detenidas son encerradas en tanquetas, furgones, los pasan por la ciudad, los intimidan en CAI, vehículos y son agredidos en la URI. ▪ No hay claridad sobre información de detenidos y/o conducidos y nadie da razón para hacer seguimiento en tiempo real a la situación de los/as detenidos/as. ▪ Policía no aporta información consolidada y actualizada [...] <p>“Personas participantes en la movilización social de quienes hasta el momento se desconoce su paradero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Juan David Chaverra ▪ Daniel Alejandro Yanguatin Rodríguez ▪ Juan David Durán (Menor de edad)”.
15	Mayo 2	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Boletín de Derechos Humanos No. 4: Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca</u>	Boletín	<p>[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”; Red por la vida y los Derechos Humanos del Cauca; Tejido Defensa de la Vida y los DDHH de ACIN Chxab Wala Kiwe; Programa Defensa de la Vida y Los Derechos Humanos Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; Mesa De Derechos Humanos, Por La Defensa De La Vida Y El Territorio Del Departamento Del Cauca; Comisión de Derechos Humanos Centrales obreras (CUT - CGT – CTC)]</p> <p>Personas participantes en la movilización social de quienes hasta el momento se desconoce su paradero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alejandro Ojeda

					<ul style="list-style-type: none"> ▪ Kevin Estiven Yanten Martínez ▪ Luis Alberto Junior Figueroa ▪ Nicolas Andrés Sánchez Calderón <p>Se mantienen el uso de la fuerza desproporcionada y las violaciones sistemáticas contra los manifestantes que ejercen su legítimo y legal derecho a la protesta, además del atropello contra personas de la comunidad en general: [...]</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimientos de centros de protección y traslado de personas conducidas o detenidas. ▪ No hay claridad sobre información de detenidos y/o conducidos y nadie da razón para hacer seguimiento en tiempo real a la situación de los/as detenidos/as. [...] <p>El día de ayer 1 de mayo de 2021, se tenía por desaparecido al Joven Juan David Durán, luego de la publicación el joven apareció estando herido en un hospital.</p>
16	Mayo 3	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>Boletín de Derechos Humanos No. 5: Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca</u></p>	Boletín	<p>[Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”; Red por la vida y los Derechos Humanos del Cauca; Tejido Defensa de la Vida y los DDHH de ACIN Chxab Wala Kiwe; Programa Defensa de la Vida y Los Derechos Humanos Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; Mesa De Derechos Humanos, Por La Defensa De La Vida Y El Territorio Del Departamento Del Cauca; Comisión de Derechos Humanos Centrales obreras (CUT - CGT - CTC)]</p> <p>“[E]n medio de una confusa situación, centenas de manifestantes que estaban en el centro se dirigieron hacia la URI lo que desató confrontaciones entre miembros del ESMAD y los manifestantes. Como resultado de esta confrontación se conoce lo siguiente: [...]</p> <p>Al momento del cierre de este boletín se desconoce su paradero en Popayán.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Camila Andrea Vidal Ceballos [...] <p>Finalmente, es preciso mencionar que en el acompañamiento a los hechos de esta jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es evidente el uso de personas de civiles infiltradas por parte de la fuerza pública al interior de las jornadas de protesta.

					<ul style="list-style-type: none"> ▪ Persiste el señalamiento a defensores/as de derechos humanos tildándoles de guerrilleros/as. ▪ Continúa el ocultamiento o ausencia de distintivos obligatorios de los/as integrantes de la Fuerza Pública. ▪ Siguen sin definirse los centros de protección para el traslado de personas conducidas o detenidas.
17	Mayo 3	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Personas Desaparecidas durante las Manifestaciones en Bogotá (@Bogota)	Tweet	<p>[Human Rights International] Reporte de Personas Desaparecidas durante las Manifestaciones en Bogotá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DILAN ROBLES 2. BRAYAN LONDOÑO (Menor de Edad) 3. CARLOS MAYORCA 4. ANDRES FRANCO 5. ANGEL SAMBRANO 6. JUAN CASTAÑO 7. LORNA ARAGON 8. CARLOS ROJAS 9. ALEJANDRO CHARRUPI 10. CRISTIAN MARTÍNEZ. <p>METODOLOGÍA DE HUMAN RIGHT INTERNATIONAL</p>
18	Mayo 4	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Aparición de Brahian Gabriel Rojas López	Notas de prensa	<p>Después de seis días de desaparecido, Bomberos de Sabanalarga, Antioquia, encontraron sin vida a Brahian Gabriel Rojas López junto a otro cuerpo que no ha sido reconocido en aguas del río Cauca.</p> <p>VORÁGINE: Reportaje completo con entrevista de la hermana EL ESPECTADOR: Reportaje con entrevista de la hermana EL TIEMPO: SEMANA PUBLIMETRO</p>
19	Mayo 4	[ESTADO]	Personas Reportadas Como Desaparecidas En El Marco De Las	Informe	Resumen del listado: Nacional: 89 PDD

		DEFENSORÍA DEL PUEBLO [SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Protestas Conocidos Por La Defensoría Del Pueblo</u>		Via Cali – Palmira (Valle del Cauca): 36 Bogotá: 18 (2 NNA) Quindío: 17 Barranquilla: 10 (2 aparecieron) Medellín: 4 Cauca: 4 Incluye los registros de Human Rights International Dio traslado de dicha información a la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. [Notas de prensa relacionadas] <u>Alerta Paisa/ Radio Uno</u> <u>Contagio Radio</u> <u>SEMANA</u> <u>FORBES</u> <u>SEMANA</u> <u>HUMAN RIGHTS INTERNATIONAL</u>
20	Mayo 4	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Boletin N°5 sobre situacion de #DerechosHumanos en Colombia.</u>	Tweet	[Human Rights Internacional] Detenidos: 945 Desaparecidos: 319
21	Mayo 4	[ESTADO] UNIDAD PARA LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, UBPD	<u>La UBPD llama a reforzar el estado de derecho como única base de la legitimidad</u>	Comunicado	“La Unidad de Búsqueda hace un llamado urgente al Gobierno nacional a cumplir de manera efectiva las garantías de no repetición para evitar las desapariciones forzadas en la protesta social que vive el país”
22	Mayo 5	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA	<u>Fiscal Barbosa: Fiscalía y Defensoría instalan mesa interinstitucional en marco de protesta</u>	Video	El Fiscal General, Francisco Barbosa, y el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, instalaron la Mesa interinstitucional de información, con el propósito de informar de manera oportuna y transparente los casos de homicidios y presuntos desaparecidos en manifestaciones.

		NACIÓN Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO			<p>La competencia de la Fiscalía General de la Nación en el caso de los desaparecidos es activar los mecanismos de búsqueda urgente con la finalidad de ubicar a las personas de manera inmediata de los casos reportados por las diferentes entidades.</p> <p>1:21: Francisco Barbosa: "Sobre la desaparición, podemos decir que la Defensoría del Pueblo a través de sus mecanismos internos de quejas presentaron 89 casos y la Fiscalía General de la Nación depurando esa información con sus equipo en terreno y con los de la Defensoría lograron que 38 personas ya fueran ubicada y tenemos pendientes 51 personas para ubicar en los próximos días. Seguimos trabajando como una sola institucionalidad".</p> <p>[Tweet]: Declaración del Defensor del Pueblo</p>
23	Mayo 5	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN [SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	379 personas han desaparecido en el Paro Nacional, denuncian 26 organizaciones	Artículo de prensa	[EL ESPECTADOR] Francisco Barbosa informa que la FGN maneja un conteo de 38 desaparecidos.
24	Mayo 5	[ESTADO] POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	Entrevista del @DirectorPolicia a con @BluRadioCo	Tweet	[EL ESPECTADOR] Mayor General Jorge Luis Vargas Valencia, director general de la Policía Nacional de Colombia informa que "de las 89 personas que la Defensoría reporta como presuntamente desaparecidas durante las jornadas de manifestaciones, ya hemos ubicado a 47. Seguimos trabajando para establecer el paradero de los demás" en entrevista con Blu Radio
25	Mayo 5	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	379 personas han desaparecido en el Paro Nacional, denuncian 26 organizaciones	Artículo de prensa	Dijín de la Policía indica que, de las 89 personas reportadas por la Defensoría, cuatro (4) manifestantes registrados en la estadística, en realidad, fueron capturados como presuntos responsables de vandalismo y, además, que están en proceso de "judicialización".

26	Mayo 5	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>A una semana del paro nacional: ¡Hay más de 87 personas desaparecidas y 19 personas muertas!</u>	Blog	[Caribe Afirmativo] El Comité del Paro del Atlántico rechazó las detenciones arbitrarias de estudiantes marchantes y denuncia la desaparición de más de 23 jóvenes y la detención de otros tres.
27	Mayo 5	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Comunicado de Prensa</u>	Comunicado	[Human Rights International] Cifras del 28 de abril al 3 de mayo sobre Desaparecidos: Abril 28: 4 Abril 29: 7 Abril 30: 31 Mayo 1: 84 Mayo 2: 300 Mayo 3: 509 [Tweet]: Human Rights International expide el Boletín N° 6 del 5 de mayo: Detenidos: 870 Desaparecidos: 205
28	Mayo 5	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>MOVICE Reporta personas desaparecidas en el marco del #ParoNacional</u>	Plataforma de denuncias	[MOVICE] Reporta personas desaparecidas en el marco del #ParoNacional #DóndeEstán 🔍 Desde la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada co hemos dispuesto un correo electrónico para recibir reportes de personas desaparecidas en el marco del #ParoNacional y apoyar su búsqueda. 🔴 Si conoces de algún caso escribe a 📧 desaparicionescol@gmail.com #SOSColombiaDDHH  Formato de denuncia (Hábeas corpus) El Habeas Corpus, de acuerdo al artículo 30 de la Carta Política Colombiana y la Ley 1095 de 2006 que lo regula, es un derecho fundamental y un mecanismo de protección constitucional que debe realizarse en el evento en que una persona es privada de la libertad (i) con violación de las garantías constitucionales o legales, o (ii) esta se prolongue ilegalmente.

					<p>La Corte Constitucional ha estimado que la protección que brinda el habeas corpus procede entonces en dos casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando se aprende a una persona sin el lleno de los requisitos instituidos que son mencionados en el artículo 28 de la Constitución Política: “en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley” (negrillas fuera del texto).2. Cuando la aprensión se realizó cumpliendo los lineamientos normativos, es arbitraria, ilegal o se ha prolongado indebidamente. <p>Como ejemplo de lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que</p> <p>(...) se pueden citar los casos en los cuales una autoridad priva de la libertad a una persona en lugar diferente al sitio destinado de manera oficial para la detención de personas o lo hace sin mandamiento escrito de autoridad judicial competente, o lo realiza sin el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley, o por un motivo que no esté definido en ésta.</p> <p>También se presenta la hipótesis de que sea la propia autoridad judicial, la que, al disponer sobre la privación de la libertad de una persona, lo haga sin las formalidades legales o por un motivo no definido en la ley.</p> <p>En cuanto a la prolongación ilegal de la privación de la libertad también pueden considerarse diversas hipótesis, como aquella en la cual se detiene en flagrancia a una persona (C.P. art. 32) y no se le pone a disposición de la autoridad judicial competente dentro de las 36 horas siguientes; también puede ocurrir que la autoridad pública mantenga privada de la libertad a una persona después de que se ha ordenado legalmente por la autoridad judicial que le sea concedida la libertad. Otra hipótesis puede ser aquella en la cual, las detenciones legales pueden volverse ilegales, como cuando la propia autoridad judicial prolonga la detención por un lapso superior al permitido por la Constitución y la ley, u omite resolver dentro de los términos legales la solicitud de libertad provisional presentada por quien tiene derecho (Sentencia C-187 de 2006, M.P. Clara Inés Vargas Hernández).</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>El Habeas Corpus es la acción constitucional encaminada a la protección del también derecho fundamental a la libertad y que ha sido definido como elemento definitorio del ordenamiento jurídico colombiano de acuerdo a su configuración como Estado Social de Derecho. No obstante, se ha reconocido igualmente que el Habeas Corpus protege derechos fundamentales como la integridad personal y la vida puesto que</p> <p>La privación arbitraria o ilegal de la libertad de una persona, como se ha recordado, puede constituir una modalidad o medio para la violación de otros de sus derechos y libertades, los que se han colocado en condiciones precarias, o incluso pueden llegar a ser anulados en ciertos casos extremos. Por ello, la cabal protección del hábeas corpus reviste vital importancia, pues a través de éste medio idóneo se protegen derechos como el de la vida e integridad de la persona privada de la libertad en cualquier circunstancia, lo cual impone el carácter sumario e inmediato de la protección que se pretende otorgar a través de éste medio, ya que en muchos casos será urgente una decisión inmediata de libertad a fin de salvaguardar el conjunto integral de los todos los derechos en juego, y con previa presentación del detenido ante el juez o tribunal competente para resolver el hábeas corpus.</p> <p>Además, e íntimamente ligado a los derechos a la vida e integridad personal, en el caso de detenciones arbitrarias o ilegales, el hábeas corpus garantiza el derecho a no ser desaparecido. Cabe recordar, que la privación de la libertad, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona es una desaparición forzada que el hábeas corpus puede llegar a impedir, pues la autoridad judicial competente para conocer el hábeas corpus procurará entrevistarse en todos los casos con la persona en cuyo favor se instaura la acción, para lo cual podrá ordenar que ésta se presente ante él, con el objeto de entrevistarla y verificar los hechos consignados en la petición. (Sentencia C-187 de 2006, M.P. Clara Inés Vargas Hernández).</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>En ese sentido, para que el derecho fundamental a la libertad, la integridad personal y la vida no se vean afectados, la aprehensión debe realizarse bajos los parámetros legales y constitucionales instituidos en el ordenamiento, pues si bien es cierto que el derecho a la libertad tiene algunas limitaciones, esto no obsta para permitir un abuso de poder por parte de las autoridades:</p> <p>Legado de la tradición liberal, uno de los derechos fundamentales básicos en el Estado constitucional y democrático de derecho es la libertad personal, que implica en general la posibilidad y ejercicio efectivo de todas las acciones dirigidas a desarrollar las aptitudes y elecciones individuales que no pugnen con los derechos de los demás ni entrañen abuso de los propios. Correlativamente, supone la prohibición de todo acto de coerción física o moral, oficial o proveniente de particulares, que interfiera o suprima la autonomía de la persona, la sojuzgue, oprima o reduzca indebidamente (Sentencia C-469 de 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva).</p>
29	Mayo 5	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Personas reportadas como desaparecidas en Antioquia	Post Instagram	<p>[BLOQUE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN MEDELLÍN]</p> <p>Resumen del Listado</p> <p>7 Perdidx 4 Detenidx 1 Heridx 27 Apareció 1 sin información</p>
30	Mayo 6	[ESTADO] UNIDAD PARA LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)	Diálogo interinstitucional	Tweet	<p>[UBPD]</p> <p>La UBPD promueve un entre 26 organizaciones, que conforman la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada en Colombia – MDTDF, con la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nacional.</p>
31	Mayo 6	[ESTADO]	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas hace un llamado al Gobierno nacional a	Comunicado	<p>Comunicado: UBPD hace un llamado al Gobierno nacional a atender los reclamos legítimos de la ciudadanía por las vías de la construcción de paz</p>

		UNIDAD PARA LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)	atender los reclamos legítimos de la ciudadanía por las vías de la construcción de paz		“Los Estados de emergencia o conmoción, aunque sean mecanismos constitucionales no son la mejor respuesta a las necesidades imperiosas del fortalecimiento del Estado de derecho y a las garantías de no repetición”
32	Mayo 6	[ESTADO] UNIDAD PARA LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)	La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas desarrolla su mandato para las garantías de no repetición	Comunicado	“La UBPD no tiene competencia para recibir información sobre las desapariciones ocurridas en el contexto del paro nacional y las movilizaciones sociales actuales. Por ello, no podemos recopilar información sobre las desapariciones ocurridas en ese contexto.”
33	Mayo 6	[ESTADO] DEFENSORÍA DEL PUEBLO	La @DefensoriaCol y la @FiscaliaCol reportaron las cifras de presuntas desapariciones y homicidios en la Mesa de Articulación en el Marco de la Protesta Social que se desarrolla en el país desde el pasado 28 de abril.	Tweet	145 reportes de la Defensoría de presuntos desaparecidos 55 personas ubicadas 90 personas pendientes por verificar
34	Mayo 6	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Hundreds of Colombian Protesters Missing, Believed to be in ‘Clandestine’ Detention Centers	Artículo de prensa	[VICE] Caso en Armenia de privación arbitraria de libertad, restricción a las comunicaciones, reporte de desaparición por familiares: On Sunday, May 2, Mayra López was attending a peaceful protest in Armenia, the capital city of the western province of Quindio, when the anti-riot police, known by its Spanish initials as ESMAD, began to throw tear gas. Her cousin became dizzy and as López stopped to help, the two women were told they were being arrested for vandalism. She and five other protesters were moved around in a vehicle for several hours between police stations. When López, 33, a single mother of three and a public administration student, finally arrived at the final station she said she and her fellow detainees were mocked by officers for attending the protests

					<p>and being gassed. During that time she said they were not permitted any communications, and her family reported her as “disappeared.”</p> <p>She was released a few hours later, and Public Question (a Colombian investigative journalism organization that has been tracking cases, changed her status to “found.”</p> <p>“It was humiliating and frustrating,” she told VICE World News. “Because we didn’t do anything wrong.”</p> <p>[Cuestión Pública]: artículo citado.</p>
35	Mayo 6	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p>471 personas desaparecidas en las movilizaciones que iniciaron el 28 de abril: Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada</p>	Blog	<p>[Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada en Colombia (MDTDF)] Integrantes: Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos; Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – MOVICE; Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda-COFB; Comisión Intereclesial de Justicia y Paz; Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta; Corporación Claretiana Norman Pérez Bello – CCNPB; Corporación construyendo poder, democracia y paz – PODERPAZ; Corporación Jurídica Libertad – CJL; Corporación Jurídica Yira Castro – CJYC; Corporación para el Desarrollo Regional – CDR; Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana; Corporación Vínculos; DH Colombia; Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial- EQUITAS; Familiares Colombia – Línea Fundadora; Fundación Desarrollo y Paz – FUNDEPAZ; Fundación GUAGUA; Fundación Hasta Encontrarlos; Fundación para los Derechos Humanos “Nydia Érika Bautista”; Fundación Progresar; Juan Francisco Lanao, hijo de Gloria Anzola, desaparecida del Palacio de Justicia; Mujeres caminando por la Verdad; Pilar Navarrete, Familiares desaparecidos del Palacio de Justicia]</p> <p>Presentaron a la FGN la activación inmediata del Mecanismo de Búsqueda Urgente para dar inmediatamente con el paradero de las 471 personas reportadas como desaparecidas forzosamente y que se esclarezcan los hechos. Además, entregar un reporte de personas capturadas en el marco de la protesta social, personas privadas de la libertad bajo la figura de traslados por protección y personas judicializadas.</p> <p>Es urgente que la FGN informe sobre los Mecanismos de Búsqueda que se han activado, número e identidad de las personas encontradas con vida y las</p>

					<p>investigaciones que se han abierto por las agresiones sufridas por estas personas.</p> <p>La FGN debe habilitar en todos los municipios que reportan desapariciones forzadas un funcionario de nivel directivo de la Fiscalía Seccional que cumpla labores de atención y rendición de cuentas a las familias de cada una de las personas reportadas como desaparecidas. Este responsable debe permanecer activo hasta dar con el paradero de cada una. A raíz de esta situación, se hace necesario que se inicien investigaciones penales por el delito de desaparición forzada por cada grupo de hechos por lugar y temporalidad, que determine la existencia del hecho, la adecuación típica, la identificación de los responsables y se realicen las labores probatorias que permita presentar acusaciones contra los mismos. Es necesario que se emprendan las acciones suficientes para que las unidades y fiscales de conocimiento que atienden los casos de detenciones en contextos de protesta social realicen labores personales de verificación, monitoreo y entrevista con los detenidos, para impedir la comisión de desapariciones forzadas en este tipo de situaciones.</p>
36	Mayo 6	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Boletín N° 7 del 6 de mayo	Tweet	<p>[Human Rights International]</p> <p>Expide el Boletín N° 7 del 6 de mayo: Detenidos: 910 Desaparecidos: 301</p>
37	Mayo 6	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Informe No 1 . REPORTE DE PERSONA DESAPARECIDAS	Informe	<p>[MISIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PARO NACIONAL EN SANTIAGO DE CALI: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Político (FCSP); Red de derechos humanos Francisco Isaías Cifuentes (RED FIC), Congreso de los pueblos, Departamento de Derechos Humanos CUT – Valle, Corporación para el Desarrollo Regional (CDR), MOVICE – Capitulo Valle, Comité de Derechos humanos Joan Sebastián Tenorio Bernal – Barón Rojo Sur, Comité permanente por la defensa de los derechos humanos (CPDH-Valle), Corporación Colectivo de Abogados SUYANA]</p> <p>Participamos de la Misión de verificación del paro nacional en Santiago de Cali Abril- Mayo 2021, quienes hemos contado con el acompañamiento de La Oficina de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, compartimos el informe No.1 en el</p>

					<p>cual relacionamos el reporte de personas desaparecidas información que se ha consolidado a partir de los registro de las organizaciones de derechos humanos, información recibida también a través de redes sociales y medios de comunicación.</p> <p>El objetivo del este informe es contribuir a: La Búsqueda de todas las personas reportadas como desaparecidas, conocer la verdad de los hechos, exigir que las violaciones de derechos humanos presentadas en el marco de las jornadas de protesta legítima donde miles de colombianos y colombianas decidieron movilizarse no queden en la impunidad.</p> <p>El periodo de tiempo de este primer reporte va desde el 28 de abril hasta el 6 de mayo de 2021, reconociendo un subregistro a la fecha hemos documentado 156 casos de los cuales tenemos información que han aparecidos vivos 31 personas algunas de ellas fueron detenidas, heridas y golpeadas por la fuerza pública aun no tenemos información de 125 personas por eso hacemos un llamado a las familias que realizaron los reportes para que informen si su familiar ya apareció, de lo contrario que procedan a realizar las denuncias respectivas ante la fiscalía general de la nación (Cali – Frente a la gobernación del Valle) igualmente estamos solicitando a las autoridades competentes para que se active el mecanismo de búsqueda urgente lo más pronto posible para conocer el paradero de las personas reportadas como desaparecidas.</p> <p>A continuación, ponemos a disposición de la comunidad en general, las organizaciones sociales y de derechos humanos, las instituciones competentes y los medios de comunicación la información consolidada, para que sea contrastada con todos los registros y logremos conocer el paradero de todas las personas aquí reportadas.</p> <p>INCLUYE LISTADO DETALLADO</p> <p>RESUMEN</p> <p>156 reportes desaparecidos(as)</p> <p>31 aparecidos vivos</p> <p>125 Sin información</p>
--	--	--	--	--	---

38	Mayo 6	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Las cuentas de los desaparecidos durante el paro en Medellín</u>	Artículo de Prensa	<p>[El Colombiano]</p> <p>Las cifras de la Alcaldía y la Defensoría no concuerdan. Estas son las acciones que se implementarán.</p> <p>El pasado martes [Mayo 4], la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Medellín emitieron, por separado, reportes en los que alertaron sobre la desaparición de manifestantes en el marco de las protestas por el paro nacional. Con dos estimados diferentes, ambas entidades indicaron que algunos ciudadanos perdieron contacto con sus seres queridos durante la jornada, que comenzó el primero de mayo.</p> <p>La primera institución en emitir un estimado fue la Defensoría, que a través de un comunicado sostuvo que al menos 87 personas fueron reportadas como desaparecidas en todo el país. La mayor parte de los reportes de ese órgano estaban concentrados en Valle del Cauca (con 36 denuncias), Bogotá (18) y Medellín aparecía en esa lista con cuatro desaparecidos.</p> <p>No obstante, la Alcaldía de Medellín estimó un número mayor. A través de un trino en su cuenta de Twitter el 3 de mayo, la entonces secretaria de Inclusión Social, Mónica Alejandra Gómez, reportó 43 casos. “Seguimos con la ruta de búsqueda urgente de 32 personas. Ya 11 jóvenes aparecieron y están con sus familias. No paramos de proteger los derechos de los ciudadanos”, escribió la funcionaria.</p> <p>Por estas alertas, la Alcaldía desplegó una estrategia de búsqueda con carteles virtuales en los que se difundieron las fotografías de los presuntos desaparecidos y se instó a los ciudadanos a comunicarse con líneas de atención, pero aún no es claro cuántas personas permanecen desaparecidas y por qué los consolidados oficiales no cuadran.</p> <p>William Yeffer Vivas Lloreda, personero de Medellín, advirtió que, pese a los reportes de la Alcaldía, el organismo que lidera no ha logrado comprobar de forma independiente la veracidad de las denuncias sobre desapariciones.</p> <p>“Toca ser muy prudentes con el tema y no decir cifras de desaparecidos sin que se hagan las verificaciones”, dijo, advirtiendo que la Personería hizo un llamado a la Alcaldía para tener más cautela con la publicación de listados, luego de documentar casos de personas que fueron incluidas allí y que</p>
----	--------	----------------------------	---	--------------------	--

					<p>fueron encontradas en sus casas y atestiguaron no haber participado en las protestas.</p> <p>Para conocer la metodología bajo la cual la Alcaldía afirmó que en la ciudad había 43 casos de desaparecidos, este diario envió un requerimiento a la Secretaría de la No Violencia, entidad encargada del tema luego de la renuncia de la secretaria Gómez. No obstante, al cierre de esta edición el secretario Juan Carlos Upegui no había respondido.</p> <p>Pese a la falta de datos precisos, Vivas Lloreda aclaró que el problema no puede descartarse, ya que ese organismo sí ha documentado presuntos abusos por parte de miembros de la Fuerza Pública, que deberán ser investigados.</p> <p>Carlos Arcila, secretario general de Human Rights International, detalló que hasta el pasado martes [Mayo 4] esa organización documentó al menos 69 reportes de personas presuntamente desaparecidas en el Valle de Aburrá. De acuerdo con los análisis de esa Ong, en algunos casos se asociarían a personas que habrían sido detenidas por la Fuerza Pública y luego trasladadas a centros de paso, en donde perdieron contacto con sus seres queridos por algunas horas.</p> <p>Arcila alertó que algunas denuncias han evidenciado otras prácticas, en las que algunos manifestantes habrían sido retenidos en vehículos oficiales por más de un día y sometidos a malos tratos. Así mismo, detalló que esa organización documentó otros casos en los que las retenciones estarían asociadas con actividades de grupos ilegales, principalmente en Envigado y Bello, en donde algunos manifestantes pudieron ser intimidados por presuntos integrantes de “La Oficina” y “Los Pachelly”.</p> <p>Frente a este último punto, EL COLOMBIANO conoció el testimonio de uno de los jóvenes que estuvo desaparecido, quien aseguró haber sido intimidado por miembros de un grupo ilegal con presencia en el barrio Moravia, que lo amenazaron mientras huía de un choque entre manifestantes y la Fuerza Pública, ocurrido el pasado fin de semana.</p> <p>Según sostuvo el joven, quien pidió que su identidad fuera reservada, perdió contacto con sus personas cercanas por más de 24 horas. Luego de ser</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>retenido por varios organismos de seguridad del Estado y ser sometido a golpizas fue liberado en el norte del Aburrá.</p> <p>Aunque este diario se puso en contacto con la Policía para conocer su versión sobre esa clase de episodios, la institución se abstuvo de emitir un pronunciamiento específico, argumentando que sin conocer la identidad de la víctima no podría establecer la veracidad de lo ocurrido.</p> <p>“Si se han presentado presuntos abusos de autoridad (invitamos a los ciudadanos a) hacerlos llegar a los órganos de control o al Comando de la (Policía) Metropolitana, para adelantar las investigaciones disciplinarias en el marco del debido proceso”, expresó el brigadier general Pablo Ruiz, comandante de la Policía Metropolitana.</p> <p>Frente a esta clase de denuncias, el abogado Santiago Trespalacios Carrasquilla, presidente del Colegio de Abogados Penalistas de Colombia Capítulo Antioquia, explicó que dependiendo del contexto en el que los manifestantes son detenidos se determina el tiempo máximo durante el que pueden ser retenidos.</p> <p>En el caso de ser detenidos para la imposición de un comparendo por violación al toque de queda, un manifestante podría ser retenido máximo hasta seis horas.</p> <p>En caso de estar bajo el influjo de una sustancia psicoactiva, agregó, ese tiempo podría extenderse hasta 12 horas.</p> <p>Y en el caso en que la persona sea detenida para ser judicializada, las autoridades tienen un plazo de hasta 36 horas para presentarla ante un juez de control de garantías para el inicio de un proceso.</p> <p>Mientras en el primer escenario, aclaró, la persona no puede ser privada de ninguna de sus pertenencias, como dinero, celular y documentos, en el segundo escenario sí podría ser privada de su celular, en caso de que las autoridades lo consideren como un elemento probatorio.</p> <p>“Estamos en medio de una conmoción política, sin embargo, el Estado se lo tiene que tomar en serio y activar todos los protocolos para la búsqueda”, planteó Trespalacios.</p> <p>El Fiscal General, Francisco Barbosa, y el defensor del Pueblo, Carlos Camargo, instalaron ayer una mesa interinstitucional para informar sobre los</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>casos de homicidios y presuntos desaparecidos que se han presentado durante las manifestaciones.</p> <p>Un equipo de fiscales y policía judicial del CTI, la Dijín y la Sijín recaudará material probatorio que permita esclarecer los hechos reportados. Igualmente, un delegado de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará encargado de que las personas reportadas como desaparecidas queden en el registro nacional.</p> <p>La Defensoría, por su parte, activó una ruta de búsqueda que consistirá en visitar Medicina Legal, Unidades de Reacción Inmediata, estaciones de Policía, centros de protección por traslado, hospitales y clínicas. Cada día se generará una lista con los hallazgos</p>
39	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>471 personas desaparecidas en las movilizaciones que iniciaron el 28 de abril: Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada</u></p>	Comunicado	<p><u>[Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada en Colombia - MDTDF & Justicia y Paz]</u></p> <p>Denuncia que se reportan 471 personas desaparecidas en las movilizaciones que iniciaron el 28 de abril. Hasta el 5 de mayo de 2021, se ha conocido que 92 personas han aparecido, algunas de ellas después de haber sido privadas arbitrariamente de la libertad y ser llevadas a Centros de Traslado por Protección (CTP), Comandos de Atención Inmediata (CAI) y otros sitios no autorizados por la ley y sin presencia del Ministerio Público.</p> <p>Esperamos que desde la “Mesa de Información de Desaparición Forzada y Homicidios” constituida por la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación, se adelanten todos los esfuerzos para prevenir nuevos hechos de desaparición forzada y se implementen todas las acciones necesarias para encontrar con vida a la personas reportadas como desaparecidas y se inicien las investigaciones para sancionar a los responsables de esta grave violación a los derechos humanos</p>
40	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>Paro nacional: ¿Dónde están las decenas de desaparecidos?</u></p>	Artículo de Prensa	<p>[SEMANA]</p> <p>Luz Marina Hache Contreras, integrante de Movice, dice que ella ha vivido durante 34 años y ocho meses con el dolor de una desaparición, la de su compañero Eduardo Loffsner Torres. Por eso insiste en que las organizaciones se unieron para que los jóvenes no sufran lo mismo, para que hoy este delito no se siga normalizando y las movilizaciones no estén bajo ese manto.</p>

					<p>“Por eso exigimos un protocolo del mecanismo de búsqueda urgente; que la primera búsqueda se haga por medio de ese mecanismo”, comenta haciendo énfasis en que las primeras 72 horas de desaparecida la persona –y más en la situación que se vive en la actualidad– son claves, pero “las autoridades de cualquier índole se han negado a atender a los familiares con el argumento de que no han pasado 72 horas”.</p> <p>Han conocido casos, incluso, en el que la Policía ha negado el ingreso a la defensa de los detenidos. Antioquia es uno de los lugares que preocupa ante los datos recogidos por las organizaciones, pues hasta ayer (7 de mayo) tenían información de 135 personas desaparecidas. Claro, también está el reclamo por el Valle del Cauca, Bogotá, Meta, Pereira y, en general, el país, donde se han presentado estas denuncias. “Es preocupante porque no queremos que esta generación tenga que vivir lo que nosotros ya vivimos”, dice Hache Contreras.</p> <p>Desde el Movice advierten que hay suficientes elementos probatorios de policías de civil y carros que no están marcados con las insignias de la institución y que están atacando a la gente, y mencionan que prueba de esto son los videos que circulan en las redes sociales, que han servido como el grito desesperado cuando no hay respuesta institucional.</p>
41	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>Esta es la lista de las 133 personas reportadas como desaparecidas durante el Paro Nacional que Cuestión Pública consolidó</u></p>	Base de datos	<p>[Cuestión Pública]</p> <p>Base de datos de 133 personas desaparecidas durante el Paro Nacional, entre el 28 de abril y el 4 de mayo.</p> <p>METODOLOGÍA DE CUESTIÓN PÚBLICA PAR VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN</p> <p>Esta base integra la información recopilada por Temblores ONG, la Defensoría del Pueblo, la Red de Defensores Isaías Cifuentes, Primera Línea Jurídica de Quindío, Baudó AP y La Cola de Rata. Los dos últimos son medios de periodismo independiente.</p> <p>La información compilada no tiene informes de todas las ciudades y departamentos del país.</p> <p>Los registros de las bases de datos fueron contrastados y depurados para la consolidación de la lista final. Los cruces se hicieron por apellidos, números de identificación y otros campos relevantes.</p>

					<p>A lo largo de este proceso también se identificaron las personas que fueron reportadas como aparecidas, y se eliminaron de la lista, así como los duplicados.</p> <p>Para una mejor comprensión y visualización, se le asignó manualmente un género a las personas registradas para así poder tener datos desagregados con esta variable.</p>
42	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Boletín N° 8 del 7 de mayo	Tweet	<p>[Human Rights International]</p> <p>Detenidos: 198</p> <p>Desaparecidos: 90</p>
43	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Organizaciones de la sociedad civil solicitan intervención internacional ante masivas desapariciones durante protestas sociales en Colombia	Comunicado	<p>[Asociación Nomadesc; Dhcolombia; Comisión Colombiana de Juristas – CC]; Congreso de los Pueblos; Corporación Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial –Equitas; Universidad Intercultural de los Pueblos; Asociación Campesina Agroecológica – Asoagros CNA; Mujeres y Hombres de Triana; Asociación Comité Mujeres Corteras de la Caña; Coordinador Nacional Agrario – CNA; Sintraunicol Subdirectiva Valle del Cauca; Corporación Jurídica Yira Castro; Palenque Regional El Congal; Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep); Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado Movice – Capítulo Valle del Cauca; Colectivo de Maestros, CPAZ de la Universidad Pedagógica Nacional; Colectivo Tamboras Insurrectas]</p> <p>Un conjunto de organizaciones sociales y de derechos humanos acudieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas para solicitar una intervención urgente a través de la adopción de medidas cautelares y una visita al país, debido a las múltiples denuncias por desapariciones de personas en los últimos días en el contexto del paro nacional en Colombia, el cual inició el pasado 28 de abril.</p> <p>“Las organizaciones peticionarias vemos con preocupación que entre el 28 de abril y el 5 de mayo de 2021, hemos recibido el reporte de al menos 89 personas desaparecidas en el contexto de las manifestaciones adelantadas en Cali, Palmira y Buga, es decir, que cada 2,15 horas una persona ha sido reportada como desaparecida en estas ciudades. Hoy (7 de mayo), cuando se</p>

					cumple más de una semana desde que iniciaron las manifestaciones sociales en el país, 77 personas permanecen desaparecidas en el departamento”. [Movice]
44	Mayo 7	CIDH	La CIDH y su RELE expresan preocupación ante la gravedad y elevado número de denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales en Colombia	Comunicado	“Ante el elevado número de cifras de violaciones a los derechos humanos, enfatizan su preocupación por la falta de celeridad en la consolidación de registros sobre esas denuncias. En este sentido, llaman a las autoridades estatales a agilizar la consolidación de los balances actualizados, confiables y transparentes de denuncias de hechos de violencia, proporcionar información sobre detenciones y paradero de las personas bajo su custodia, además de investigar diligentemente las violaciones de derechos humanos, y ante ello, establecer responsabilidades correspondientes”. “Al respecto, entes nacionales como la Defensoría del Pueblo, reportaron que, desde el inicio de las manifestaciones se habrían presentado al menos 26 personas fallecidas, y cientos de personas heridas; y que se desconoce el paradero de por lo menos 90 personas manifestantes. La Policía Nacional de Colombia señaló que habrían localizado a 47 de estas personas dadas por desaparecidas”.
45	Mayo 7	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Falso: fotos de cadáveres en bolsas no son de Siloé, Cali	Artículo de prensa	[COLOMBIACHECK] “Las imágenes que rotan en redes sociales como si pertenecieran a los hechos violentos en Colombia fueron tomadas afuera de una morgue en Caracas, Venezuela.”
46	Mayo 8	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia	Post Facebook	[Buscarles hasta encontrarles] Listado de 91 personas de las que se desconoce su paradero en Cali, consolidado a partir de información de organizaciones de DDHH 8/05/2021 11:55 AM. IMAGEN 1 IMAGEN 2 Un familiar comenta en la publicación que Sergio Soto, su hijo, apareció.
47	Mayo 8	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Reporte Nacional	Tweet	[Human Rights International] Expide el Consolidado N° 2 de diez (10) días de protesta:

					<p>Detenidos: 1.023</p> <p>Desaparecidos: 980</p> <p>Continúan desaparecidos: 105</p> <p>“La Estadística de Desaparecidos corresponde a Ciudadanos Reportados durante la protesta social por algún conocido o familiar, cuando nuevamente es encontrado vivo, cambia su estatus, pero no difiere de que estuvo reportado en algún momento como #Desaparecido”.</p>
48	Mayo 8	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	EL ‘REGRESO’ DE LOS DETENIDOS- DESAPARECIDOS EN COLOMBIA	Informe	<p>[Human Rights Everywhere, HREV]</p> <p>“Se emitió primer informe de la Misión de Verificación del paro Nacional en Santiago de Cali -integrada por organizaciones sociales y de DDHH y acompañada por Naciones Unidas, Defensoría del Pueblo y Procuraduría. En este se informa de que en “este primer reporte [que] va desde el 28 de abril hasta el 6 de mayo de 2021, reconociendo un subregistro, a la fecha hemos documentado 156 casos de los cuales tenemos información que han aparecidos vivos 31 personas algunas de ellas fueron detenidas, heridas y golpeadas por la fuerza pública; aún no tenemos información de 125 personas” (p. 8).</p>
49	Mayo 9	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Actualización desaparecidxs #ParoNacionalColombia al 9 de mayo de 2021: 187 casos reportados / 57 personas han aparecido con vida y se desconoce el paradero de 130.	Post Facebook	<p>[Buscarles hasta encontrarles]</p> <p>Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia</p> <p>Listado 187 casos reportados / 57 personas han aparecido con vida / 130 de quien aún se desconoce el paradero. 9/05/2021 1:00 PM.</p> <p>En los comentarios informan que aparecieron 4 (Cristian David Freire, Leidy Johana Caicedo, Harold Pardo Gonzales y Harlinson Smith Quiñonez Alvear) se actualiza la cifra a 126 que continúan desaparecidos.</p>
50	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	ACTUALIZACIÓN 10M 2021	Post Facebook	<p>[Buscarles hasta encontrarles]</p> <p>Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia</p> <p>Listado 185 casos reportados / 61 personas han aparecido con vida / 124 de quien aún se desconoce el paradero. 10/05/2021 12:00 M.</p> <p>Aclaremos que en los registros que sumaban 187 casos, dos de estos, corresponden a menores de edad desaparecidos por fuera del marco de la</p>

					movilización ciudadana; lo cual deja un reporte de 185 personas registradas en el marco de movilizaciones del #ParoNacionalColombia en Cali y Palmira, aún se desconoce el paradero de 124.
51	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES [ESTADO] UNIDAD PARA LAS PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)	<u>TODOS LOS OJOS PUESTOS EN LOS 379 DESAPARECIDOS QUE REPORTAN EN EL PARO NACIONAL</u>	Entrevista	<p>[PARES entrevista a Luz Marina Monzón, directora general de la UBPD]</p> <p>Pares: ¿Qué acciones considera necesarias para evitar que se consoliden estos casos de denuncia en desapariciones forzadas?</p> <p>Luz Marina Monzón (L.M.M.): es indispensable que haya <u>registros rigurosos, detallados y actualizados en los centros de detención de las personas, a donde son llevadas las personas</u>. Estos <u>registros tienen que estar accesibles a la población</u> para que puedan saber cuál es el paradero de la persona que ha sido detenida. Esta es una primera medida urgente y resulta igual de urgente que la <u>Procuraduría General de la Nación apoye la verificación de que estos registros existen y que están en funcionamiento</u>.</p> <p>A su vez que <u>las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, permita la plena identificación</u> para que las familias y la población pueda saber a quienes dirigirse y a dónde dirigirse cuando las personas son detenidas. Además, porque si son detenidas por particulares son justamente las situaciones generan que no haya a quien acudir para pedir información sobre la suerte y paradero de una persona.</p> <p>Asimismo, debe asegurarse que <u>la persona detenida tenga acceso a un abogado, que esa persona tiene posibilidades de comunicarse con su familia....</u> Todo esto son derechos que existen desde hace mucho rato y que se encuadran dentro del debido proceso, también en el estándar de legitimidad de la acción del Estado.</p> <p>La iniciativa de <u>la mesa de información de desapariciones y homicidios que focalice los esfuerzos en atender lo que está pasando en el marco del Paro puede ser una buena práctica</u>. Debido a que orienta a las <u>personas a acudir a un lugar que está concentrando toda la situación de desaparición</u>.</p> <p>Esto permitiría que las personas no den vueltas por todo lado y luego no sepan finalmente quién quedó con la solicitud de búsqueda que se hizo; sino que además <u>le permitiría a la institucionalidad ir reconociendo cuáles son las denuncias más frecuentes e ir tomando medidas para que no se repitan...</u></p>

					<p>para que se remedien, para que se controlen si es que se están reportando irregularidades en la actuación de los servidores y servidoras públicas.</p> <p>Pares: ¿Cuál es la iniciativa de la UBPD frente a los casos de denuncia de personas presuntamente desaparecidas de manera forzada en el marco del Paro Nacional? ¿Cómo va el diálogo con la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo?</p> <p>Luz Marina Monzón (L.M.M.): Primero resulta necesario hacer salvedades que dan a lugar. La UBPD tiene una competencia excepcional y cuando en el Estado la otorga; significa que dicha competencia está limitada, por varias circunstancias. Por ejemplo, qué es exactamente lo que va a hacer, sobre qué puede pronunciarse, pero también en el tiempo.</p> <p>Por otro lado, esta excepcionalidad indica que hay una estructura del Estado paralela que es la que debe generar todas las condiciones de garantías. Aclarado esto, la UBPD es un mecanismo excepcional, pero en el marco del modelo de Justicia Transicional. Ahora bien, cuando hay un modelo de Justicia Transicional en cualquier Estado se parte del supuesto que ha habido una ruptura democrática o un conflicto armado que ha debilitado el Estado de Derecho o ha habido una guerra internacional y, entonces, es necesario reestablecer las condiciones para retomar los causes democráticos y las garantías en un Estado.</p> <p>Así como cada modelo de Justicia Transicional tiene una competencia muy específica. Para el caso colombiano, en términos generales, la UBPD tiene la responsabilidad de buscar a quienes fueron desaparecidos en el conflicto armado colombiano.</p> <p>Pero, cualquiera que sea el mandato diferenciado que tengamos las tres instancias creadas en el Acuerdo de Paz —Comisión de la Verdad, Jurisdicción Especial para la Paz y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas— <u>como sistema debemos apuntarle a la Garantías de No Repetición. Entonces, le apuntamos a estas garantías tomando las decisiones y haciendo lo que se nos dijo que debíamos hacer pero proyectando las transformaciones que el Estado debe hacer para que esto, las desapariciones forzadas, no se repitan.</u></p>
--	--	--	--	--	--

				<p>En este sentido, la UBPD ha sido creada porque <u>el modelo judicial de búsqueda en Colombia se ha mostrado insuficiente e ineficaz para brindar una respuesta rápida a los familiares respecto a esa incertidumbre que se genera con la desaparición forzada</u>. Desde la UBPD decimos que no vamos a buscar a las personas que ahorita están desapareciendo porque no tenemos competencias para hacerlo.</p> <p>Sin embargo, eso no significa que como nosotros <u>podamos advertir cuáles son los riesgos de las falencias del Estado e intervenir bajo la lógica de las Garantías de No Repetición</u>. De esta forma, <u>podemos dirigir al Estado para que se articule inmediatamente para que puedan darle respuestas a los familiares que están buscando a sus seres queridos reportados como desaparecidos en el marco del Paro Nacional</u>.</p> <p>Además, resulta <u>primordial que el Estado se ponga en contacto con las organizaciones y abra canales de comunicación para que, oportunamente, actúe y evite la desaparición y —en todo caso— tome acciones rápidas para que no se consolide las desapariciones que están siendo denunciadas</u>.</p> <p>Ahora bien, es en este marco que la UBPD decidió facilitar la conversación —este 6 de mayo de 2021— con la Fiscalía General de la Nación y con la Defensoría del Pueblo. Esto con el objetivo de que la institucionalidad hiciera público cuáles son los canales que en este momento están funcionando para atender las denuncias de homicidios y desapariciones en el marco del Paro Nacional.</p> <p>Asimismo, para que la institucionalidad recibiera directamente denuncias de las organizaciones y diera curso ágilmente a la información que éstas han estado recolectando durante estos días en que se ha desarrollado el Paro.</p> <p>Pares: ¿Esa promoción de diálogo con la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía cómo va? Teniendo en cuenta ese llamado a la prevención de la consolidación de la desaparición forzada de los casos denunciados... ¿Existe dentro de la promoción del diálogo de la UBPD algunas recomendaciones?</p> <p>L.M.M: <u>Las 26 organizaciones hicieron unas solicitudes muy concretas. Ellas pidieron que se activara un mecanismo de búsqueda urgente para buscar a todas las personas que han sido denunciadas como desaparecidas. También hicieron solicitudes de información sobre cuáles son los resultados de las</u></p>
--	--	--	--	--

				<p><u>búsquedas que han hecho las instituciones. Cómo van las investigaciones en contra de los agentes del Estado respecto de los cuales se han denunciado que han incurrido en abusos. Es decir, pidiendo básicamente respuestas sobre la acción del Estado sobre estas denuncias que se han hecho.</u></p> <p><u>Nosotros como UBPD escuchamos de las organizaciones que hay un montón de circunstancias que hacen que la vulnerabilidad de las personas frente a la desaparición sean muy altas. Esto se evidencia en denuncias como que las personas están siendo retenidas por la Fuerza Pública y no se tiene noticia a dónde son llevadas y, cuando las familias, finalmente, saben donde están se les niega información sobre si siguen ahí, en qué estado están, cómo están...</u></p> <p><u>Adicional a que no les permiten hablar con los abogados y les están cortando la comunicación. Es decir, no tienen un celular disponible, ni nada.</u></p> <p><u>Asimismo, las organizaciones señalan que cuando se dirigen a estos sitios de detención no aparecen registros de ingreso de las personas. Todas estas circunstancias son las que históricamentehan favorecido las desapariciones forzadas. No lo estoy diciendo yo, ni lo está diciendo la UBPD; eso se ha dicho en el curso de las desapariciones desde 1977 en este país.</u></p> <p><u>Por esta razón, tanto organismos internacionales, como el grupo de trabajo de desapariciones forzadas, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le han dicho al Estado: que tiene que tomar acciones para que esos registros sean claros, actualizados, completos y sean accesibles para poder proteger a las personas y prevenir la desaparición.</u></p> <p><u>Por ejemplo, partiendo de que cuando se aprueba la Ley 589 del 2000 que tipifica el delito de desaparición forzada y se crea la Comisión de Búsqueda; también plantea una obligación muy específica en esta materia que es el artículo 12. Ese artículo dice que el Estado deberá generar y asegurar que existan registros claros en los lugares de detención de manera que pueda verificarse la situación de la persona que esté bajo un arresto o detención.</u></p> <p><u>Entonces, en la reunión lo que le pedimos a la Defensoría y a la Fiscalía es que se tomarán acciones para que estos registros estuvieran actualizados y se verificará que realmente están funcionando. También que se tomarán acciones inmediatamente para cumplir unas recomendaciones que ha hecho</u></p>
--	--	--	--	--

				<p><u>la Defensoría en relación con la Policía y es que debe, entre otras, no ocultar la identificación para que puedan ser supervisadas sus conductas.</u></p> <p><u>En la reunión lo que decía la Defensoría es “sí, nosotros hemos dado muchas recomendaciones, pero la verdad tenemos que reconocer que no se han implementado”. No puede ser que en este contexto digan que no se han cumplido... hay que exigir que se cumplan inmediatamente.</u></p> <p><u>Las denuncias que acá se están haciendo son denuncias que muestran el riesgo en que se encuentran las personas y es necesario tomar acciones de manera inmediata.</u> Pedimos, porque no se ha cumplido, que se divulgue y se haga evidente en las páginas de las instituciones el claro mensaje que no se necesitan 72 horas para que las personas puedan buscar a sus seres queridos. Hicimos ver cómo un minuto puede ser la diferencia entre la vida, la muerte y la desaparición.</p> <p>Acciones inmediatas para prevenir y para no repetir lo que dio lugar a la desaparición forzada en el pasado en Colombia.</p> <p>Pares: ¿Qué dijeron sobre esas recomendaciones?</p> <p>L.M.M: Dijeron que sí, que les parecía muy bien. Pero entonces yo lo que creo es que <u>hay que hacerle seguimiento a esto.</u> Nosotros no podemos hacerlo, nosotros estaremos escuchando a las organizaciones en el entendimiento del marco de nuestras competencias para llamar la atención sobre cómo tiene que tomar el Estado acciones para que esto no se repita.</p> <p>Pero más allá de eso no tenemos competencia para hacer una <u>vigilancia que le correspondería a la Procuraduría General de la Nación, por ejemplo.</u> O a las organizaciones de la sociedad civil. Yo creo que <u>es muy importante que las organizaciones hagan unas solicitudes formales a estas instituciones diciendo que se necesitan saber cuáles son las medidas que se están tomando para la prevención de la desaparición en Colombia.</u></p> <p>Pares: ¿Por qué hay tanta diferencia entre las cifras de la Defensoría, la Fiscalía con las que recogieron estas 26 organizaciones? ¿Qué pasa ahí?</p> <p>L.M.M.: En la reunión las organizaciones explicaban que la <u>Fiscalía les dice que la información está incompleta.</u> En este sentido, la Fiscalía arguye que es muy difícil poner en marcha acciones si la información no está completa. Por su parte, las organizaciones lo que le dijeron a la Fiscalía fue que ellas -las</p>
--	--	--	--	--

				<p>organizaciones— están actuando a pesar de las limitaciones de recursos y de condiciones.</p> <p><u>Además, las organizaciones han señalado que están siendo objeto de ataques, pero, aún con todas las limitaciones, están tratando de poner en conocimiento de la Fiscalía la información tal como la están recibiendo. Las organizaciones alegan que no puede ser que les pidan que la información sea completa porque no hay posibilidad de que eso sea así. Las organizaciones insisten en que la Fiscalía debe ser quien verifique e investigue porque como órgano tiene las facultades y capacidades para hacerlo.</u></p> <p>Pares: ¿A qué se debe, por ejemplo, la ausencia de la Procuraduría en el diálogo del 6 de mayo sobre las denuncias de desaparición en el marco del Paro?</p> <p>L.M.M.: No lo sé. No sé por qué no estuvo la Procuraduría General de la Nación. En el marco de lo que ha venido sucediendo <u>en el marco del Paro en relación con desapariciones y homicidios fue creada un espacio llamado ‘Mesa de Información de desapariciones y homicidios’ que es una especie de espacio de coordinación y operación para responder a esta situación.</u></p> <p><u>En esa mesa están, principalmente, —de acuerdo a lo que nos dijeron en la reunión— Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial (constituida por el Cuerpo Técnico de Investigaciones* (CTI), DIJIN, SIJIN) y Medicina Legal. Ellos dijeron que, en relación con Procuraduría le habían hecho una invitación para que apoyara este esfuerzo y que la Procuraduría había expresado, en principio, que estaba interesada en apoyar, pero lo cierto fue que no asistió a la reunión.</u></p> <p>Pares: ¿Qué mensaje le daría al país frente a esta situación en la que se reportan 379 personas desaparecidas en el marco de este Paro Nacional?</p> <p>L.M.M.: <u>Hoy existen un conjunto de recursos jurídicos que en el pasado en Colombia no existían. Existe un mecanismo de búsqueda urgente, existe como delito la desaparición forzada, existen funciones otorgadas a instancias para poder responder a estas situaciones como lo es el caso de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Esta, por ejemplo, es liderada por</u></p>
--	--	--	--	--

					<p><u>la Defensoría del Pueblo y congrega a distintas instituciones, incluida la Fiscalía General de la Nación.</u></p> <p><u>Existen, a su vez, mecanismos de protección de Derechos Humanos representados, de alguna manera en el territorio, como las Naciones Unidas que realizan labores humanitarias en determinados momentos de vulneración. En suma, este conjunto de mecanismos que sirven como herramientas para poder solicitar el apoyo y protección de las autoridades.</u></p> <p>Resulta indispensable poner en marcha estas herramientas porque esta es la única manera de garantizar que no se repita la desaparición forzada de la forma en cómo ocurrió el conflicto armado. De hecho, durante el conflicto armado las víctimas no tenían un delito de desaparición forzada, no tenían un mecanismo de búsqueda urgente, las víctimas no tenían instituciones encargadas de protección específicamente en relación con la desaparición. <u>En este momento sí existen en Colombia y es necesario hacer uso de esas herramientas para que respondan a esta protección que le es exigida.</u></p> <p><u>Además, el Estado colombiano se encuentra vinculado jurídicamente a varios tratados internacionales que le impone unas obligaciones de protección en este momento. Hay que hacer todo lo posible por utilizar estos mecanismos, hay que generar herramientas creativas que hagan que las instituciones se articulen y respondan rápidamente.</u></p> <p>Hay que hacer todo lo posible por parte de la sociedad civil para que exijan a través de los mecanismos que ya existen la búsqueda. También, por parte del Estado poner en desarrollo con la mayor eficacia y oportunidad posible los mecanismos que existen para brindar el apoyo de manera que a nadie se le someta a un sufrimiento en el tiempo, los años, los días... sin saber qué pasó.</p>
52	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>CARTOGRAFÍA IMPOSIBLE DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2021</u></p>	Informe	<p>[Human Rights Everywhere, HREV]</p> <p>Hasta el 10 de mayo, 12 días después del inicio de las movilizaciones, no se tuvo un informe oficial. [Luego la FGN emite el informe a continuación] “Desde entonces, el silencio oficial ha sido casi total. Ni la Fiscalía ni la Procuraduría han articulado espacios de transparencia sobre la búsqueda de las 168 personas desaparecidas que el propio Estado contempla. La información difundida por estas instituciones en sus páginas webs y en sus</p>

					<p>redes sociales ignoran todo lo relacionado con las protestas y, desde luego, no se ha habilitado ningún espacio informativo especial al respecto de las personas desaparecidas o sobre las investigaciones sobre los abusos policiales durante las movilizaciones” (p. 8).</p> <p>HREV informa que existe “Otra tipología de desaparecidos tienen que ver con víctimas de agresiones que no son reportadas a sus familias. El caso de Daniel Zapata, de 20 años es paradigmático. Herido en las protestas del 1 de mayo (según los familiares, por impacto de gases lacrimógenos), es ingresado esa misma noche con trauma severo y herida contundente en el cráneo en la clínica Esalud. Según la clínica, el “evento” es reportado de inmediato a la Policía y la Fiscalía se personó en las instalaciones sanitarias. Sin embargo, su familia sólo supo del ingreso cuando el 10 de mayo le informaron que después de 9 días en la UCI con coma inducido había fallecido de paro cardíaco”.</p>
53	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>LAS VIOLENCIAS EN EL PARO NACIONAL SON CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD: Movice Bogotá</u></p>	Declaración	<p>[Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, capítulo Bogotá]</p> <p>Seguimos rechazando la sistemática violación a los derechos humanos fundamentales, en particular el derecho a la vida, en el contexto del ejercicio legítimo de la protesta social, durante estos 13 días de Paro nacional: configurado en masacres, asesinatos selectivos (y otros indiscriminados de mujeres, niños, jóvenes, líderes, lideresas), torturas, detenciones, y múltiples desapariciones (582), control territorial militarizado bajo operaciones clandestinas de combate contra la población civil, por tierra y aire, como las presentadas en Cali, Tocancipá y en la finca Las Moras, en Chía.</p> <p>Preocupación mayor nos causa el ataque armado de parte de la extrema derecha de Cali contra la Minga Indígena, en el marco del Paro, reedición de prácticas genocidas del pasado reciente, en el que la clase terrateniente se toma por su propia cuenta su orden, financiando manos y águilas negras (es decir grupos paramilitares) para acallar los movimientos sociales y populares en rebelión frente a relaciones desiguales que por siglos han perdurado en el Valle del Cauca.</p> <p>EXIGIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el paradero de los jóvenes detenidos-desaparecidos

					<ul style="list-style-type: none"> • A las autoridades administrativas y de justicia celeridad en los tramites de Búsqueda de Alerta Temprana • Judicialización inmediata a los responsables de todas estas violaciones <p>LLAMAMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • A las organizaciones que comandan el paro, incluir como punto fundamental el esclarecimiento de los delitos de lesa humanidad cometidos en contra de la población civil y conocer el paradero de los desaparecidos. • A las organizaciones sociales y políticas denunciar los casos y rechazar estas prácticas macabras que buscan deslegitimar la acción social de la protesta, castigar a nuestros jóvenes por su postura consciente de la situación real del país. <p>VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS DONDE ESTAN LOS 379 DESAPARECIDOS DUQUE RESPONDA</p>
54	Mayo 10	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Reporte de la aplicación del mecanismo de búsqueda urgente (MBU) en el marco de las protestas y distintas manifestaciones	Informe Tweet	<p>Las entidades que integran la mesa interinstitucional de información en el marco de la protesta social se permiten informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con ocasión de las diferentes manifestaciones que ha vivido el país en los últimos 11 días, la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo han activado 35 equipos (uno por cada seccional) compuestos por un fiscal, investigadores CTI – Dijn y Medicina Legal, con el acompañamiento de los defensores regionales y sus equipos expertos en el acercamiento a las comunidades, para la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU). 2. Hasta el día de hoy no existen denuncias formales por el delito de desaparición en el marco de las protestas y las manifestaciones de los últimos días. 3. Gracias al trabajo permanente de la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en esta coyuntura, se ha logrado localizar a 227 personas que hacen parte de los reportes entregados* [* A la fecha se tiene conocimiento de reportes, en el consolidado global, que se han obtenido de diversas fuentes.].

					<p>4. 153 solicitudes se regresarán a sus peticionarios por falta de información suficiente y se declararán infundadas, teniendo en cuenta que no permiten tener un mínimo de datos como partidador de búsqueda. Ante esta decisión, tanto el peticionario como el representante del Ministerio Público podrán interponer, dentro del término de veinticuatro (24) horas, recurso de reposición, el cual se resolverá en el mismo término y en subsidio el de apelación, que deberá resolverse dentro de las 36 horas siguientes a su interposición.</p> <p>5. La Defensoría del Pueblo acompañará, a través de su 42 Regionales, los procesos de los peticionarios para que aporten mayores elementos en los reportes incompletos. En caso tal, de recabar nueva información, se podrá presentar nuevamente la solicitud para su estudio. Igualmente, se solicitará a la Procuraduría General de la Nación la figura de la Agencia Especial, en aquellos casos que se activó el Mecanismo de Búsqueda Urgente.</p> <p>6. La acción de la Fiscalía y la Defensoría se ha materializado de manera inmediata en la activación del MBU en 168 casos. En ese sentido, es importante aclarar, que de recaudar elementos materiales probatorios que infieran la comisión del delito de desaparición, la Fiscalía iniciará de oficio la investigación penal conforme a sus competencias.</p> <p>Se recomienda a la ciudadanía que, si tiene conocimiento de posibles casos informe a las autoridades para iniciar la búsqueda de manera inmediata, pues no es un requisito que transcurra un tiempo determinado. Para ello, la Fiscalía y la Defensoría han abierto canales de atención dedicados a este fin, como la línea 310 8524724 y el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que funcionan las 24 horas para recibir el reporte de los casos.</p>
55	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>Paro nacional: denuncian inconsistencias en cifra de desaparecidos en 13 días de protestas</u></p>	Artículo de Prensa	<p>[Noticias Caracol]</p> <p>[Min 0:45] en “Paro nacional: denuncian inconsistencias en cifra de desaparecidos en 13 días de protestas”</p> <p>2041 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social.</p> <p>172 presuntos desaparecidos.</p> <p>548 presuntos desaparecidos.</p>

					<p>227 personas ubicadas. 168 en activación de MBU. 153 inadmisiónes al MBU por falta de información.</p>
56	Mayo 10	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Sobre la cifra de desaparición forzada	Tweet y Video	<p>[INDEPAZ]: Sobre la cifra de desaparición forzada. La cifra de 548 desaparecidos la dio un informe conjunto de la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo. La desinformación sale de la propia fiscalía y de la defensoría del pueblo. Deben liberar a todos los detenidos.</p>
57	Mayo 11	COMITÉ DE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ONU	Observaciones sobre la información complementaria presentada por Colombia en virtud del artículo 29, párrafo 4, de la Convención	Informe	<p>“Lamenta que, a pesar de la firma de los Acuerdo de Paz, siga prevaleciendo el fenómeno de la desaparición forzada en diversas partes del país. El Comité considera que a pesar de los esfuerzos del Estado parte, el marco normativo en vigor, así como su aplicación y la forma en que las autoridades competentes desempeñan sus funciones, continúan sin ajustarse plenamente a la Convención” (párr. 4).</p> <p>“Nuevamente, el Comité alienta enérgicamente al Estado parte a reconocer su competencia para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención con miras a asegurar la plena efectividad de la Convención y reforzar a favor de las víctimas el régimen de protección contra las desapariciones forzadas” (párr. 13).</p> <p>“El Comité considera imprescindible y, consiguientemente, recomienda al Estado parte que adopte una política pública integral para prevenir las desapariciones forzadas construida sobre la base de las obligaciones que emanan de la Convención y tomando también en cuenta las directrices sobre COVID-19 y las desapariciones forzadas adoptadas por el Comité y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas e Involuntarias (párr. 15).</p> <p>Al Comité “le preocupa la información relativa a la falta de activación inmediata del Mecanismo de Búsqueda Urgente, que tiende a convertirse en un procedimiento administrativo sin un resultado efectivo en la búsqueda. (arts. 2, 3, 12, 24 y 25)” (párr. 26).</p> <p>“El Comité alienta al Estado parte a que en el diseño e implementación de estrategias integrales de búsqueda adopte sistemáticamente la metodología</p>

					<p>de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y le recomienda: [...]</p> <p>c) Asegurar que, cuando se tenga noticia de una desaparición, la búsqueda se inicie de oficio y sin dilaciones en todos los casos;</p> <p>d) Intensificar sus esfuerzos para buscar, localizar y liberar a las personas desaparecidas, y en caso de encontrarlas sin vida, identificar y restituir dignamente sus restos mortales, aplicando un enfoque diferencial en cuanto a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, grupo étnicos y personas con discapacidad;</p> <p>e) Asegurar la restitución de los niños y niñas desaparecidos a sus familias de origen, y la recuperación de su verdadera identidad si esta hubiese sido sustituida;</p> <p>f) Garantizar que la búsqueda de personas desaparecidas prosiga hasta ser localizadas y que la investigación de su desaparición continúe hasta que se hayan determinado los hechos y se haya identificado a los autores” (párr. 27).</p> <p>“Preocupa al Comité la insuficiente coordinación e intercambio de información entre las instituciones encargadas de la búsqueda, investigación, recuperación e identificación de personas desaparecidas, incluyendo las sometidas a desaparición forzada, tanto dentro del SIVJRN y de la FGN, como entre estas dos entidades y otras instituciones estatales, en particular la CBPD, el INMLCF y la Defensoría del Pueblo. El Comité también está preocupado por la información recibida sobre la limitada participación de las víctimas en estos procesos (arts. 12 y 24)” (párr. 30).</p> <p>“Asimismo, el Comité subraya la singular crueldad con la que las desapariciones forzadas afectan a las mujeres y los niños. Las mujeres víctimas de desaparición forzada son particularmente vulnerables a violencia sexual y otras formas de violencia de género. Las mujeres que son miembros de la familia de una persona desaparecida son particularmente vulnerables a sufrir serios efectos sociales y económicos adversos, así como a padecer violencia, persecución y represalias como resultado de sus esfuerzos para localizar a sus seres queridos. Los niños víctimas de desaparición forzada, ya sea porque ellos mismos son sometidos a desaparición o porque sufren a</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>consecuencia de la desaparición de sus allegados, son particularmente vulnerables a la violación de sus derechos humanos. Por lo tanto, el Comité pone especial énfasis en la necesidad de que el Estado parte integre sistemáticamente una perspectiva de género y tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños y niñas cuando implemente las presentes recomendaciones y el conjunto de los derechos y obligaciones de la Convención” (párr. 35).</p> <p>“Se alienta al Estado parte a que difunda ampliamente la Convención, [...] a fin de sensibilizar a todas las autoridades estatales, todos los actores de la sociedad civil y la población en general. El Comité también alienta al Estado parte a promover la participación de la sociedad civil en el proceso de implementación de las presentes observaciones finales” (párr. 36).</p>
58	Mayo 11	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Reporte Nacional	Tweet	<p>[Human Rights International]</p> <p>expide el Boletín N° 9 de los días 9, 10 y 11 de mayo: Detenidos: 210 Desaparecidos: 32</p>
59	Mayo 11	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	En el Quindío no hay desaparecidos relacionados con el paro nacional	Artículo de prensa	<p>[EL QUINDIANO]</p> <p>El director de la Seccional Quindío de la Fiscalía General de la Nación asegura y garantiza que en el departamento no hay desaparecidos relacionados con la protesta, la conclusión se desprende de la investigación exhaustiva adelantada por las autoridades competentes.</p> <p>Desde el Puesto de Mando Unificado, conformado por la Gobernación del Quindío, la Procuraduría General, Defensoría del Pueblo, Instituto de Bienestar Familiar, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación y las alcaldías de Armenia y Calarcá, se desvirtúa el comunicado público expedido en esta zona del país en el que se ha hecho mención en torno al registro de 15 desaparecidos en el departamento, en el marco de las protestas.</p> <p>Hasta el momento, los reportes recibidos han sido verificados, se han realizado las respectivas búsquedas y se han ubicado las personas dadas por desaparecidas en la región por lo que se cuenta con informes, soportes y evidencias de su regreso a casa, así como con las actas de supervivencia correspondientes.</p>

60	Mayo 12	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>EL 'REGRESO' DE LOS DETENIDOS- DESAPARECIDOS EN COLOMBIA</u>	Informe	[Human Rights Everywhere, HREV] "A 12 de mayo el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas aún no se había pronunciado sobre la situación en Colombia" (p. 9).
61	Mayo 12	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>En 13 días, 1.271 casos de agresión contra la protesta social en Antioquia</u>	Boletín	[Corporación Jurídica Libertad] "Desde el Proceso Social de Garantías para la Labor de Líderes, Lideresas, Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, el Nodo Antioquia de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Campaña Defender la Libertad un Asunto de Todas y La Campaña No + Derechos Vulnerados por los Uniformados, hacemos publico el balance de las jornadas de protesta iniciadas el 28 de abril y se han extendido hasta el día 10 de mayo [13 días], concentrándose principalmente en los municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Sabaneta, Envigado, Itagüí, y las subregiones del Oriente y Suroeste, Norte y Bajo Cauca antioqueños. [...] Agresiones contra los manifestantes: Privaciones de la libertad: 666 Torturas, tratos crueles y degradantes: 104 Personas que reportan y permanecen como desaparecidas: 101 Personas que reportan como desaparecidas y aparecieron: 89 Intentos de judicialización: 56 [...] "El liberticidio y la desaparición de personas La libertad ha sido el principal blanco de agresión de la Policía Nacional. El Traslado de Policía, el Traslado por Protección y supuestas capturas en flagrancia han sido motivos legales instrumentalizados para ejecutar capturas masivas y arbitrarias, que suman un total de 666, con un promedio de 51 personas privadas de su libertad cada día en el contexto de las protestas sociales llevadas a cabo en Antioquia. Entre esos mecanismos de privación arbitraria de la libertad, llama la atención y es de suma preocupación el uso arbitrario del Traslado por Protección, que en aprovechamiento de la amplitud de su consagración legal en artículo 155 del Código Nacional de Policía y Convivencia, ha permitido que los policiales aduzcan su propio parecer para privar

					<p>indiscriminadamente de la libertad a quienes están en las protestas o sus entornos, informando los supuestos comportamientos agresivos o temerarios de las víctimas o cínicamente- su situación de peligro y necesidad de “protección”. De esa manera, las personas resultan privadas de su libertad en los Centros de Traslados por Protección entre 1 y 12 horas, que resultan suficientes para notificar un mensaje intimidatorio que en ocasiones viene acompañado de agresiones físicas y psicológicas.</p> <p>También existen denuncias sobre el uso de estaciones de policía como centros de detención, llamando la atención la Estación Manila del barrio El Poblado, donde fueron conducidos varias decenas de personas el día 28 de abril, varias de ellas con heridas propinadas por la policía y donde continuaron siendo maltratadas física y psicológicamente. Esas privaciones de la libertad también se han basado en el arbitrio y la agresividad de los policiales, en ocasiones sin ni siquiera dejar registro del ingreso y salida de las personas privadas de su libertad, en otras cobrándoles sumas de dinero para permitirles salir o en otras obligándoles a declarar por escrito que recibieron “buen trato”.</p> <p>En posible conexión con el arbitrio otorgado a los policiales para privar de la libertad de las personas, se han recibido 190 reportes de personas que participando de las protestas desaparecieron de sus entornos, algunas tras capturas privaciones de su libertad en manos de funcionarios públicos u otras de las que simplemente se ha perdido su rastro.</p> <p>Actualmente, se desconoce la suerte de 103 de las personas que reportadas como desaparecidas, 89 personas recuperaron su libertad y algunas han relatado que fueron retenidos por agentes policiales o militares, sin ser presentados ante autoridad alguna, incomunicándoseles con el exterior de su encierro ilegal y no permitiendo que en ese exterior se conozca de su paradero y la identidad de sus captores, conductas que configuran los elementos de la Desaparición Forzada¹.</p> <p>También de entre las personas desaparecidas que han recobrado su libertad, se conoce sus testimonios sobre la propinación de torturas, tratos crueles y degradantes en su contra o de las personas con las que conjuntamente padecieron el cautiverio.</p>
--	--	--	--	--	--

					Es de suma preocupación que la Alcaldía de Medellín, donde se presenta la mayor cantidad de casos de personas que continúan reportadas como desaparecidas, se acuda a eufemismos y rebuscadas formulas legalistas para negar la existencia de los desaparecidos. Que aún no se haya activado la ruta de la Fiscalía para la búsqueda de las personas es una formalidad que no debería ocupar a la administración local, en cambio sí el fortalecer los esfuerzos para que materialmente se compruebe que las personas han retornado a sus entornos en condiciones de seguridad y libertad plenas”.
62	Mayo 12	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Hasta el momento, 12 de mayo de 2021, se tiene un registro de 191 personas reportadas como desaparecidas en el marco del #ParoNacionalColombia 2021	Post Facebook	[Buscarles hasta encontrarles] Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia Listado 191 casos reportados / 62 personas han aparecido con vida / 128 de quien aún se desconoce el paradero. 12/05/2021 2:00 PM.
63	Mayo 12	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Fiscal Francisco Barbosa reporta acciones investigativas en jornadas de protestas	Video	Intervención del Fiscal General Francisco Barbosa en la plenaria de Cámara de Representantes: Primer equipo: Homicidios con ocasión de las manifestaciones. Segundo equipo: Violencia, saqueos, vandalismo, destrucción de bienes públicos y privados Tercer equipo: Lesiones personas y/o abuso de la Fuerza Pública a los ciudadanos Cuarto equipo: Lesiones y/o violencia contra servidor público Quinto equipo: Terrorismo Urbano Sexto equipo: Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) 10:12 Francisco Barbosa: “Un sexto equipo de trabajo tiene que ver con lo relativo al Mecanismo de Búsqueda Urgente, la Ley 971 del 2005, para la ubicación de personas en el marco de una Mesa Interinstitucional que rápidamente se creó con la Defensoría del Pueblo para que, día a día, podamos establecer y cruzar con los equipos tanto de Defensoría como de Fiscalía, la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente. 16:44 Francisco Barbosa: “En el marco de las desapariciones, tenemos un reporte que estamos haciendo con la Defensoría del Pueblo con el señor defensor Carlos Camargo, con quien tenemos los equipos de trabajo tanto

					<p>de Fiscalía como de Defensoría y hoy está en activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente, la ley 971, 168 activaciones de búsqueda urgente que tenemos con todos nuestros equipo, hemos ubicado 227 personas de personas, que habían denunciado, o mejor, habían hecho sus quejas a la Defensoría y se han encontrado. Y tenemos 153 inadmisiones de mecanismo de búsqueda por falta de información pues porque se requieren unos estándares para efectos de poder establecer esas aceptaciones y se la ha devuelto a las personas que han enviado para que complementen la información. Al día de hoy, según el SPOA, que es nuestro sistema de información, no tenemos denuncias por desaparición forzada en Colombia, estamos es con el Mecanismo de Búsqueda Urgente es 168, repito, 227 personas encontradas y 153 inadmisiones de mecanismo de búsqueda por falta de información”.</p> <p>Séptimo equipo: Finanzas criminales y persecución de dineros que respaldan y financian el Terrorismo urbano. Extinción de dominio.</p> <p>[TWEET] “Tenemos equipos en hospitales recaudando denuncias de ciudadanos. Lo único que queremos es que no se crea que puede haber acciones de impunidad en ningún caso.</p> <p>Tenemos un reporte con la Defensoría del Pueblo de 168 activaciones de búsqueda urgente de personas desaparecidas”.</p>
64	Mayo 12	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Fiscal General reporta avances de acciones investigativas adelantadas con ocasión de las jornadas de protesta en el país	COMUNICADO	<p>“Desaparecidos</p> <p>“Por medio de la mesa interinstitucional establecida entre la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se conoció que, a la fecha, se ha logrado ubicar a 227 personas que habían sido reportadas como desaparecidas, por distintas fuentes.</p> <p>“Asimismo, se activó el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en 168 casos y, por otros 153 hechos la búsqueda no fue admitida por falta de información o inconsistencias en los datos reportados.</p> <p>“Según el sistema de información de la Fiscalía SPOA, no existen denuncias formales por el delito de desaparición, en el marco de las protestas”.</p>
65	Mayo 12	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	EL ‘REGRESO’ DE LOS DETENIDOS-DESAPARECIDOS EN COLOMBIA	INFORME	<p>[Human Rights Everywhere, HREV]</p> <p>«el Distrito de Bogotá informa que ha localizado a 21 de las 22 personas reportadas por la Defensoría como desaparecidas en la ciudad durante las</p>

					<p>protestas y dice que sólo falta una por ubicar (Angely Murillo Cardona). Aunque la Secretaría de Gobierno del Distrito facilitó los nombres de las personas y aseguró que, en la mayoría de los casos, habían sido “detenidos por presuntas alteraciones al orden público, por lo que fueron trasladados a la URI de Paloquemao”, no especificó en qué condiciones habían permanecido ni sus condiciones al salir. Tampoco explicó por qué sus familiares no habían sido informados de su paradero. De hecho, la alcaldesa, Claudia López, arremetió contra la Defensoría del Pueblo: “No hay ni un solo desaparecido durante estas protestas, de manera bastante ligera la Defensoría del Pueblo sacó un informe diciendo que había 24 ciudadanos desaparecidos, bastaba con irlos a buscar a las URI que es lo que debe hacer la Defensoría en vez de sacar informes sin sustento, la Defensoría del Pueblo no lo hizo pero nuestro equipo de Derechos Humanos sí, y estos ciudadanos habían sido trasladados por protección o judicializados, todo el tiempo se supo donde estaban, tenían garantías judiciales y debido proceso”. Ante los ataques directos de las autoridades de Bogotá, la Defensoría del Pueblo aclaró que ella no habla de “desaparecidos” sino de “no ubicados” y que la activación de alertas sobre estos casos es, precisamente, para evitar que sean desaparecidos» (p. 9).</p>
66	Mayo 12	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Seguimos buscando a las personas reportadas como desaparecidas en Antioquia	Tweet	<p>[BLOQUE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN MEDELLÍN]</p> <p>Durante las movilizaciones han sido reportadas 231 personas como desaparecidas en Antioquia, de las cuales 130 han aparecido con vida, seguimos buscando a 101.</p> <p>INCLUYE LISTADO</p>
67	Mayo 13	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	En Fiscalía estamos buscando a las personas reportadas como presuntamente desaparecidas	Video y Tweet	<p>En Fiscalía estamos buscando a las personas reportadas como presuntamente desaparecidas en el marco de las protestas. Equipos de investigadores y fiscales están haciendo una búsqueda exhaustiva, sin descanso.</p>
68	Mayo 13	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	#Desaparecidos	Tweet	<p>[Human Rights International]</p> <p>Reporta que “Juan Felipe Moreno, de 21 años fue Detenido por @PoliciaBogota y según la información dada a su sra madre sería trasladado</p>

					a la #URI de Usaquén, pero siendo las 02:12 el joven aún no llega a dicha unidad, hacemos un llamado a @PoliciaBogota informe de su paradero.
69	Mayo 14	CIDH	<u>Colombia: Expertos de la ONU y OEA condenan la represión de las protestas pacíficas y piden investigaciones exhaustivas e imparciales:</u>	Comunicado de prensa	<p>Los expertos en derechos humanos de la ONU y OEA* han condenado hoy la violenta represión de las protestas pacíficas en Colombia, y han pedido al Gobierno que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente sobre muertes reportadas, violencia sexual, alegaciones de tortura, casos de presuntas detenciones arbitrarias y de desaparición forzada. [...]</p> <p>Los expertos han recibido informes de al menos 26 muertes, en su mayoría jóvenes, 1.876 casos de violencia policial, 216 casos de lesiones, incluyendo a policías, aproximadamente 168 desapariciones, 963 detenciones presuntamente arbitrarias, al menos 12 casos de violencia sexual, así como alegaciones de tortura. Además, se han producido al menos 69 agresiones contra defensores de derechos humanos.</p> <p>El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias: El Sr. Tae-Ung Baik (Presidente), el Sr. Henrikas Mickevičius, (Vicepresidente), la Sra. Aua Balde, el Sr. Bernard Duhaime y el Sr. Luciano Hazan; El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria: la Sra. Leigh Toomey (Presidenta), la Sra. Elina Steinerte (Vicepresidenta), el Sr. Mumba Malila, la Sra. Miriam Estrada-Castillo y la Sra. Priya Gopalan; el Sr. Morris Tidball-Binz, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; El Sr. Nils Melzer, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Sr. Francisco Cali Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.</p>
70	Mayo 14	CICR	<u>El CICR recuerda la importancia de la labor humanitaria en medio de las manifestaciones</u>	Comunicado de prensa	<p>El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) recuerda la importancia de la labor humanitaria en medio de las manifestaciones y expresa su preocupación por el aumento de la violencia en diversas zonas de Colombia y las consecuencias humanitarias que ha generado esta realidad.</p> <p>[E]ntendemos que el mantenimiento y restablecimiento del orden público genera muchos retos. No obstante, recordamos a la fuerza pública su responsabilidad frente al cumplimiento de las normas y estándares sobre uso de la fuerza existentes en Colombia.</p>

71	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>El regreso de los detenidos-desaparecidos</u>	Informe	<p>[Human Rights Everywhere, HREV]</p> <p>Denuncia que el Estado de Colombia ha practicado de forma masiva la detención-desaparición durante el Paro Nacional</p> <p>La organización de derechos humanos publica un informe “de urgencia” que denuncia el incumplimiento por parte del Estado de “todos los estándares interamericanos”.</p> <p>La falta de información y de transparencia, la inacción de Fiscalía y Procuraduría o la estigmatización de la protesta son “caldo de cultivo” de la desaparición forzada.</p> <p>La organización internacional Human Rights Everywhere (HREV), conocida por su Cartografía de la Desaparición Forzada en Colombia (2019), ha publicado hoy un “informe urgente” que con el título de “El ‘regreso’ de los detenidos-desaparecidos en Colombia”, analiza el fenómeno la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional 2021. En él, denuncia que “el Estado colombiano ha vulnerado la inmensa mayoría de los estándares interamericanos y de jurisprudencia relacionada con la intervención oficial de los estados durante las protestas que comenzaron el 28 de abril de 2021”. El documento hace énfasis en el retorno de una figura que parecía descartada del repertorio de violaciones de derechos humanos en el país: la de la detención-desaparición.</p> <p>Para HREV, todas las evidencia apuntan a la reaparición de “la detención arbitraria y desaparición temporal o indefinida de personas en el marco de la protesta”. “Las autoridades responsables de investigar estos casos, Fiscalía General y Procuraduría, no han actuado con diligencia en las labores de investigación de los 168 casos de desapariciones reconocidas por ellas mismas o, en todo caso, no están informando de manera transparente y efectiva sobre las mismas”, indican y recuerdan que “cuando una persona que protesta se encuentra en paradero desconocido en contra de su voluntad –sea por una detención ilegal, por el secuestro por parte de escuadrones paramilitares o por otro tipo de acción de terceros– se trata de una desaparición forzada, dure lo que dure esta situación excepcional”.</p> <p>El Equipo Desaparición Forzada de HREV advierte de que el país está viviendo una nueva versión de la “doctrina de seguridad nacional”, aquella que se</p>
----	---------	------------------------------------	--	---------	---

					<p>impuso al final de los años 80 del siglo XX y que consideraba a los activistas o militantes de grupos de izquierda como enemigos del Estado y que volcó la acción de las fuerzas de seguridad y militares contra sus propios ciudadanos. En las conclusiones de esta “cartografía imposible”, los analistas señalan que durante las protestas que comenzaron el 28 de abril se ha producido “un abuso de los agentes de policía en el uso del artículo 155 del Código Nacional de Policía”, sobre el “traslado por protección”. “En la práctica”, dicen, “este recurso se está utilizando como una detención camuflada (y, por lo tanto, ilegal) de personas en el marco de la protesta”. En el informe, HREV denuncia la estigmatización de la protesta, el uso de fuerzas militares en el control de multitudes, el incumplimiento de las leyes internacionales por parte del Gobierno, el ocultamiento de las posibles violaciones de derechos humanos bajo el discurso del mantenimiento del “orden público”, la falta de investigación diligente de las denuncias de probables desapariciones forzadas, las condiciones de hacinamiento e indignidad en muchos centros de detención e, incluso, la falta de comunicación a los familiares en casos de manifestantes ingresados en centros hospitalarios en condiciones de gravedad.</p> <p>Por último, el equipo destaca “el papel que han jugado las organizaciones de derechos humanos, así como activistas individuales y familiares en las redes sociales, contrarrestando la narrativa de negación del Estado colombiano sobre la violación de derechos humanos por parte de sus fuerzas de seguridad”.</p>
72	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Informe de casos sobre violación a los derechos humanos en Pereira y Risaralda en el marco de las manifestaciones y el Paro Nacional</u>	Informe	<p>[Comité de Derechos Humanos de Risaralda]</p> <p>Informe de casos sobre violación a los derechos humanos en Pereira y Risaralda en el marco de las manifestaciones y el Paro Nacional. Los hechos presentados comprenden desde el 28 de abril fecha de inicio del Paro Nacional y el 13 de mayo de 2021.</p> <p>I. HOMICIDIOS</p> <p>1. Brahian Gabriel Rojas López [...]</p> <p>II. DESAPARECIDOS:</p> <p>1. Breiner Franco.</p> <p>2. Jordys Rafael Polanco [...]</p>

					<p>IV. DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Listado de 38 personas</p> <p>V. DETENCIONES CON JUDICIALIZACIÓN Y EN LIBERTAD SIN IMPUTACIÓN DE CARGOS Listado de 24 personas</p>
73	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Hasta el día de hoy los registros han aumentado a 201 personas, 69 han aparecido y de 132 aun se desconoce su paradero	Post Facebook	<p>[Buscarles hasta encontrarles] Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia</p> <p>Listado 201 casos reportados / 69 personas han aparecido con vida / 132 de quien aún se desconoce el paradero. 14/05/2021 1:50 PM.</p> <p>Familiares, e incluso uno de los reportados, informa en los comentarios que aparecieron 3 (Alejandro Castro, Eduardo Galeano y Kevin Alexis Bedoya).</p>
74	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Incendio en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal en Popayán	Artículos de prensa	<p>Denuncian la destrucción de evidencias y material probatorio sobre delitos relacionados con la desaparición.</p> <p>EL TIEMPO TV CARACOL CARACOL 2 RCN COLPRENSA BLU RADIO NUEVO SIGLO KYENIKE</p>
75	Mayo 14	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA Y CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DDHH	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de presuntas desapariciones y personas ubicadas	Tweet	<p>2258 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación. 227 personas ubicadas. 168 en activación de MBU. 153 inadmisiones al MBU por falta de información. Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 9 de Mayo. 18:00 [CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DDHH]</p>

76	Mayo 14	[ESTADO] TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA DE DECISIÓN PENAL	Resuelve conflicto de competencia Activación Mecanismo de Búsqueda Urgente -MBU	Sentencia	"TERCERO: OFICIAR A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI para que emita una circular a todas las dependencias judiciales del Distrito, previniendo a los funcionarios y empleados judiciales, sobre la prelación y celeridad que se debe imprimir a este tipo de trámites, para que no se repitan situaciones irregulares como la advertida".
77	Mayo 14	[ESTADO] JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE ORALIDAD CIRCUITO DE POPAYÁN.	Acción de tutela contra la Policía Metropolitana de Popayán, Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Personería Municipal de Popayán, Defensoría del Pueblo Regional Cauca, Procuraduría General de Nación - Regional Cauca, Ejército Nacional - Batallón José Hilario López, Secretaría de Salud Departamental del Cauca:	Sentencia	10.2. Centro de Traslado de Protección – CTP, como un espacio para proteger la vida de los ciudadanos en la ciudad de Popayán (p. 61) [...] "La Policía Metropolitana de Popayán cuando realice los procedimientos de traslados de los ciudadanos a los Centro de Traslado de Protección – CTP, durante las próximas manifestaciones y protestas que se convoquen y las que surjan en ejercicio del derecho de manifestación pacíficas en la ciudad de Popayán deberá: - Informar al Alcalde del Municipio de Popayán, al Gobernador del Departamento del Cauca, a la Personería Municipal de Popayán, a la Procuraduría Regional del Cauca y a la Defensoría del Pueblo Regional del Cauca sobre el traslado de las personas a los Centro de Traslado de Protección – CTP de Popayán, identificándolos de manera plena, esto es nombre completo, cédula de ciudadanía y motivo del traslado. - Publicar en página web las personas trasladadas con su nombre completo, cédula de ciudadanía y el motivo de traslado de los marchantes al Centro de Traslado de Protección – CTP de la ciudad de Popayán, en aras de garantizar el derecho a la vida, integridad personal de las personas trasladadas al CTP y así evitar abuso de poder, desapariciones y tratos crueles e inhumanos. - Así mismo, deberán garantizar la asistencia de los Abogados Defensores, Agentes del Ministerio Público y Colectivos de derechos humanos que requieran información con respecto a las personas trasladadas en el CTP de la ciudad de Popayán" (pp. 63-64). [ORDEN SEGUNDA, 2.1.K] "12.- Captura de personas durante las manifestaciones pacíficas

					<p>Se ORDENARÁ al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, que de manera inmediata después de realizar la aprensión o captura de la persona en los diferentes puntos de las manifestaciones o protestas deberá:</p> <p>a) Realizar plena identificación de la persona conducidas o retenidas, indicando el nombre completo, número de identificación, ubicación y el informe de reporte de los hechos, en aras de garantizar la vida, seguridad e integridad física de los mismos.</p> <p>b) Publicar en la página web de cada una de las entidades antes indicadas el nombre completo, identificación, la ubicación y el informe de reporte de los hechos, con la finalidad de evitar abusos de autoridad, desapariciones y trato crueles e inhumanos” (p. 66) [ORDEN SEGUNDA, 2.1.M].</p>
78	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p>Denunciamos hoy ante la Corte Penal Internacional al presidente de la República, el ministro de Defensa, el exsenador Uribe, los generales Zapateiro y Vargas, por la presunta ejecución de crímenes de lesa humanidad contra participantes en las movilizaciones</p>	Tweet y Video	<p>[Iván Cepeda]</p> <p>Temblores, la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y la Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda y otras organizaciones sociales, denunciaron ante la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas los crímenes de lesa humanidad ocurridos en las manifestaciones contra el Gobierno del presidente colombiano, Iván Duque, quienes señalaron también al ministro de Defensa, Diego Molano; al comandante del Ejército, el general Eduardo Zapateiro, y al director de la Policía, el general Jorge Luis Vargas, como "máximos responsables".</p> <p>Se denuncian 11 hechos de desaparición forzada [EL ESPECTADOR].</p>
79	Mayo 14	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p>12 Personas desaparecidas en Palmira</p>	Tweet	<p>[INDEPAZ & REDDHFIC (Red de DDDHH del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”)]</p> <p>Lista de personas desaparecidas en el marco del Paro Nacional en Palmira, Valle del Cauca</p> <p>28 de abril - mayo 14 de 2021: 12 personas continúan desaparecidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sebastian Ospina 2. Elberth Orozco 3. Diego Botero 4. John David Betancourt Canoas

					<ol style="list-style-type: none"> 5. Oscar Eduardo Arroyo 6. Brandon Molina 7. Maro Andrés Arango 8. Santiago Cruz 9. Juan Camilo Sánchez 10. Joan Steven Vélez 11. Cristian Hurtado Herra 12. Cristian Camilo Rivera
80	Mayo 15	ONU	<u>"Condenamos ataque a medicina legal #Popayan"</u>	Tweet	<p>[Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OACNUDDHH]</p> <p>Condenamos ataque a medicina legal #Popayan urge proteger evidencias forenses que allí se encuentran y q son fundamentales para búsqueda de desaparecidos, verdad, justicia y reparación para las víctimas. Los funcionarios se encuentran a salvo, les expresamos nuestra solidaridad</p>
81	Mayo 15	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA Y CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DDHH	<u>Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.</u>	Tweet	<p>2320 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación. 227 personas ubicadas. 168 en activación de MBU. 153 inadmisiones al MBU por falta de información. Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 10 de Mayo. 18:00 <u>[CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DDHH]</u></p>
82	Mayo 15	[ESTADO] INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS, INMLCF	<u>A LA COMUNIDAD EN GENERAL</u>	Comunicado de prensa	<p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses lamenta y rechaza los hechos sucedidos en la sede de la Dirección Seccional Cauca, los cuales generaron una afectación importante de sus instalaciones y pusieron en riesgo la vida de los servidores que diariamente prestan sus servicios en esta zona del país.</p> <p>La entidad lleva 106 años brindando apoyo a la administración de justicia y a las víctimas de este país, de manera imparcial e independiente y con criterio científico y técnico. Condenamos cualquier acto que quiera afectar el trabajo de nuestros peritos forenses y continuaremos con nuestras labores con</p>

					absoluto apego a la ciencia y a las prácticas forenses científicas que son aceptadas y avaladas internacionalmente.
83	Mayo 15	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p>Boletín de Derechos Humanos No. 7 Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca Municipios de Popayán y Mercaderes</p>	Boletín	<p>Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca Municipios de Popayán y Mercaderes [Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro; Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”; Red por la vida y los Derechos Humanos del Cauca; Tejido Defensa de la Vida y los DDHH de ACIN Chxab Wala Kiwe; Programa Defensa de la Vida y Los Derechos Humanos Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC; Mesa De Derechos Humanos, Por La Defensa de la Vida y El Territorio Del Departamento Del Cauca; Comisión de Derechos Humanos Centrales obreras (CUT - CGT - CTC); Mesa De Derechos Humanos, Por La Defensa De La Vida Y El Territorio Del Departamento Del Cauca; Comisión de Derechos Humanos – Universidad del Cauca; Red de Derechos Humanos Jaime Garzón; Observatorio Comunitario de Derechos Humanos “Pedro Vaca]</p> <p>“Igualmente se presentaron hechos sistemáticos de vulneraciones a derechos humanos en el marco de la movilización social, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Desconocimientos de centros de protección y traslado de personas conducidas o detenidas.</u> ▪ <u>Dificultades en información de personas detenidas y/o conducidas que imposibilitan hacer seguimiento en tiempo real a la situación de los/as detenidos/as.</u> ▪ Dificultades en información de heridos/as que imposibilitan hacer seguimiento en tiempo real de su estado. ▪ <u>Agentes de la policía nacional:</u> <p>- <u>Se rehúsa a aportar información consolidada y actualizada</u></p> <p>- Realizan amenazas, agresiones físicas, retenciones ilegales, señalamientos y estigmatizaciones, desconocimiento de la labor voluntaria que ejercen personas defensoras de Derechos Humanos, Brigadistas y/o periodistas y comunicadores.</p> <p>- Realizan obstrucción a la labor voluntaria de las y los Defensores de Derechos Humanos, como a medios de Comunicación alternativos. [...]</p>

					<ul style="list-style-type: none"> - Intentan arbitrariamente ingresar a hogares amenazando y amedrentando. - Amedrentan a pobladores/as que se encontraban en sus hogares. - Realizan ataques a personas en estado de indefensión. - Algunos presentan ausencia u ocultamiento de distintivos. [...] <p>Hasta el momento de elaboración de este boletín se reportan los siguientes casos producto de la agresión de agentes de la Policía Nacional:</p> <p>DESAPARECIDOS REPORTADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fernando Restrepo 2. Cristian Eduardo Sánchez Betancourt T.I 1061695984 [...] <p>Municipio de Mercaderes</p> <p>El líder social campesino Cristian Torres Cifuentes, recibió una llamada en donde se le invitó a una reunión. Cerca de las 2:00 de la tarde, el mencionado líder se desplazó en una motocicleta por la vía que comunica al corregimiento de Mojarras (Cauca) con el municipio de Leiva (Nariño), y desde dicho momento no se pudo volver a entablar comunicación con él”.</p>
84	Mayo 15	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Informe Especial Violencia Policial contra las Mujeres en Santiago de Cali Paro Nacional 2021</u>	Informe	<p>[Red de Derechos Humanos “Francisco Isaías Cifuentes” & Colectiva Feminista de Derechos Humanos “La Manada”]</p> <p>“No obstante, es indispensable señalar que, desde el 28 de abril hasta el 13 de mayo, hemos podido registrar en la REDFIC que de un total de 209 personas capturas, 52 han sido mujeres, otras 19 han resultado heridas y 15 aún continúan desaparecidas” (pp. 7-8).</p>
85	Mayo 16	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<u>Solidaridad con los compañeros de la URI y medicina legal de Popayán pero hagamos claridades</u>	Comunicado	<p>[Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial - ASONAL JUDICIAL]</p> <p>En ese contexto, sucedió en Popayán un acto de vandalismo pero es bueno analizar las causas de esa reacción sin satanizar. Una población con suficiente criterio, indignada y hastiada de tanto atropello contra la protesta social - violaron a una de sus hijas y la joven tomó la decisión de suicidarse y en las refriegas la fuerza pública asesino a uno de sus muchachos-, un sector del colectivo en protesta, arremetió contra lo que el Fiscal General llama la “institucionalidad”.</p> <p>En efecto, la turba atacó y destruyó la sede de la Uri y de Medicina Legal. Inmediatamente, como rayo veloz y guapo, el Fiscal Barbosa salió a exigir</p>

					<p>castigos a los vándalos e indemnizaciones por los daños a la infraestructura oficial.</p> <p>Lo cierto es que el llamado del funcionario y su ágil reacción, no se compara ni resulta coherente, con la investigación de la serie de asesinatos, desapariciones y el más desmedido ejercicio de la violencia por la fuerza pública contra quienes protestan. Por ello, resulta desagradable la aparición del Fiscal General en el Cauca, con un discurso de defensa de la institucionalidad cuando los organismos de control y la Fiscalía, han abandonado a su suerte a quienes protestan pero sí son raudos en reacción cuando los ciudadanos acuden a las vías de hecho para expresar su repudio ante los desafueros de la fuerza pública.</p> <p>Tampoco es de recibo ser selectivo y decir que no se puede investigar el asesinato del joven payanes en el marco de la protesta porque medicina Legal está destruida.</p> <p>Utilice el avión y traslade el cadáver a Medicina Legal en Bogotá y no se derrota la investigación.</p> <p>La rara sensibilidad del Fiscal General no le permite apreciar los graves atentados contra los derechos humanos de quienes protestan pues su cercanía con el Gobierno Nacional le redefine el concepto de institucionalidad en una sola vía: la gubernamental.</p> <p>Independientemente de lo anterior, la institucionalidad del Cauca durante años también exigía que el Fiscal General viniera a atender las limitaciones de la planta de personal y el por qué se llevan, una a una, las Fiscalías radicadas aquí, para otras regiones y por qué las vacantes no se remplazan para que se atenúe la carga laboral y no se hable de un SOS por la Fiscalía del Cauca.</p>
86	Mayo 16	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	<u>Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.</u>	Tweet	<p>2402 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social.</p> <p>548 personas reportadas para ubicación.</p> <p>227 personas ubicadas.</p> <p>168 en activación de MBU.</p> <p>153 inadmisiones al MBU por falta de información.</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 10 de Mayo. 18:00</p>

87	Mayo 16	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #3: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>548 registros del mecanismo de búsqueda urgente de personas 132 registros depurados entre Fiscalía y Defensoría del Pueblo 95 personas ubicadas 168 mecanismo de búsqueda urgente activos 153 solicitudes devueltas a los peticionarios por falta de información suficiente, quienes cuentan con recursos de reposición y apelación 0 denuncias formales por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Resolución No. 002 de 10 de mayo de 2021. "Por la cual se adopta una decisión frente a la solicitud de activación del mecanismo de Búsqueda Urgente"</p>
88	Mayo 16	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	¿Dónde están los desaparecidos durante las protestas del Paro Nacional en Colombia?	Artículo de prensa	<p>[COLPRENSA Y VANGUARDIA]:</p> <p>En 17 días de manifestaciones que han transcurrido en el país, cientos de casos de desapariciones se han reportado. Sin embargo, hasta la fecha aún no existe una denuncia formal sobre el tema ni se conocen testimonios de familiares o víctimas.</p> <p>Desde que inició el Paro Nacional, convocado inicialmente contra la fallida reforma tributaria del gobierno de Iván Duque, las cifras en materia de desaparecidos fueron creciendo rápidamente, al igual que la multiplicidad de versiones sobre ellas.</p> <p>Los primeros reportes los entregó la Defensoría del Pueblo el pasado 4 de mayo, al informar que 87 personas se encontraban desaparecidas, sin embargo, tan solo dos días después 26 organizaciones documentaron 379 casos en el marco de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada.</p> <p>Pero esta cifra siguió aumentando drásticamente, pues el pasado 9 de mayo, en entrevista con COLPRENSA, el defensor del Pueblo, Carlos Camargo, informó que para esa fecha habían 548 reportes, una cifra similar a la que se registró en 1987, un año marcado por la violencia del conflicto armado interno, donde el hecho más recordado es el intento de toma del municipio de Mutatá (Antioquia), por parte de 100 guerrilleros.</p> <p>Pero estos reportes empezaron a bajar luego de una reunión entre la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en el marco de la mesa interinstitucional establecida por ambos organismos, donde revelaron que</p>

				<p>227 personas fueron ubicadas, en 168 casos y en otros 153 la búsqueda no fue admitida por falta de información o inconsistencias en los datos. Además, el ente acusador dijo que no tiene una sola denuncia formal.</p> <p>A esto hay que añadirle la declaración de la alcaldesa de Bogotá, Claudia López, quien el pasado 6 de mayo dijo que en Bogotá “no hay ni muertos ni desaparecidos, como debe ser siempre en jornadas de movilización y protesta en Bogotá”, y la del alcalde de Medellín, Daniel Quintero, quien insistió que en la ciudad “no tenemos ni pérdidas de vida, ni personas dadas por desaparecidas o que estemos en ruta de búsqueda con la Fiscalía”.</p> <p>Pero en medio de estas versiones surge las preguntas: ¿Qué ocurrió realmente en estos días de protestas en materia de desaparecidos? ¿Son tantos como lo mostraban las denuncias o no hay ningún caso como lo mostró la Fiscalía?</p> <p>COLPRENSA buscó en repetidas oportunidades a organizaciones relacionadas con denuncias de personas que han sufrido de este fenómeno durante las protestas de forma directa o indirecta, pero no obtuvimos respuesta favorable, porque “esta gente tiene miedo de hablar por represalias o por la mala relación que muchos de ellos tienen con los medios de comunicación”.</p> <p>La respuesta más cercana que obtuvimos fue de un abogado de estas organizaciones, que contó el caso de un joven que se encuentra hospitalizado con heridas graves.</p> <p style="text-align: center;">No hay desaparecidos"</p> <p>De acuerdo con el vicedefensor Luis Andrés Fajardo, no es posible hablar de casos de desaparición, porque el fiscal Francisco Barbosa no ha anunciado ninguna investigación penal en esta materia y explicó que lo que se activó es un mecanismo preventivo para buscar personas sin ubicar.</p> <p>Agregó que el término de desaparición no ha sido usado por ellos y por el contrario son las organizaciones las que han reportado los hechos de esa manera.</p> <p>A raíz de eso, explicó que lo que se activó es un mecanismo que recibe un reporte de los ciudadanos: “son reportes de familiares y amigos, porque</p>
--	--	--	--	--

					<p>consideran que alguna persona no ha regresado y además temen que le pudo pasar algo, en especial, en medio de unas protestas”.</p> <p>Por esta razón, añadió que se activa el mecanismo de búsqueda urgente: “que pasa la información de esta persona de inmediato a la Fiscalía, para que esta realice la verificación y luego de esta active el mecanismo”, el cual pasa los datos de estas personas a las alcaldías y los comandantes de la Policía, para que adelanten la investigación lo antes posible y estas personas sean ubicadas.</p> <p style="text-align: center;">Detenciones arbitrarias</p> <p>Para Alirio Uribe las desapariciones no se tratan de otra cosa sino de detenciones. No obstante, estas personas no son llevadas inmediatamente a un lugar de traslado por protección o, si están judicializadas, no fueron puestas, en las 36 horas siguientes, ante un juez de control de garantías.</p> <p>“Hay casos que están documentados que cogen a un poco de chinos y los montan en un camión y les dan vueltas todo el día, acá pasa con los centros de protección, porque cogen a tres pelados los meten a una patrulla que anda todo el día y por la noche los llevan 12 o 14 horas, o también casos de jóvenes que los coge la Policía, los suelta y los coge el Ejército y se quedan sin teléfono”.</p> <p>En este argumento coincidió el vicedefensor Luis Andrés Fajardo, quien dijo que “muchas veces cuando hay detenciones en Bogotá, las autoridades no explican para donde se los llevan, por esta razón a las familias nadie les da la razón y por eso la gente reporta el caso.</p> <p>Sin embargo, es importante destacar que las denuncias por homicidio continúan, puesto que la Fiscalía anunció que adelanta 34 investigaciones, de las cuales 14 homicidios tienen relación directa con las manifestaciones: 7 en Cali (Valle del Cauca), 1 en Bogotá, 1 en Soacha, 2 en Madrid (Cundinamarca); 1 en Pereira, 1 en La Virginia (Risaralda); y 1 en Ibagué (Tolima).</p> <p>Al cierre de esta edición, y a pesar de que la Defensoría anunció el miércoles que iban a divulgar la nueva lista de desaparecidos, esta aún no ha sido revelada.</p>
89	Mayo 16	[SOCIEDAD CIVIL]	Boletín de Derechos Humanos No. 8	Boletín	[Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca]

		ORGANIZACIONES			<p>Departamento del Cauca, Municipio de Mercaderes, después de más de dos semanas de movilización nacional, las comunidades campesinas concentradas pacíficamente en el corregimiento de Mojarras, municipio de Mercaderes, registran el sobrevuelo de dos helicópteros entre la 1:00 pm y las 2:00 de la tarde.</p> <p>La comunidad decide organizarse para realizar la búsqueda en los alrededores del líder social campesino Cristian Torres Cifuentes quien había desaparecido desde el día anterior.</p> <p>Departamento de Nariño, Municipio de Leiva, corregimiento de Santa Lucia, la comisión de búsqueda encuentra la motocicleta de Cristian Torres Cifuentes con las llaves puestas, así como rastros de sangre desde la parte alta de la vía, finalmente, las comunidades campesinas hallan su cuerpo sin vida ya enterrado a un lado de la vía.</p> <p>Cristian Torres Cifuentes era un líder campesino perteneciente al corregimiento Villa Baja del Municipio de Leiva, Nariño, integrante del Comité de Seguridad a través del cual se buscaba brindar garantizar a las guardias campesinas ubicadas en el punto de concentración ubicado en Mojarras en donde confluyen las comunidades del municipio de Leiva, Nariño y del municipio de Mercaderes, Cauca.</p> <p>Ante estos hechos, la Comisión de Garantías y Derechos Humanos de la Coordinación Departamental de Paro Cauca, ha realizado un llamado ante el Ministerio Público, la institucionalidad municipal y departamental, así como a los organismos internacionales, para que se definan de manera pronta y eficiente medidas dirigidas a esclarecer los sucesos e identificar y judicializar a las personas responsables.</p>
90	Mayo 16	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p>Hoy en #LaHoraTripleA de #MesaCapital con Ariel Avila reportaje especial sobre la Primera Línea</p>	Video	<p>[26:42] JULIO RIAÑO, comunero y activista: “Algo que no es negociable es la reforma inmediata de la policía y el desmonte del ESMAD, eso debe ser lo primario. Para nosotros los jóvenes es importante el desmonte del ESMAD, la reforma policial ya. Vea estamos viendo que están desapareciendo y estan decapitando gente acá cerca, gente en el sur de la ciudad, eso es lo primario. Lo segundo el desmonte del 4 por mil. El tercero, renta básica. Que las víctimas del conflicto sean reparadas y que las personas que generaron esas acciones victimizantes generen una verdadera justicia, una justicia de</p>

					<p>palabra, ante la comunidad, y que digan dónde está la comunidad, las personas desaparecidas.”</p>
91	Mayo 17	<p>[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>	<p>Reportes y acciones desde la mesa interinstitucional en el marco de la protesta social. Abril 28 a mayo 17 de 2021</p>	Informe	<p>- En el marco de las protestas, 261 personas han sido localizadas y se mantiene activo el mecanismo de búsqueda urgente en 134 casos.</p> <p>- De los 42 reportes de personas fallecidas conocidos hasta la fecha, se identificó que 15 hechos tienen relación directa con las manifestaciones.</p> <p>De acuerdo con la mesa de trabajo interinstitucional establecida entre la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, para abordar la información relacionada con personas por ubicar y fallecidas en los últimos 18 días durante las jornadas de protestas, se tiene el siguiente balance.</p> <p>El trabajo de los equipos conformados por las dos instituciones ha permitido localizar a 261 personas que habían sido reportadas como no localizadas. Es decir, las 227 de las que se informó el pasado 10 de mayo, y 34 más que han sido ubicadas desde entonces, hasta el día de hoy.</p> <p>A la fecha existe 1 denuncia formal por el delito de desaparición, relacionada con las protestas, denuncia que ya cuenta con un fiscal y un equipo de investigadores. Se hace el llamado a la ciudadanía para que ponga en conocimiento de las autoridades posibles hechos como estos, con el fin de iniciar la búsqueda de manera inmediata.</p> <p>La Fiscalía y la Defensoría tienen dispuestos canales de atención como la línea 310 8524724 y el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que funcionan las 24 horas para recibir los reportes.</p> <p>De otro lado la Defensoría del Pueblo ha reportado desde el 28 de abril hasta la fecha, 42 casos de personas fallecidas de los cuales se estableció que 15 tienen relación directa con las manifestaciones, así: Valle del Cauca (7), Cundinamarca (3), Risaralda (2), Tolima (1), Cauca (1), Bogotá (1).</p> <p>Asimismo, se determinó que 16 de las muertes registradas no tienen nexo alguno con las protestas y los 11 casos restantes están en proceso de verificación para conocer las circunstancias de los hechos.</p> <p>De los casos comprobados que tienen relación con las protestas, se han esclarecido 4, de los cuales 3 atribuibles a fuerza pública y uno a particulares. Todas las investigaciones continúan y se han fortalecido con equipos expertos de fiscales e investigadores para obtener rápidamente resultados.</p>

					La Defensoría del Pueblo sigue dispuesta a atender a los ciudadanos a través de sus 42 regionales y de todos sus canales de atención, especialmente en el marco de las protestas. Como parte de sus funciones, seguirá canalizando y dando traslado a la mesa interinstitucional de todos los reportes y quejas que le sean allegados por la ciudadanía.
92	Mayo 17	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #4: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros del mecanismo de búsqueda urgente de personas 261 personas ubicadas 134 mecanismo de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado 17 de mayo de 2021.
93	Mayo 17	[ESTADO] PRESIDENTE IVÁN DUQUE [SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Entrevista a Iván Duque: el presidente plantea fórmulas para enfrentar la crisis	Video	Entrevista de Juan Roberto Vargas y Maria Elvira Arango al Presidente Iván Duque en Noticias Caracol Iván Duque: “Nosotros tenemos que ser claros en la información, y ¿qué hemos hecho?, una ofensiva del punto de vista comunicacional con toda nuestra red de embajadas, pero también hacia las distintas agencias con la información en mano, no para tapar ningún hecho, todo lo contrario, para mostrar que esto es un país, donde los hechos se investigan y se investigan con total transparencia y con total apertura al escrutinio de los organismo de control.” Noticias Caracol: “¡Pero no ha funcionado! Perdón. ¡Y se fue la Canciller por la puerta de atrás!” ID: “Cuando usted dice no ha funcionado...” NC: “Prensa internacional, Oenegés...” ID: “Cuando usted dice no ha funcionado, yo le quiero decir: sí el ataque fue un ataque muy grande, ya también al igual que ocurrió en Chile, ocurrió en Ecuador, se movió muy rápido la cadena de ataques digitales con información, con fakenews y demás, versus la instrumentalización sensata de los informes que estaban saliendo del Estado.” NC: “¿Uno como explica 43 civiles muertos? ¿Y los desaparecidos que son más de cien?” ID: “Es muy importante que nosotros miremos cómo responden las situaciones de nuestro país a estos fenómenos, no solamente ya hay una

					<p>mesa unificada donde está la FGN y la Defensoría; sino que adicionalmente se han tomado decisiones dentro de la misma fuerza pública, más de 80 investigaciones en curso, que se hacen fon FGN, Procuraduría y justicia penal militar para aclarar todos, todos, y cada uno de los cuestionamientos que puedan existir, pero además, con capturas a quienes han agredido a ciudadanos, a la Fuerza Pública, a la infraestructura, etc.</p> <p>“Y frente al tema de desaparecidos, el Fiscal General de la Nación saca un pronunciamiento donde dice en el sistema SPOA, que es el sistema donde estan los registro de denuncias criminales, no existe hoy una denuncia por desaparición forzada. Han existido en este momento personas por ubicación, yo recuerdo que hace tres días que eran 500, 400... ya han aparecido más de 200 personas. Entonces, por eso, en esto no se trata de minimizar el hecho, ni más faltaba, pero se trata de que los canales institucionales operen bien porque también se han hecho señalamientos de desapariciones con información incompleta que no puede ser verificable. Entonces por eso, el mayor interés nuestro es contribuir en todo, para llegar a la verdad sobre esos hechos. En este país no puede existir el más mínimo manto de duda, de que la institucionalidad entera tiene que encontrar la verdad frente a estos hechos”.</p>
94	Mayo 17	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	#Colombia #Regiones	Tweet	[Human Rights International] Reporta 23 personas capturadas y 5 Desaparecidas en Caldas (Antioquia).
95	Mayo 18	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	#ReporteNacional	Tweet	[Human Rights International] Expide el Boletín N° 10 desde el 12 hasta el 17 de mayo: Detenidos: 417 Desaparecidos: 190
96	Mayo 18	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Personas desaparecidas	Post Facebook	[Buscarles hasta encontrarles] Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia Publicando fotos y la información que poseen, solicitan ayuda al público para completar datos que son fundamentales para activar el Mecanismo de Búsqueda Urgente (por ejemplo, identificación, lugar, fecha y contacto). Bajaron fotos de dos personas que ya aparecieron.

					María Angélica Cano Michell Torres Luis Dayan Montes Betancour
97	Mayo 18	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Reporte	Tweet	En marco de protestas, 261 personas han sido localizadas y se mantiene mecanismo de búsqueda urgente en 134 casos.
98	Mayo 18	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	2657 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación 261 personas ubicadas 134 en activación de MBU 153 inadmisiones al MBU por falta de información
99	Mayo 18	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #5: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros del mecanismo de búsqueda urgente de personas 261 personas localizadas 134 mecanismo de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado 17 de mayo de 2021.
100	Mayo 19	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	3895 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.
101	Mayo 19	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #6: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 261 personas localizadas 134 mecanismo de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado 17 de mayo de 2021.

102	Mayo 19	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Desaparición transitoria y torturas: acciones de la Policía contra manifestantes</u>	Artículo de prensa	<p>[LA SILLA VACÍA]</p> <p>Trasgresión a todo nivel</p> <p>Uno de los patrones denunciados por los abogados defensores de derechos humanos es la incomunicación a la que someten a los detenidos, que se agrava con el robo de sus celulares por parte de los agentes de Policía. Los relatos, en ese sentido, coinciden en varios puntos: son subidos a camiones; les hacen largos recorridos y por varias horas; luego los bajan en estaciones de Policía, donde inician procesos de tortura; se les niega cualquier contacto con sus familias; las autoridades policiales niegan que los tienen retenidos; y no se llevan registros de esas capturas en ningún documento oficial.</p> <p>Ese tipo de acciones, recurrentes durante las jornadas de paro que comenzaron el pasado 28 de abril en diversas ciudades del país, son consideradas violatorias de los derechos civiles que tiene cualquier ciudadano apresado por las autoridades. De hecho, el Comité Internacional de Cruz Roja (CICR) llama la atención sobre ese tipo de acciones, consideradas como el primer paso para generar una desaparición forzada. [...]</p> <p>El caso de los jóvenes Daniel Alejandro Fraile y Juan David Rodríguez Monroy es emblemático en ese sentido. De acuerdo con Sebastián Azuero, abogado de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), quien conoció del proceso, ambas detenciones fueron ocultadas por más de 24 horas.</p> <p>De acuerdo con Azuero, una vez detenidos los dos jóvenes fueron llevados al Centro de Traslado por Protección (CTP), ubicado en la zona de Puente Aranda, en Bogotá: “Esa información llega al Puesto de Mando Unificado, que es el que mantiene con la Alcaldía, y se le solicita a la Comisión Colombiana Juristas que por favor acompañe a estos marchantes”.</p> <p>Una vez conocido el caso, dos abogados de la CCJ se trasladaron al CTP de Puente Aranda y los funcionarios allí destacados les negaron el acceso a los jóvenes con el argumento de que no estaban detenidos en ese lugar. “Y nosotros: ‘¿cómo así que no están si desde la Alcaldía nos dicen que están acá?’ ‘No, acá no están’, respondieron. Eso fue como a las seis de a la tarde. Estuvimos hasta las nueve de la noche insistiendo que nos dejaran hablar con ellos”, recuerda Azuero.</p>
-----	---------	----------------------------	---	--------------------	--

					<p>Y finalmente, las autoridades del CTP admitieron que los dos jóvenes sí estaban allí detenidos, pero les notificaron que la atención, para los abogados, era de ocho de la mañana a cinco de la tarde, lo que se constituye en una violación de las garantías fundamentales de los detenidos, razón por la cual los dos abogados de la CCJ dejaron una constancia por escrito.</p> <p>A la mañana siguiente, los abogados regresaron al CTP y, tampoco se los dejaron ver de inmediato. “Después de mucho insistir pudimos ver a los chicos”, dice Azuero. “24 horas sin comunicación con nadie y aparecieron golpeados y con serias muestras de tortura y maltrato. Es importante manifestar que a los chicos les robaron el celular y el dinero que tenían. Al día de hoy no les han devuelto sus pertenencias”.</p> <p>Los dos jóvenes fueron presentados ante un juzgado de control de garantías para legalizar la captura, pero el juez decretó que la medida había sido ilegal por cuanto no se les había cumplido con la satisfacción de derechos fundamentales, entre esos el de tener derecho y acceso a un abogado.</p> <p>La Policía pretendía, además, que se les judicializara a los dos jóvenes por tener en su poder al momento de la captura, supuestamente, elementos incendiarios de fabricación casera, conocidos como ‘bombas molotov’. No obstante, las pruebas fueron destruidas por las autoridades y no se las dejaron ver a los abogados defensores, lo que impidió que fueran controvertidas, y se redujera a un simple informe realizado por los uniformados, “lo cual contradice ampliamente los principios del derecho penal y las garantías fundamentales”, dice Azuero.</p> <p>Las humillaciones también hacen parte del repertorio de los agentes de la Policía Nacional contra los manifestantes detenidos. El caso de un joven capturado durante la primera jornada de protesta el pasado 28 de abril es emblemático en ese sentido.</p> <p>“El trato que recibimos fue inhumano”, cuenta Sebastián*, quien fue detenido de manera arbitraria en la tarde de aquel día. Luego de la presentación ante un juez de control de garantías y de dictarle medida de aseguramiento a él y a otros tres manifestantes, fueron conducidos a la estación de Policía de La Candelaria: “Allí fue donde padecimos el abuso policial. Nos ordenaron</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>desnudarnos y ponernos a hacer sentadillas en toda la entrada de La Candelaria”.</p> <p>Generar terror</p> <p>El abogado Alberto Yepes, integrante de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), explica que los cientos de casos en los que los manifestantes fueron capturados e incomunicados, y luego liberados, pueden tratarse como desapariciones forzadas transitorias, lo que explicaría la gran cantidad de alertas de las organizaciones de derechos humanos sobre el destino de los detenidos.</p> <p>En su momento, esa Mesa registró 578 casos de personas reportadas como desaparecidas. Los datos le fueron presentados a la Fiscalía y según sus pesquisas ya habían aparecido, en ese momento, 227 personas, que habían sido detenidas y luego liberadas. Pero Yepes insiste en que “el hecho de que hubieran estado detenidas sin haber dado información no quiere decir que no se hubiera consumado una desaparición forzada, así fuera de carácter transitorio”.</p> <p>A juicio de este defensor de derechos humanos, las desapariciones forzadas transitorias tienen una finalidad: “Crear terror en las propias víctimas”. Y se refuerza con los tratos crueles e inhumanos que reciben en los sitios de reclusión, además de la incomunicación a la que son sometidos. Justamente lo que denuncian decenas de capturados es el robo de celulares por parte de los agentes de la Policía.</p> <p>“Lo que pretenden es que no puedan comunicarse con sus familiares, con sus seres queridos, con sus conocidos. Yo creo que es una forma de disuasión selectiva con las personas que creen que son más activas de la protesta y también de generarle lazos de terror entre sus familiares”, afirma Yepes.</p> <p>Un aspecto a tener en cuenta es que el celular de cada persona hace parte de su esfera privada y las normas en Colombia indican que se requiere una orden judicial para inspeccionar un aparato de esos, además de hacer parte de una investigación penal. Si los agentes del orden no sólo están hurtando los móviles de los detenidos, sino que revisan los datos que contiene estarían violando un derecho fundamental de la ciudadanía.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Pero la incomunicación va más allá de arrebatarles sus celulares e impedir que los detenidos llamen a sus familiares. La obstrucción al acompañamiento jurídico de los manifestantes detenidos es una violación flagrante a sus derechos. “A los abogados que llegan a defender esas personas les ha negado la información hasta por cuatro, seis, ocho horas; se les ha negado, a pesar de que exhiben poderes de las madres, de los padres, de las personas que van a representar. Eso en un Estado Social de Derecho es una cosa inaudita, elimina el derecho de defensa. Eso sólo sucede en las dictaduras”, apunta Yepes.</p> <p>Para este activista y abogado, la gran ausente en estas manifestaciones como garante del cumplimiento de los derechos de los manifestantes es la Defensoría del Pueblo. En años anteriores, recuerda Yepes, esta agencia del Ministerio Público acompañaba a las comisiones de verificación de distintas organizaciones defensoras de derechos humanos e intermediaba acciones con la Fuerza Pública.</p> <p>En las manifestaciones iniciadas el pasado 28 de abril, dice el abogado de la CCEEUU, “la Defensoría decidió no acompañar la protesta social, a pesar de que vive sacando parte de que lleva cinco mil y pico de acciones de acompañamiento en terreno ¿eso no se lo cree nadie!”.</p> <p>Yepes reitera que la agencia del Ministerio Público abandonó sus funciones, como, por ejemplo, la descentralización de información. Y expone que entre el pasado 28 de abril y por lo menos hasta el 2 mayo, los teléfonos estuvieron apagados: “Ese era un medio que tenían las personas para informarse de los familiares, de llamar a preguntar dónde está su ser querido, pero durante esos cinco días, la Defensoría no fue canal de comunicación”.</p> <p>Y no duda en responsabilizar a la Defensoría del incremento de las denuncias de personas desaparecidas porque, a su juicio, está haciendo una mala lectura de lo que ha pasado con las personas reportadas como desaparecidas, “pues están pensando que el desaparecido es aquella persona que cogieron, se la llevaron y las enterraron en algún lado”, dice Yepes.</p> <p>“¡No! – agrega – la desaparición forzada es, básicamente, una detención de una persona por cualquier medio, seguido de la ocultación de su paradero,</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>de la negativa a entregar información sobre la misma y eso es lo que ha venía ocurriendo”.</p> <p>Fiscalía radicaliza su postura</p> <p>[...] Otra de las actuaciones cuestionables de la Fiscalía es la manera cómo ha abordado las denuncias sobre personas declaradas como desaparecidas y la explicación que ha dado: se inhibe de iniciar investigaciones con el argumento de que no ha recibido denuncias. A juicio de Yepes, ese delito se tiene que investigar de oficio, “basta con que tenga una noticia criminal que fue lo que le pusimos con 472 noticias para que inicie investigaciones”.</p> <p>“¿Usted cree que la Fiscalía investigó al menos uno de esos casos? ¿Al menos preguntó en qué momento fue capturada esta persona y en qué momento se registró su ingreso a la estación de Policía y en qué momento se le permitió informar a su familia?”, se pregunta Yepes e insiste: “Si hiciéramos un estudio de esos 227 casos del momento de la captura, al momento en que se permite a informar a la familia, nos vamos a encontrar con que son unos lapsos de tiempo gigantescos”.</p> <p>El abogado Óscar Ramírez, abogado del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) e integrante de la campaña Defender la Libertad: Asunto de Todas, coincide con Yepes en sus preocupaciones por las desapariciones forzadas temporales: “Si no se le pone atención puede que se profundicen, no en una desaparición forzada de carácter temporal, sino que pueda llegar a encubrir otro tipo de violaciones de derechos humanos como una ejecución, una tortura o simplemente querer desaparecer a los opositores políticos”.</p> <p>Además, plantea que si no se toman con seriedad esos casos, o se desestiman, se estará enviando un mensaje positivo para aquellos responsables de las desapariciones temporales, pues ante la falta de cuestionamientos seguirán perpetrándolas. “Si no hay sanción para los policías que lo hicieron, será un estímulo a que continúen con esta práctica y esta práctica puede escalar, puede llegar realmente a desapariciones prolongadas en el tiempo y, además de eso, la desaparición física de las personas y de los movimientos sociales”.</p> <p>“Inflar los delitos”</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Ramírez coincide con sus colegas en que las detenciones, las golpizas y la incomunicación están siendo aplicadas para tratar de frenar las protestas sociales en el país. Su argumento es que los agentes de Policía están considerando que participar en una movilización es una actividad peligrosa y por ello acuden a la figura del traslado por protección a centros de detención. El Código de Policía es claro al indicar que ese tipo de traslados responde a comportamientos agresivos de los ciudadanos, a estados de exaltación o a riñas callejeras.</p> <p>“Pero estar en una movilización, en una protesta, no puede ser interpretado como eso. Estar en una protesta es un ejercicio de derechos”, reitera Ramírez. “Eso es un abuso. A los manifestantes se les detiene no con fines de protección, sino con el fin de castigar, de decirle ‘usted por qué estaba en una protesta’ y los golpean, los pasean en una patrulla y los recluyen durante 12 horas en un sitio improvisado donde las condiciones de detención son precarias; además, se le impone un comparendo. Todo eso desestimula la participación en las protestas”.</p> <p>Sobre los lugares de reclusión, el abogado de la CSPP explica que a los detenidos durante las jornadas de protesta se les está conduciendo en vehículos no adecuados para ese tipo de circunstancias a instalaciones que no son las más óptimas, con lo cual también se están vulnerando derechos.</p> <p>“Los llevan a sitios donde los encierran en áreas sin luz, sin ventilación, con filtraciones de agua, ambientes insalubres, lo que termina siendo un riesgo por la expansión del COVID-19. Además, si una persona es golpeada y se encuentra herida, no se le debe dejar en ninguno de estos lugares, se le debe llevar a un centro médico para que sea atendida”.</p> <p>Otro de los fenómenos que ha observado Ramírez en relación con las detenciones y judicializaciones en las jornadas de paro es la manera cómo se construye el caso para ser presentado ante los jueces de control de garantías. A los capturados se les imputan delitos de carácter general, con hechos genéricos, sin que se vincule al procesado con un caso específico.</p> <p>“No se dice ‘a la persona la vimos con una piedra, en este vídeo, en esta cámara o tal persona’. Y se utilizan bastante los testimonios amañados de los mismos integrantes de la Fuerza Pública”, asevera el abogado y agrega que los patrulleros tampoco precisan donde ocurrieron los hechos delictivos y en</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>qué momento: “De allí que muchas de esas capturas se hayan declarado ilegales”.</p> <p>También se ha observado durante los 20 días de paro que algunos detenidos que son judicializados llegan bajo presión, declarándose culpable de delitos que no cometió y haciendo preacuerdos bajo presión, mientras están incomunicados, sin asistencia jurídica técnica y sin que funcione de manera eficiente la defensa pública provista por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>“A la persona que ha sido detenida arbitrariamente, le están imputando una serie de delitos por unos hechos genéricos que tal vez no cometió, lo que claramente menoscaba sus garantías procesales”, afirma Ramírez.</p> <p>Parece que es tanta la coacción de la Policía, que los procesados, quienes llegan ante el juez luego de haber sido sometidos a torturas físicas y psicológicas, niegan estos hechos y se los atribuyen a hechos ocurridos durante las marchas. “Y claro, Medicina Legal avala, el juez avala y no pasa nada, las capturas legales, y quién sabe si han llegado a acuerdos producto de ese tipo de tortura”.</p> <p>Con respecto a los delitos que se están imputando también son cuestionados por el abogado de la CSPP. Los fiscales están recurriendo al concierto para delinquir y al terrorismo para sindicar a los manifestantes que son llevados hasta los jueces de control de garantías para legalizar las capturas. “Aquí existe un gran problema y es que se están inflando los tipos penales”, dice.</p> <p>A juicio de este profesional del Derecho, la participación en una movilización social está siendo equiparada con el delito de concierto para delinquir, lo que a todas luces es una arbitrariedad y, a juicio de Ramírez, es la vía para criminalizar la protesta social.</p> <p>Y la situación se agrava cuando a los detenidos se les imputa el delito de terrorismo, un tipo penal bastante subjetivo según el abogado de la CSPP porque es bien amplio en sus conceptos. “Es un tipo penal peligroso porque va iluminando un criterio ultra subjetivo”, alega.</p> <p>La acción penal también se esgrime como mecanismo de intimidación contra los abogados defensores de derechos humanos. De acuerdo con Ramírez, se les amenaza con la detención por obstruir a la justicia “porque estamos documentando quién está detenido, cómo lo están llevando, cuáles son sus</p>
--	--	--	--	--	---

					condiciones; porque le decimos a la Fuerza Pública que no puede cometer excesos, porque los estamos grabando”. A juicio de este abogado de la CSPP, “hay todo un marco legal destinado a criminalizar la protesta, pero también unos discursos que lo legitiman y unas prácticas claramente institucionalizadas para ello”.
103	Mayo 20	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	3958 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.
104	Mayo 20	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #7: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 261 personas localizadas 134 mecanismo de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado 17 de mayo de 2021.
105	Mayo 20	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	#Colombia Hacemos público nuestro 3er Consolidado, el cual fue cotejado con los informes de @TembloresOng @Indepaz @Col Informa @FiscaliaCol @DefensoriaCol	Tweet	[Human Rights International] Expide el 3er Consolidado, el cual fue cotejado con los informes de @TembloresOng, @Indepaz, @Col Informa, @FiscaliaCol, @DefensoriaCol: 1.148 Personas Reportadas como Desaparecidas 148 Continúan Desaparecidos Human Rights International
106	Mayo 20	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Denuncia	Tweet	[Human Rights International] Hace la siguiente denuncia ante la CIDH “nos informan que Varios de los jóvenes reportados como DESAPARECIDOS están apareciendo en los ríos de Colombia (Principalmente el Río Cauca) No solamente sufren de Desaparición Forzada, si no también de Homicidio. #ExigimosRespuestas”
107	Mayo 20	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Van 23 días de Paro en Colombia y siguen aumentando las cifras de personas desaparecidas en el marco de las protestas	Post Facebook	[Buscarles hasta encontrarles] Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia Listado 206 casos reportados / 98 personas han aparecido / 108 de quien aún se desconoce el paradero. 20/05/2021 5:00 PM

					“Van 23 días de Paro en Colombia y siguen aumentando las cifras de personas desaparecidas en el marco de las protestas. [...] muchxs de ellxs sin tener la información completa para emprender la búsqueda efectiva”.
108	Mayo 21	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Sobre denuncia de Mayo 20 [103]	Tweet	[Human Rights International] Sobre la denuncia de 20 de mayo, Human Rights International señala que “las denuncias apuntan a que los cadáveres pertenecen a civiles reportados como Desaparecidos, estamos verificando las informaciones”.
109	Mayo 21	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	4017 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación 261 personas ubicadas 134 en activación de MBU 153 inadmisiones al MBU por falta de información
110	Mayo 21	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #8: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 276 registros decantados y/o ubicados así: 132 registros depurados & 144 Personas ubicadas/localizadas 119 mecanismos de búsqueda urgente activos 153 registros sin información mínima (Inadmitidos) 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Resolución 004 de 20 mayo de 2021.
111	Mayo 22	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	4102 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación 261 personas ubicadas 134 en activación de MBU 153 inadmisiones al MBU por falta de información Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 17 de Mayo. 14:00
112	Mayo 22	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #9: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 276 registros decantados y/o ubicados así: 132 registros depurados & 144 Personas ubicadas/localizadas 119 mecanismos de búsqueda urgente activos 153 registros sin información mínima (Inadmitidos)

					1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Resolución 004 de 20 mayo de 2021.
113	Mayo 22	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Desaparecidxs: mural gigante frente a la JEP	Blog y Video	[Desapariciónforzada.com] [PACIFISTA] VIDEO [FUNDACIÓN CHASQUIS] VIDEO
114	Mayo 22	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	La escalofriante escena de nuevo: cadáveres en los ríos	Artículo de prensa	[LA OREJA ROJA]
115	Mayo 23	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	4187 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 548 personas reportadas para ubicación 261 personas ubicadas 134 en activación de MBU 153 inadmisiónes al MBU por falta de información Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 17 de Mayo. 14:00
116	Mayo 23	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #10: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 276 registros decantados y/o ubicados así: 132 registros depurados & 144 Personas ubicadas/localizadas 119 mecanismos de búsqueda urgente activos 153 registros sin información mínima (Inadmitidos) 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Resolución 004 de 20 mayo de 2021.
117	Mayo 23	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Informe No 3. Reporte de personas desaparecidas	Tweet	[Misión de verificación del #ParoNacional en Santiago de Cali] Fecha de elaboración: mayo 18 de 2021 154 DESAPARECIDOS(AS) 54 APARECIDOS(AS) 100 SIN INFORMACIÓN
118	Mayo 24	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Semana Internacional del Detenido Desaparecido: 24 al 29 de Mayo de 2021: Comunicado Público	Comunicado de prensa	[Corporación Jurídica Libertad] Este año las organizaciones de familiares de las víctimas de desapariciones forzadas y organizaciones de derechos humanos conmemoramos la Semana Internacional de las personas Detenidas Desaparecidas en medio de

					centenares de nuevos casos que se presentan en el marco del Paro Nacional. Esta semana seguimos gritando: ¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!
119	Mayo 24	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<u>Acción interinstitucional permitió ubicar a 290 personas que habían sido reportadas como no localizadas durante las jornadas de protesta</u>		<p>El Mecanismo de Búsqueda Urgente sigue activo en 129 casos. En 26 días se han recibido reportes de 43 personas fallecidas, 17 de las muertes fueron en el marco de las protestas.</p> <p>La mesa de trabajo interinstitucional de la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, dispuesta para hacer seguimiento a los reportes de personas fallecidas o desaparecidas durante las jornadas de protesta en el país, realizó un consolidado con la información recibida entre el 28 de abril y el 23 de mayo del año en curso.</p> <p>Los equipos conformados por las dos instituciones han encontrado a 290 personas que habían sido reportadas como no localizadas. El Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) sigue activo respecto a 129 solicitudes.</p> <p>La verificación del sistema SPOA de la Fiscalía General de Nación arrojó una denuncia por el delito de desaparición forzada, relacionada con hechos ocurridos el pasado 4 de mayo, en Zaragoza (Antioquia).</p> <p>Se hace un llamado a la comunidad para que, de manera oportuna, ponga en conocimiento circunstancias de este tipo con el fin de iniciar la búsqueda de manera inmediata. La Fiscalía y la Defensoría tienen dispuestos canales de atención como la línea 310 8524724 y el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que están habilitados las 24 horas.</p> <p>De otro lado, se tiene reporte de 43 personas fallecidas. Los elementos de prueba dan cuenta de que 17 de ellas tienen nexo directo en el marco de las protestas, así: Bogotá (1), Cali (8), Cauca (1), Cundinamarca (3), Valle del Cauca (3) y Tolima (1).</p> <p>Adicionalmente, hay 7 muertes en proceso de verificación; y sobre 19 hay evidencia suficiente para establecer que no guardan vínculo con las manifestaciones o movilizaciones.</p>
120	Mayo 24	[ESTADO]	<u>Fiscal Barbosa: Declaración sobre resultados del PMU judicial desde el 28 de abril al 23 de mayo</u>	Video	[Min 0:41] Francisco Barbosa: "Gracias a la acción interinstitucional de la Defensoría del Pueblo y de la Fiscalía General de la Nación se han logrado ubicar a 290 personas que se encontraban reportadas como no localizadas"

		FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			durante las jornadas de protesta y se encuentra activado el Mecanismo de Búsqueda Urgente en 129 casos". INFOGRAFÍA
121	Mayo 24	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	4312 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 290 personas ubicadas 129 en activación de MBU 1 denuncia por desaparición forzada Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 24 de Mayo. 7:00
122	Mayo 24	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #11: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	548 registros 276 registros decantados y/o ubicados así: 132 registros depurados & 144 Personas ubicadas/localizadas 119 mecanismos de búsqueda urgente activos 153 registros sin información mínima (Inadmitidos) 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Resolución 004 de 20 mayo de 2021.
123	Mayo 24	OACNUDH [ESTADO] UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Estándares internacionales sobre garantías para la prevención y protección de las personas frente a la desaparición	Comunicado	La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado y la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteramos la importancia de implementar todas las medidas adecuadas y eficaces, estipuladas en estándares internacionales de derechos humanos, para prevenir la desaparición de personas, incluida la desaparición forzada. El Estado colombiano ha realizado importantes acciones para brindar respuesta a las alegaciones sobre desapariciones ocurridas en el marco de las protestas pacíficas, que comenzaron el pasado 28 de abril. No obstante, y en consideración al contexto actual, recomendamos que se refuercen las medidas adoptadas hasta ahora con el fin de consolidar un registro unificado de las privaciones de la libertad, que contribuya a la delimitación del universo de personas sobre las que se alega su desaparición. Además de la anterior recomendación, es importante también que se inicie la búsqueda y localización expedita, sin dilación y sin demora de las personas

					<p>cuya desaparición se alega[i], como una forma de prevenir la posible consumación de desapariciones.</p> <p>Esta búsqueda debe ser liderada por las autoridades competentes con participación de las víctimas y las organizaciones denunciantes con interés de participar en la búsqueda.</p> <p>La recolección y obtención de información completa sobre las personas desaparecidas es uno de los primeros desafíos que debe ser abordado integralmente y con el despliegue del máximo de esfuerzos institucionales por parte de las autoridades.</p> <p>Recordamos que en el marco de los deberes estatales para la protección de las personas que se encuentran ejerciendo el derecho de reunión pacífica, la implementación de cualquier procedimiento administrativo o judicial que pueda limitar el derecho a la libertad personal de estas personas tiene una naturaleza excepcional[ii].</p> <p>Los estándares internacionales establecen límites y criterios de razonabilidad y proporcionalidad frente a la limitación del derecho a la libertad personal en contextos de manifestaciones[iii].</p> <p>El seguimiento permanente sobre las situaciones en las que los manifestantes puedan ser privados de la libertad, aún de manera transitoria, constituye un factor decisivo en la respuesta institucional.</p> <p>Es esencial que el Estado garantice que las privaciones de libertad, cualesquiera que sean las formas jurídicas que revistan, se realicen con el estricto cumplimiento de los límites y garantías contenidas en las normas de derecho internacional[iv], bajo principios de transparencia y publicidad.</p> <p>Las personas detenidas deben tener derecho tanto a acceder a un abogado y a comunicarse sin demora con sus familiares[v], como a ser mantenidas en lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos y controlados por las autoridades[vi].</p> <p>Es necesario que el Estado cuente con registros actualizados y disponibles de las personas privadas de la libertad, que permitan hacer un monitoreo en tiempo real sobre su detención, traslado y liberación, aún en casos de procedimientos administrativos policivos[vii].</p> <p>Fin.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>[i]Comité Contra las Desapariciones Forzadas. Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. Principio 6. La búsqueda debe iniciarse sin dilación. CED/C/7. 16 de abril 2019.</p> <p>[ii]Según lo establecido por el Comité de Derechos Humanos “Cuando el derecho interno permita esa detención, solo se puede practicar en los casos más excepcionales, por un período no superior al absolutamente necesario y solo si las autoridades tienen pruebas de la intención de las personas involucradas de participar en actos de violencia o incitar a ellos durante una reunión determinada y otras medidas para impedir que se produzcan actos de violencia son claramente inadecuadas”. Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (artículo 21). CCPR/C/GC/37. 17 de septiembre de 2020. Párr. 82</p> <p>[iii]Ibíd.</p> <p>[iv]Comité de Derechos Humanos. Observación general N° 35 Artículo 9 (Libertad y seguridad personales). CCPR/C/GC/35. 16 de diciembre de 2014. Párr. 10 y ss. En el mismo sentido, CIDH. Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. 2019. Párr. 128.</p> <p>[v]De acuerdo con la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, cada Estado parte “Garantizará que toda persona privada de libertad sea autorizada a comunicarse con su familia, un abogado o cualquier otra persona de su elección y a recibir su visita, con la sola reserva de las condiciones establecidas por la ley, y en el caso de un extranjero, a comunicarse con sus autoridades consulares, de conformidad con el derecho internacional aplicable” (Artículo 17.2).</p> <p>[vi]De acuerdo con la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, cada Estado parte “Garantizará que toda persona privada de libertad sea mantenida únicamente en lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos y controlados” (Artículo 17.2).</p> <p>[vii]El artículo 17.3 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas establece que “Cada Estado</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Parte asegurará el establecimiento y el mantenimiento de uno o varios registros oficiales y/o expedientes actualizados de las personas privadas de libertad, que bajo requerimiento serán rápidamente puestos a disposición de toda autoridad judicial o de toda otra autoridad o institución competente de acuerdo con la legislación nacional o cualquier instrumento jurídico internacional relevante del que el Estado sea Parte. Esa información contendrá al menos: a) La identidad de la persona privada de libertad; b) El día, la hora y el lugar donde la persona fue privada de libertad y la autoridad que procedió a la privación de libertad; c) La autoridad que decidió la privación de libertad y los motivos de ésta; d) La autoridad que controla la privación de libertad; e) El lugar de privación de libertad, el día y la hora de admisión en el mismo y la autoridad responsable de dicho lugar; f) Los elementos relativos a la integridad física de la persona privada de libertad; g) En caso de fallecimiento durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y el destino de los restos de la persona fallecida; h) El día y la hora de la liberación o del traslado a otro lugar de detención, el destino y la autoridad encargada del traslado”.</p>
124	Mayo 24	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Unión Europea-Colombia: ¿quién busca a los desaparecidos?	Artículo de prensa	<p>[DW]</p> <p>ONU y EE. UU. piden a Colombia localizar a personas desaparecidas en protestas</p> <p>La ONU pidió al Estado colombiano iniciar la "búsqueda y localización expedita" de las personas reportadas como desaparecidas durante las manifestaciones.</p> <p>Estados Unidos "animó" este lunes (24.05.2021) al Gobierno de Iván Duque a localizar a las personas que han desaparecido durante las protestas de las últimas semanas "tan pronto como sea posible", dijo la portavoz de la Casa Blanca, Jen Psaki.</p> <p>"Animamos a las autoridades a continuar su trabajo para localizar a las personas desaparecidas tan pronto como sea posible", afirmó Psaki en una rueda de prensa. La portavoz también dio la "bienvenida" a las investigaciones que el Ejecutivo colombiano ha abierto sobre algunos casos de violencia y al despliegue en todo el territorio nacional de unos 35 equipos que tienen como misión hallar a quienes están desaparecidos.</p>

					<p>Colombia es el mayor aliado de Estados Unidos en Latinoamérica y el Gobierno de Joe Biden se ha mostrado mucho más cauto a la hora de criticar los abusos denunciados que en otros países de la región. Según datos de este lunes de la Fiscalía colombiana, las autoridades siguen buscando a 129 personas que fueron reportadas como desaparecidas durante las protestas de las últimas semanas.</p> <p>En tanto, el Gobierno de Duque sigue negando que haya habido un uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía, pero el 11 de mayo anunció el inicio de 65 acciones disciplinarias, entre ellas 8 por homicidio, contra agentes policiales.</p>
125	Mayo 24	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Seguimos buscando a las personas reportadas como desaparecidas en Antioquia	Tweet	<p>[BLOQUE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN MEDELLÍN]</p> <p>Durante las movilizaciones han sido reportadas 231 personas como desaparecidas en Antioquia. Hasta el 21 de mayo 167 han aparecido con vida, seguimos buscando a 64.</p> <p>INCLUYE LISTADO</p>
126	Mayo 25	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	290 personas reportadas como desaparecidas durante manifestaciones, fueron encontradas por Fiscalía	Video	[Canal Capital]
127	Mayo 25	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	4706 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.
128	Mayo 25	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #12: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>129 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>1 denuncia formal por el delito de desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 – 10:30am</p>
129	Mayo 25	CIDH	La CIDH reconoce la oportunidad de diálogo con el Estado colombiano y	Comunicado	Por su parte, la Comisión Interamericana resaltó la histórica apertura del Estado de Colombia en cooperar y dialogar en el marco de sus obligaciones

			<u>enfatisa la importancia de una visita de trabajo a la brevedad posible</u>		de derechos humanos con el Sistema Interamericano; expresó su preocupación por los resultados del uso desproporcionado de la fuerza, en particular en términos del elevado número de pérdidas de vidas humanas, personas heridas, incluyendo lesiones oculares y denuncias de desaparición forzadas en el contexto de las protestas; así como su preocupación sobre denuncias de violencia sexual y de género en el marco de las protestas. También manifestó su preocupación sobre la necesidad de contar con un registro confiable y transparente sobre denuncias de violaciones a derechos humanos y la importancia de la participación de la sociedad civil en su elaboración; y por las afectaciones ocasionadas por actos violentos y vandálicos. En este contexto enfatizó la importancia de realizar una visita de trabajo en el terreno a la mayor brevedad posible y explicó los alcances de la misma.
130	Mayo 25	CIDH	<u>La CIDH condena las graves violaciones de derechos humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales</u>	Comunicado	Además, la Comisión Interamericana encuentra extremadamente grave las denuncias sobre 132 personas que permanecen desaparecidas y respecto de las cuales la Fiscalía General de la Nación mantiene activado el mecanismo de búsqueda urgente. Resulta alarmante que con el correr de los días estas personas continúan desaparecidas, máxime cuando algunas de las 276 que habrían sido reportadas como desaparecidas aparecieron sin vida, como el <u>líder Cristian Torres</u> , el 14 de mayo en la ciudad de Leiva, Nariño.
131	Mayo 25	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Sobre desapariciones en protestas. Duque solo presenta los datos de la Fiscalía que más le convienen</u>	Blog	[COLOMBIA CHECK] El pronunciamiento de Duque sobre las desapariciones es cuestionable. La Fiscalía sí se pronunció en el sentido que él mencionó, pero el jefe de Estado omite información importante respecto a esa misma declaración y le da un alcance que no tiene. [...] “Por ejemplo, sabemos de Luisa Fernanda en Ibagué el 28 de abril. No sabemos más. Eso no significa que no esté desaparecida sino que la información está incompleta porque de pronto eso fue lo único que alcanzó a gritar cuando se la llevaron”, explica Leonardo González Perafán, coordinador de proyectos del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz

					<p>(Indepaz), una de las oenegés que ha liderado la recopilación de esa información.</p> <p>De hecho, la cantidad de personas que continúan desaparecidas sigue siendo incierta. El 6 de mayo, la Defensoría del Pueblo recibió reportes de 26 oenegés que hablaban de 379 personas sin contar otras 92 que ya habían sido ubicadas. No obstante, González aclara que al cotejar se han dado cuenta de que había casos repetidos en diferentes listas y que, hasta el 24 de mayo, serían 284 personas.</p> <p>El abogado y defensor de derechos humanos advierte que el hecho de encontrar una persona (en algunos casos, las han hallado muertas) tampoco quita el hecho de que, por un lapso de tiempo, su paradero haya sido desconocido. “Cuando a una persona la detienen y no la dejan ver, se declara como desaparecida”, dice. En pocas palabras, lo que cambia es que ya no lo está, pero lo estuvo.</p> <p>La penalista y docente universitaria Diana Muñoz Castellanos coincide en que la desaparición forzada se configura independientemente de si la persona aparece al poco tiempo viva o muerta. “Lo que importa es que el Estado negó la información sobre su paradero”, asegura.</p> <p>En efecto, el Código Penal establece que este delito consiste en someter a una persona “a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley”. No pone tiempos mínimos.</p> <p>La definición de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que entró en vigencia en Colombia en 2012 tras su aprobación en la Ley 1418 de 2010, es similar aunque especifica que de ser “obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado”. Tampoco especifica la duración.</p> <p>La explicación que le da González Perafán al hecho de que no haya denuncias es que “ya no hay confianza en las autoridades”. Advierte que la mala imagen del defensor del Pueblo, Carlos Camargo, afecta el trabajo de los funcionarios de esa entidad en terreno.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Cabe recordar que tanto Camargo como Barbosa son cercanos al gobierno, que los ternó a ambos para sus cargos actuales. El primero es un político conservador de Córdoba sin experiencia en derechos humanos, yerno de la senadora Nora García Burgos y primo del senador David Barguil. El segundo llegó a la Fiscalía justo después de ser consejero presidencial de Duque, con quien mantiene una amistad desde que estudiaron juntos en pregrado.</p> <p>En todo caso, la abogada Muñoz también clarifica que la Fiscalía puede abrir investigaciones penales de oficio por desaparición forzada, o sea que no necesita la interposición de denuncias formales adicionales. “Ante cualquier conocimiento que tenga de un hecho que revista las características de este delito, tiene la obligación constitucional de iniciar la persecución penal”, enfatizó, pues no se trata de una conducta querellable.</p> <p>Colombiacheck le escribió al equipo de comunicaciones de la Casa de Nariño para que el presidente diera el sustento de sus argumentos. No obstante, al momento de publicar este chequeo no ha llegado ninguna respuesta. Dado que utilizó datos oficiales publicados por la Fiscalía, pero incompletos y mal interpretados, su respuesta sobre las desapariciones en el marco del paro es cuestionable.</p>
132	Mayo 25	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Seguimos buscando a las personas reportadas como desaparecidas en Antioquia	Tweet	<p>[BLOQUE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN MEDELLÍN]</p> <p>Durante las movilizaciones han sido reportadas 231 personas como desaparecidas en Antioquia. Hasta el 24 de mayo 180 han aparecido con vida, seguimos buscando a 51.</p> <p>INCLUYE LISTADO</p>
133	Mayo 26	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	<p>4780 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social</p> <p>No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.</p>
134	Mayo 26	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #13: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>129 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>1 denuncia formal por el delito de desaparición</p>

					<p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 – 10:30am</p>
135	Mayo 26	<p>[ESTADO] ALCALDÍA DE BOGOTÁ OACNUDH</p>	<p><u>Informe a ONU: Alcaldesa entrega evidencia de vulneraciones a civiles y Policías</u></p>	<p>Comunicado de prensa y video</p>	<p>Entrega del “riguroso informe que documenta en detalle las graves violaciones y afectaciones a los Derechos Humanos en el desarrollo del Paro Nacional, contra manifestantes y contra miembros de la Fuerza Pública” por parte de la alcaldesa mayor, Claudia López, a la representante en Colombia de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Juliette de Rivero</p> <p><u>[Video del Encuentro]</u></p> <p><u>[34:20:]</u> Claudia López “También, por la evidencia que hemos recopilado y le estamos entregando, puedo dar fe que algunos miembros del ESMAD, en el marco de esas intervenciones han abusado de la fuerza, han detenido arbitrariamente a jóvenes, los han golpeado, por ejemplo, no los han trasladado a la URI, que es a donde los deben trasladar para judicialización si, por ejemplo, los han trasladado a estaciones de Policía, ese no es un lugar de judicialización previsto por la ley, o no han seguido los protocolos que la ley prevé cuando se trata de la detención de una mujer o de un menor de edad, y eso está documentado en el informe que le estamos entregando”, sostuvo.</p> <p><u>[37:00:]</u> Claudia López “En el Portal Américas tenemos dentro de los caso que le estamos entregando, además documentado, que se detuvo arbitrariamente a jóvenes que ni siquiera estaban interviniendo la protesta, un joven que estaba simplemente grabando lo que estaba ocurriendo desde un puente peatonal, ¡grabando!, Diego [Luna]. Un policía va indebidamente, lo retiene, lo traslada al Portal, el Portal no es un sitio de detención ni temporal, ni definitivo, de nadie, es un portal de transporte público y, además, de eso lo agrede, lo golpea, lo hiere. Obviamente, como ustedes comprenderán, la tensión y la animadversión que esto provoca, la desconfianza entre los jóvenes y los ciudadanos ante esos abusos y violaciones de los protocolos. Ambas cosas que le estoy relatando, ni el aterrizaje de esos helicópteros. Yo quiero decir, señora relatora, yo estaba en el PMU, el día que aterrizaron eso helicópteros, o sea no era que yo estaba durmiendo en mi casa, no yo estaba en el PMU, que por algo tiene ese nombre, Puesto de Mando Unificado, y a mí no solamente no me pidieron</p>

					<p>autorización, ni siquiera me informaron yo me entre por las redes sociales que estaban aterrizando, jeso es inadmisibile, eso es inadmisibile!”.</p>
136	Mayo 26	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>Derecho de petición de INDEPAZ sobre acciones de FGN y DEFENSORÍA por los desaparecidos en el marco del Paro Nacional:</u></p>	Oficio	<p>“[H]emos logrado consolidar un listado de 346 nombres de personas que han sido reportadas como desaparecidas directamente a nuestra entidad. La información sistematizada proviene de distintas organizaciones de la sociedad civil, líderes sociales y personas de comunidades, así como periodistas y activistas entre otras fuentes, que se encuentran en distintas regiones y en particular en el suroccidente del país; tan afectado por los inconcebibles acontecimientos violentos que comprometen, en la gran mayoría de los casos, con violaciones a los derechos humanos por parte de agentes de la fuerza pública en contra de los manifestantes. [...]</p> <p>“Exigimos que, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, se le dé la mayor de las prioridades, se tramite y proceda de manera urgente e inmediata a la contrastación y verificación de la información que hoy ponemos formalmente bajo su conocimiento, para dar con el paradero y esclarecer frente a todas y cada una de las personas que se encuentran en este listado consolidado, si fueron víctimas de desaparición forzada o de cualquier otro tipo de violación o grave violación a sus derechos humanos.</p> <p>“Solicitamos que de manera expedita se nos permitida la consulta o acceso de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuántas, y cuáles de las personas que se encuentran en el listado que aportamos a sus entidades mediante la presente, han sido ya plenamente identificadas y esclarecido su paradero. Y cuáles fueron las acciones institucionales que permitieron esclarecer los hechos que rodearon su desaparición. 2. Cuántas, y cuáles de las personas que se encuentran en el listado que aportamos a sus entidades mediante la presente, se encuentran aún en proceso de búsqueda por parte de las entidades que ustedes representan. Y cuáles son las acciones institucionales que se han desplegado para dar su paradero y esclarecer los hechos que rodearon su desaparición. 3. Cuántas personas se encuentran actualmente en proceso de búsqueda por parte de las entidades que ustedes representan y cuáles

					son los nombres y datos que pueden contribuir o permitir identificarlas y dar con su paradero”.
137	Mayo 26	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Unión Europea-Colombia: ¿quién busca a los desaparecidos?	Artículo de prensa	<p>[DW]</p> <p>¿Han desaparecido 89, 287, 310? En Colombia las desapariciones forzadas son de larga data. Pero este mes la cifra de los que no volvieron es aterradora. Desde la UE se aboga por acelerar investigaciones transparentes. Entre el 28 de abril y el 18 de mayo, el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en Colombia registró 548 de personas presuntamente desaparecidas, de las cuales 261 fueron localizadas. Según la Defensoría del Pueblo, 89 personas habrían desaparecidos a fecha 18 de mayo. Sean como fueren las cifras, desde distintas instancias de la Unión Europea (UE) se llama a la investigación pronta y transparente, también de los casos de abusos y violaciones a los derechos humanos.</p> <p>Según información oficial, la relación con la Fiscalía -donde se halla la unidad de búsqueda-, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo es estrecha y no se cuestiona la voluntad de las instituciones colombianas para avanzar en el esclarecimiento de los hechos, toda vez que, según la alta consejería presidencial para los derechos humanos, informaba que al 12 de mayo se había abierto ya 126 investigaciones por presuntas faltas disciplinarias por parte de la Policía Nacional.</p> <p>Desde las instituciones europeas se sigue de cerca el avance en las investigaciones, aseguran a DW fuentes oficiales, no hay motivo para desconfiar de los mecanismos democráticos de Colombia, no se detectan motivos para emplear instrumentos de presión.</p> <p>Más bien, lo contrario: fuentes oficiales ven con muy buenos ojos la labor de la Justicia Especial para la Paz (JEP), que se financia en parte con fondos europeos. Junto con la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, la JEP se valora como un mecanismo de justicia transicional innovador a nivel mundial que puede inspirar futuros modelos de búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición. ¿Quiere eso decir que está todo bien?</p> <p>La visión desde el terreno</p>

					<p>"Hace ocho días presentamos la solicitud para un mecanismo de búsqueda urgente de los casos que tenemos reportados en el marco del Paro Nacional. Son cien. Aún no nos han respondido", cuenta a DW Martha Burbano, directora de la Corporación para el Desarrollo Regional, una de las 249 organizaciones de derechos humanos que integran la plataforma Coordinación Colombia-Estados Unidos. Burbano integra la Mesa de Trabajo contra la Desaparición Forzada.</p> <p>"Hay que hacer una diferencia clara entre las desapariciones actuales y las que se atan en la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos ligados al conflicto armado", explica la especialista. Estos se refieren a las personas que desaparecieron antes del 2016 y cuya relación con el conflicto armado está comprobada.</p> <p>Desaparecer al enemigo político</p> <p>"La desaparición forzada es una práctica antigua en Colombia, una forma de eliminar a quien piensa diferente, a quien se considera como enemigo político, y una forma de romper tejidos y procesos sociales. Cuando se desaparece una persona que promueve un tejido social, se afecta a toda la comunidad. Una práctica criminal que hoy sigue presente en Colombia", subraya Burbano.</p> <p>Con todo, hay un alto número de personas desaparecidas que no entrarían en esa Unidad de Búsqueda de Desaparecidos, aquellas de las cuales lo último que supo su familia fue, por ejemplo, que salió a buscar un trabajo. Por otro lado, sigue Burbano, "para la JEP acabamos de entregar un informe sobre el impacto del conflicto armado en los municipios del sur del Valle del Cauca. En municipios que quedan a una hora de Cali, la tercera ciudad del país, era la primera vez que los pobladores hablaban sobre lo que les sucedió entre el 2001 y el 2016. Es decir, los municipios más alejados jamás podrán contar lo que sucedió", advierte Burbano. Esto plantea la cuestión de si la JEP está funcionando como debería.</p> <p>Por un desaparecido nadie llama</p> <p>¿Y las desapariciones en el marco de las movilizaciones de este último mes?</p> <p>"Es muy difícil que la Fiscalía nos admita casos", cuenta la especialista.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>"Lamentablemente, el MUB ha pasado a los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), especializados en secuestros. Las implicaciones que esto tiene no son positivas, pues las actividades de investigación no corresponden: en el secuestro se suele esperar a que haya una llamada de los secuestradores. En la desaparición, esa llamada no existe; hay que buscar inmediatamente en las cámaras de seguridad cercanas, hay que intervenir teléfonos. Mientras más se espere, menos posibilidades hay de encontrar la pista", apunta.</p> <p>Así las cosas, desde la Delegación de la UE en Colombia se subraya la necesidad de llevar a cabo las investigaciones necesarias para aclarar y judicializar las acciones de un uso excesivo de la fuerza, así como la importancia de adoptar las medidas institucionales para evitar cualquier repetición. Mientras tanto, este 25 de mayo de 2021, según informan a DW desde la Corporación Colectivo Sociojurídico OFB, a la cifra de desaparecidos hay que sumarle 23: 20 de personas entre los 18 y los 31 años y 3 menores de edad.</p>
138	Mayo 26	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Cuerpos encontrados en la recta Cali - Palmira no corresponden a jóvenes detenidos por la Policía</u>	Artículo de prensa	[COLOMBIA CHECK]
139	Mayo 26	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Foto de cadáver no es de mujer desaparecida y detenida por el Esmad en el Paro Nacional 2021</u>	Artículo de prensa	[COLOMBIA CHECK]
140	Mayo 26	[ESTADO] PERSONERÍA CALI	<u>Personería Distrital de Santiago de Cali hace un llamado a poner en conocimiento de las autoridades los casos de las personas desaparecidas en el Marco del Paro Nacional y romper las cadenas de desinformación</u>	Comunicado	<p>Debido a la desinformación que se está generando en la ciudad con respecto a los desaparecidos y otros hechos ocurridos en el marco del Paro Nacional, el Personero Distrital de Santiago de Cali, Harold Andrés Cortés Laverde hace un llamado enfático para que se rompan las cadenas de desinformación, se hagan las denuncias respectivas, y se confié en el Ministerio Público y las autoridades competentes quienes trabajan de forma mancomunada con las organizaciones de derechos humanos para esclarecer los hechos.</p> <p>Según cifras oficiales, entre el 28 de abril y el 25 de mayo de 2021, cuatro (4) personas se encuentran desaparecidas en ocasión del Paro Nacional. La</p>

					<p>Fiscalía recibió 19 denuncias de casos de este tipo, de los cuales 15 ya aparecieron.</p> <p>Por lo tanto, el Personero Distrital hace un llamado a los actores sociales para que “sean responsables con los diferentes contenidos que se comparten en sus redes, publicaciones sin contexto pueden aumentar el grado de polarización que se está viviendo actualmente y profundizando las dinámicas de violencia que se están presentando en la ciudad”. Las redes sociales además de ser un canal de denuncias por parte de la ciudadanía, también se pueden convertir en plataformas de pedagogía, donde su alcance e impacto se constituya como un elemento que contribuya a la generación de espacios de debate crítico y al diálogo social.</p> <p>El ente del Ministerio Público exhorta a la ciudadanía a interponer las denuncias ante las autoridades competentes, para que, con base en esta información, se activen las rutas de búsqueda de desaparecidos de manera efectiva.</p> <p>La Personería Distrital de Santiago de Cali ha habilitado los canales de atención para recibir las denuncias de la ciudadanía en caso de vulneración de derechos en el marco del Paro Nacional, en la Línea 24 horas: 3183355722, al correo electrónico: denunciasdhparonacional@personeriacali.gov.co, y el punto de recepción física de quejas en la Unidad Permanente para la Protección y Atención de los Derechos Humanos- UPAPDH, ubicada en la Bahía del CAM.</p> <p>A propósito, el próximo viernes 28 de mayo de 2021 desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en la Plazoleta de Jairo Varela, se realizará la Gran Jornada de reporte para la activación del mecanismo de búsqueda urgente de personas en calidad de desaparición, en el marco de la protesta social con apoyo de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, organizada por Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, Procuraduría Provincial de Cali y Personería Distrital de Cali.</p>
141	Mayo 27	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	4835 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.

142	Mayo 27	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #14: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas 129 mecanismos de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 – 10:30am
143	Mayo 27	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	218 REPORTEs, de los cuáles se han encontrado 118 personas y 100 continúan desaparecidas.	Post Facebook	[Buscarles hasta encontrarles] Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia Listado 218 casos reportados / 118 personas han aparecido / 100 de quien aún se desconoce el paradero. 27/05/2021 3:40 PM.
144	Mayo 27	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Desaparecidos durante Paro Nacional en Colombia: las cifras no cuadran porque el Estado no las busca	Artículo de prensa	[DW] “La desaparición es un crimen de lesa humanidad, típico de una dictadura, no de una democracia. Colombia hace encender las alarmas, no solo por la violencia policial, sino ante la incongruencia de las cifras. ¿Qué pasa? El Paro Nacional en Colombia cumple un mes de duración este 28 de mayo, pero, hasta ahora, el Gobierno de Iván Duque no logra establecer un puente de entendimiento, ni con los representantes de las manifestaciones ni con la sociedad civil, y tampoco con la comunidad internacional. Las diferencias se reflejan hasta en las cifras de desaparecidos, una de las mayores preocupaciones dentro y fuera del país. Mientras la Fiscalía colombiana anuncia que "las autoridades siguen buscando a 129 personas que fueron reportadas como desaparecidas durante las protestas de las últimas semanas", la ONG Indepaz dice haber logrado consolidar "un listado de 346 nombres de personas que han sido reportadas como desaparecidas directamente a nuestra entidad". Este mismo 26 de mayo, la vicepresidenta y canciller de Colombia, Marta Lucía Ramírez, dio cuenta a WOLA en Washington de que en Colombia solo habría una persona reportada formalmente como desaparecida en el marco del Paro Nacional , y que no era claro si los otros debían ser clasificados como desaparecidos. Veeduría estatal se demora, o no verifica los casos

					<p>¿Por qué estas diferencias tan grandes en las cifras de desaparecidos en el marco de las protestas? "Creo que el problema entre cifras oficiales y las recogidas por otros entes puede radicar, entre otros, en la demora de la Defensoría del Pueblo en tomar cartas en el asunto, puesto que los mecanismos de veeduría y control han tardado en empezar a verificar los diversos casos de violencia", dice a DW el antropólogo Sebastián Lanz, codirector de Temblores, una ONG que a través del litigio jurídico ante las altas cortes busca "establecer un diálogo entre el Estado, los vulnerados y las comunidades incomunicadas".</p> <p>Temblores ha registrado desde el 28 de abril 3.155 hechos de violencia en las protestas. "Nos preocupa mucho que los entes estatales no estén llevando un registro actualizado de estos hechos", reclama Lanz, quien agrega que "la inactividad de las autoridades ha llevado a diversas organizaciones humanitarias a asumir la tarea de registro y observación de cómo se está comportando la Fuerza Pública".</p>
145	Mayo 27	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Colombia, un país de desaparición forzada sin fin	Artículo de prensa	<p>[VERDAD ABIERTA]</p> <p>A pesar de tener varios procesos de paz que han conducido a la desmovilización de grupos guerrilleros y paramilitares, la práctica de la desaparición forzada se ha mantenido de manera permanente en Colombia, ocultando el rastro de miles de víctimas y sumiendo en la zozobra permanente a sus familias. Esta semana, cuando se conmemora la semana del detenido-desaparecido, que pone la lupa sobre la responsabilidad de agentes estatales, el país asiste en vivo a la comisión de cientos de casos en medio de las protestas del Paro Nacional.</p>
146	Mayo 27	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA [ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Entrevista de Noticias RCN al Fiscal General, Francisco Barbosa Delgado	Video Entrevista	<p>[NTN 24]</p> <p>[Min 41:20] Periodista: "Señor Fiscal vamos llegando al final de esta entrevista y quiero preguntarle por los desaparecidos. Ha habido unas cifras encontradas entre entidades, la Defensoría ha dicho una cosa, la Fiscalía otra ¿Cuál es la cifra hoy de desaparecidos en el marco de las protestas que tiene la Fiscalía?"</p> <p>Francisco Barbosa: "Mire nosotros tenemos una denuncia por desaparición forzada en el departamento de Antioquia, una. Y tenemos una mesa técnica con la Defensoría del Pueblo en donde la Defensoría del Pueblo recibe quejas</p>

					<p>de organizaciones no gubernamentales de plataformas con unos nombres. Esas personas todas entran en un proceso que se llama Mecanismo de Búsqueda Urgente que está contemplado en la Ley 971 del 2005 que es una, digamos, un mecanismo judicial. Bien. Una vez se produce la búsqueda que es como, todas las entidades del Estado empiezan a buscar a las personas., nosotros hemos encontrado 296 personas que han sido ubicadas y hay 123 personas que tienen activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente hoy en Colombia. ¿Qué quiere decir? Alguien podría decir sí pero, ¿por qué no están las denuncias o los números de procesos atados a esos 123 casos? Porque no hemos recibido una sola denuncia de esos 123 casos, de los familiares o de las personas cercanas a esas presuntas personas desaparecidas</p> <p>Periodista: “¿Es decir sólo una denuncia?”</p> <p>Francisco Barbosa: “Solo una denuncia por desaparición forzada y una mesa con 100 búsquedas urgentes de las cuales de esas 123 es lo que restó de las 296 personas ubicadas, personas. y le cuento, personas que se ubican y le dicen ¿usted está desaparecida? Y decía no, no, yo no estaba desaparecido ¿Quién dijo que estaba desaparecido? O sea, de todos modos, aquí lo que sí quiero decir es lo siguiente: si hay familiares, si hay personas hoy que tienen desaparecidos pues la función es acudir a la Fiscalía General de la Nación con unas claridades, la falsa denuncia es un delito en Colombia”.</p>
147	Mayo 27	[ESTADO] CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	ATC722-2021	Sentencia	<p>Decide lo pertinente en cuanto a las solicitudes de «cumplimiento de fallo» e interposición de «incidente de desacato», incoados respecto de la sentencia STC7641-2020 de 22 de septiembre de 2020”, radicación n.º11001-22-03-000-2019-02527-03 29:</p> <p>2. Ordenar a la Procuradora General de la Nación, al Defensor del Pueblo, y al Fiscal General de la Nación, que en el término de quince (15) días, informen lo siguiente respecto de los hechos ocurridos en la jornada de protestas ocurridas desde el 19 de noviembre del 2019, incluido el 28 de abril de 2021 hasta la fecha:</p> <p>2.1. Atinente con el protocolo de capturas y traslado de personas, mencionar quiénes y cómo fueron tramitadas, escuchadas y atendidas las solicitudes de las víctimas y sus representantes, ciudadanía, organizaciones defensoras de</p>

					derechos humanos, y organismos internaciones, presentadas a partir de la ejecutoria de la sentencia STC 7641-2020. 2.2. En lo relativo con los avances en las investigaciones penales y disciplinarias seguidas contra los miembros de la fuerza pública involucrados en delitos contra los manifestantes, indicar, sin violar la reserva sumarial, si existe o no un plan metodológico que aborde esas investigaciones a partir de un contexto sistemático, generalizado y grave de abuso de la autoridad y violación de los derechos humanos. En sentido negativo, deberán explicar las razones por las cuales no se abordó ese enfoque con base en la sentencia STC 7641-2020.
148	Mayo 28	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad.	Tweet	5046 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social No reporta cifras de personas reportadas para ubicar.
149	Mayo 28	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #15: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas 129 mecanismos de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 - 10:30am
150	Mayo 28	[ESTADO] UNIDAD DE BÚSQUEDA PARA PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	Urge dejar de negar la desaparición de personas en las protestas: UBDP	Comunicado y video	Luz Marina Monzón, directora general [transcripción del video): “Un detenido desaparecido es la persona que es privada de la libertad por una autoridad que no exhibe justificación ni razón de esa detención, y que se niega a dar información sobre la suerte y paradero de esa persona detenida, de tal suerte que la familia se queda en la incertidumbre de no saber cuál fue el paradero de su ser querido. “En la Semana del Detenido-Desaparecido la Unidad de Búsqueda hace un firme llamado a las autoridades, a todas las autoridades que tienen intervención en el marco del Paro Nacional y de las movilizaciones sociales a cumplir estrictamente con su deber de brindar información, no solamente de las razones de la detención sino de los lugares a donde son llevadas las personas detenidas y permitir el acceso a las familias, a las organizaciones de la sociedad civil y a los abogados, de los registros rigurosos que deben

					llevarse sobre la detención y destino de las personas detenidas. Es muy importante que esto se cumpla para prevenir la desaparición forzada, ONU señala que una persona que es detenida y sobre la cual se niega a ofrecer información la autoridad que la detuvo, constituye una desaparición forzada y no importa el tiempo que haya transcurrido. Es importante que en este Estado de Derecho se cumpla de manera estricta, con rigor, las obligaciones del Estado para que puedan defenderse verdaderamente los derechos y libertades en el marco de la legítima movilización de protesta que está teniendo lugar en este momento en el país”.
151	Mayo 28	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Solicitaremos a @CIDH @Declaracion @ONUHumanRights @PrimeraLineacol, una reunión #URGENTE	Tweet	[Human Rights International] informa que “más de 1300 personas reportadas como Desaparecidas (150 aún no aparecen)”.
152	Mayo 28	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Comunicado de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada -MDTDF	Comunicado	[Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos] Con un aproximado de 770 personas reportadas como desaparecidas en el marco del Paro Nacional, de las cuales 327 continúan sin aparecer después de un mes de movilizaciones, el pasado lunes 24 de mayo se iniciaron las actividades para conmemorar la Semana Internacional de las Personas Detenidas Desaparecidas. Las organizaciones de la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y los Capítulos regionales del Movice han convocado a distintas actividades para exigir la búsqueda de estas personas y conmemorar a más de 80 mil víctimas de desaparición forzada en el país. Hasta el 27 de mayo, la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada - MDTDF- ha registrado 775 personas desaparecidas en el marco del Paro Nacional en Colombia, de las cuales aún falta por buscar a 327. Labor que deben realizar las instituciones de manera inmediata. La mayoría de los casos documentados por la MDTDF compromete la responsabilidad de integrantes de la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil Antidisturbios -ESMAD que siguen actuando en total impunidad ante la falta de investigación y de control de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público. La Fuerza Pública valiéndose de la figura de traslados por protección,

					<p>establecida en el Código de Policía, realiza cientos de detenciones arbitrarias que no son registradas ni informadas a la opinión pública, ni a ningún órgano de control, lo que ha favorecido el aumento de las desapariciones forzadas como una práctica para reprimir la protesta social y generar terror.</p> <p>En tal sentido exigimos que el Gobierno Nacional de la orden de parar la represión contra los manifestantes y se garantice no solo el derecho a la protesta, sino también el derecho a la vida, a la libertad y la integridad personal. Además es urgente que la Fiscalía General de la Nación investigue todas las denuncias presentadas y que la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo cumplan con su obligación constitucional de velar por los derechos y garantías de toda la población.</p> <p>Urge una verdadera política de Estado para prevenir la comisión de esta grave violación a los derechos humanos que persiste en el país amparada por la impunidad con la que actúan los agentes estatales y las estructuras paramilitares. Es obligación de la fiscalía General de la Nación investigar y juzgar a los responsables, garantizando la no repetición de los crímenes. Asimismo, llamamos a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para que avance en la concreción e implementación de una política pública integral para buscar y localizar a las miles de víctimas que sus familias están esperando.</p> <p>Para exigir la búsqueda y visibilizar a las víctimas la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada, en el marco de la Campaña #DóndeEstán, ha convocado una acción simbólica a las 3 p.m. el día viernes 28 de mayo en el Monumento a los Héroes en Bogotá.</p> <p>¡Los desaparecidos y desaparecidas nos faltan a todos y todas! ¡Haz lo justo hasta encontrarlos y encontrarlas! Seguiremos preguntando: ¿Dónde están?</p>
153	Mayo 28	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA [ESTADO]	Colombia se está levantando	Video	<p>[VICE] Entrevista al Ministro de Justicia Wilson Ruiz [Min 5:58] VICE: ¿Que cree usted que puede hacer el Gobierno colombiano para defender su prestigio frente a la comunidad internacional dada la crisis que enfrenta?</p>

		MINISTERIO DE JUSTICIA			Wilson Ruiz, ministro de justicia: "Fue una situación que organizaron a nivel internacional para desprestigiar el país, por eso yo he salido a los medios internacionales a desvirtuar muchas cosas que están pasando, para que se den cuenta que no es lo que a veces han registrado, que a veces las informaciones que han dado son completamente falsas. Hablar de una cantidad de decenas de muertos, de desaparecidos, cuando en la práctica no es así".
154	Mayo 28	SOCIEDAD CIVIL	Plataforma B.I.D.A (Búsqueda de Identidades Desaparecidas)	Plataforma	[INDEPAZ y TEMBLORES]
155	Mayo 28	[ESTADO] VARIAS ENTIDADES	Jornada de Reporte de personas #Desaparecidas en el marco del Paro Nacional.	Tweet	Se lleva a cabo la Jornada de Reporte de personas #Desaparecidas en el marco del Paro Nacional liderada por la Personería de Cali, la Defensoría del Pueblo, la PGN y el INMLCF. Invitación: FLYER
156	Mayo 29	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA	Balance de medidas correctivas por violaciones al código de convivencia y seguridad y cifras de personas reportadas para ubicar.	Tweet	5122 personas trasladadas por protección en el marco de la protesta social. 290 personas ubicadas 129 en activación de MBU 1 denuncia por desaparición forzada Fuente: Fiscalía General de la Nación. A 24 de Mayo. 7:00
157	Mayo 29	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #16: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas 129 mecanismos de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 – 10:30am
158	Mayo 30	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #17: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	290 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas 129 mecanismos de búsqueda urgente activos 1 denuncia formal por el delito de desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 24 mayo de 2021. Recibido: 25/may/2021 – 10:30am

					5180 traslados por protección. Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 29 de mayo de 2021 - Corte a las 23.59) - Recibido: 30/may/2021 - 9:29 am.
159	Mayo 30	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Más de 400 jóvenes detenidos en este lugar denominado Centro de Atención Transitoria.	Video Post Faceook	[CANAL DOS CALI] ¿Qué pasa realmente en este lugar? #ParoNacional #ElCanalDeNuestraGente
160	Mayo 30	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Doblemente Desaparecidos	Artículo de prensa	[LOS DANIELES: de Daniel Coronell] La Fiscalía de Colombia vive el período más oscuro de su historia. Tapar los delitos de los poderosos parece ahora su misión principal. Comunicaciones emanadas del organismo investigador muestran el interés en atenuar mediante eufemismos lingüísticos la gravedad de las desapariciones y de incluso decir que no se adecúan al comportamiento descrito en el Código Penal. Así como han querido remplazar la expresión masacre por "homicidio colectivo", quieren cambiar desaparición por "personas no localizadas". El tema es especialmente sensible porque muchos familiares de desaparecidos prefieren no denunciar los hechos por temor a correr la misma suerte. En los últimos días he hablado con familiares de cuatro personas cuyo paradero se desconoce. Los parientes aseguran que tres de ellos fueron detenidos durante las protestas. Sus nombres no aparecen en los listados de detenidos. Ninguno de los parientes quiere que se conozca públicamente el nombre de su familiar. Dicen que eso no ayuda a encontrarlos y en cambio sí pone en la mira a padres, hermanos y allegados. Uno de ellos me dijo que cuando intentó poner la denuncia le hicieron sentir que en "algo" debía andar su ser querido si le pasó eso. El silencio de las familias contribuye a la impunidad. La falta de denuncias públicas formales sirve para borrar las huellas de las desapariciones. La Fiscalía parece empeñada en desestimular las denuncias. Como algunos de los "no localizados" han sido encontrados, la Fiscalía en sus resoluciones resalta repetidamente en negrilla que esas personas "ya fueron localizadas y nunca estuvieron desaparecidas". Más abajo -brevemente y como si fuera lo de menos- comunica que resuelve "continuar con la búsqueda y actividades

					<p>dispuestas frente a los 99 registros objeto de búsqueda y enlistados en la resolución 00001 del 10 de mayo de 2021”.</p> <p>Es decir que hasta la misma Fiscalía reconoce que persisten 99 casos de desapariciones, solo hasta el 10 de mayo. Una cifra de por sí alarmante aunque notablemente inferior a la de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, que relaciona 132 casos. Hablé con dos organizaciones nacionales y una internacional que trabajan en el tema. Todos ellos están sorprendidos y preocupados por la indolencia del gobierno y de la Fiscalía frente a este delito. Los esfuerzos parecen estar más encaminados a negar los casos que a investigarlos.</p> <p>La desaparición forzada casi siempre empieza con el arresto de una persona y la conducción a un lugar no regular de detención. Es importante saber a dónde van los camiones que llevan personas detenidas. Las autoridades tienen la obligación de informar sobre la suerte de los arrestados en las protestas. En Colombia ha hecho carrera el uso de una figura legal que establece que la Policía está autorizada para trasladar a una persona a un “centro asistencial o de protección” para evitar el riesgo sobre su vida o la de terceros.</p> <p>La interpretación abusiva de esa norma la ha convertido en patente de corso para conducir civiles a lugares no autorizados de detención. En el mejor de los casos los traslados son aprovechados para golpearlos, insultarlos y amenazarlos. Todo esto a pesar de que la norma establece que ninguna persona indefensa puede ser golpeada por una autoridad. Cualquier conducta violenta sobre una persona inermes constituye el delito de tortura.</p> <p>En otras ocasiones, simplemente no se vuelve a saber de ellos. La Policía es un cuerpo civil sin facultades punitivas. Si el detenido ha cometido algún delito tiene que ser llevado ante una autoridad judicial que establecerá la manera en la que debe pagar su deuda con la sociedad. No puede haber torturas, ni ejecuciones. La facultad de ejercer justicia, de manera sumaria, no ha sido delegada en los uniformados.</p> <p>Si la Fiscalía hiciera investigaciones rigurosas e independientes sobre estos casos –y a eso se sumara una veeduría internacional seria– seguramente no</p>
--	--	--	--	--	--

persistiría una de las mayores causas de inconformidad y desconfianza en el Estado.

The image displays two overlapping red document images, each featuring the 'Los Danieles' logo in the top right corner. The documents are resolutions from the Fiscalía General de la Nación.

Top Document:
 - Title: RESUELVE
 - Content: PRIMERO: INACTIVAR el Mecanismo de Búsqueda Urgente activado el pasado 10 de mayo de 2021, mediante resolución No.00001 de conformidad con la ley 971 de 2005, en favor de las personas a continuación relacionadas, toda vez que ya fueron localizadas y nunca estuvieron desaparecidas, así:
 - Signature: JORGE IGNACIO ORTIZ AVILA, Fiscal # Abogado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, Despacho para la Sección Cuatridocena.

Bottom Document:
 - Title: RESUELVE
 - Content: PRIMERO: INACTIVAR el Mecanismo de Búsqueda Urgente activado el pasado 10 de mayo de 2021, mediante resolución No.00001 de conformidad con la ley 971 de 2005, en favor de las personas a continuación relacionadas, toda vez que ya fueron localizadas y nunca estuvieron desaparecidas, así:
 - TERCERO: Continuar con la búsqueda y actividades dispuestas frente a los restantes 99 registros objeto de búsqueda y enlistados en la resolución No.00001 del 10 de mayo de 2021.
 - Signature: JORGE IGNACIO ORTIZ AVILA, Fiscal # Abogado ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, Despacho para la Sección Cuatridocena.

161	Mayo 30	OACNUDH	<p><u>Colombia: Bachelet llama al diálogo y al respeto de los derechos humanos tras nuevas informaciones sobre muertos y heridos en Cali</u></p>	Comunicado	<p>La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia también ha recibido información de al menos 30 personas que fueron detenidas el 28 de mayo. "Es necesario garantizar los derechos a un juicio justo y a las garantías procesales de los detenidos", dijo Bachelet. En respuesta a la preocupación sobre el paradero de algunos detenidos, la Alta Comisionada también reiteró la necesidad de aplicar todas las medidas necesarias, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir las desapariciones.</p>
162	Mayo 30	[ESTADO] PERSONERÍA CALI	<p><u>Personería Distrital de Santiago de Cali verifica información que circula en redes sociales sobre presunta bodega donde estaban reteniendo y desapareciendo personas en la ciudad, y aclara que es falsa</u></p>	Comunicado	<p>Tras conocer denuncia que circulaba por redes sociales sobre presunta bodega ubicada en el barrio San Nicolás, dónde indicaban que había personas retenidas, amenazadas y en riesgo de desaparición, la Personería Distrital de Santiago de Cali como garante de derechos humanos, realizó visita de verificación a la dirección que indicaba la denuncia, evidenciando que el sitio es una bodega de una empresa privada.</p> <p>También se pudo evidenciar tras la visita, que dicha bodega se encuentra ubicada cerca al centro transitorio de San Nicolás que fue habilitado hace alrededor de dos años debido a la situación de hacinamiento en las estaciones de Policía de la ciudad, y al que son conducidas las personas que están a la espera de audiencia o que ya han sido judicializadas y que por la medida privativa de la libertad que se les ha conferido, se encuentran en espera de la boleta de encarcelación o cupo para ser trasladadas al Centro Penitenciario de Villahermosa .</p> <p>A su vez, en la visita, los funcionarios de la Unidad de Permanente de Atención y Protección de los Derechos Humanos de la Personería Distrital, confirmaron que en el Centro Transitorio, se encuentran 449 personas. Así mismo, se constató que a dicho lugar fueron conducidas 17 personas en el marco de las manifestaciones del Paro Nacional, que 13 de ellas quedaron en libertad, y cuatro (4) ya se encuentran judicializadas por los hechos de vandalización a un establecimiento de comercio del sector de Siloé, el pasado 25 de mayo. Estas personas se encuentran a disposición del Juzgado Cuarto Penal Municipal, en óptimas condiciones de salud y en contacto con sus familiares.</p> <p>Desde la Personería Distrital reiteramos nuestro llamado a la ciudadanía para que sean cuidadosos con la información que se comparte en las redes</p>

					<p>sociales, publicaciones sin contexto pueden aumentar el miedo y profundizar las dinámicas de violencia que se están presentando en la ciudad.</p> <p>Les recordamos que hemos habilitado tres canales de atención para recibir las denuncias de la ciudadanía en caso de vulneración de derechos en el marco del Paro Nacional, en la Línea 24 horas: 3183355722, al correo electrónico: denunciasdhparonacional@personeriacali.gov.co, y el punto de recepción física de quejas en la Unidad Permanente para la Protección y Atención de los Derechos Humanos- UPAPDH, ubicada en la Bahía del CAM.</p>
163	Mayo 31	<p>[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA Y ORGANIZACIONES</p> <p>[ESTADO] UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS</p>	<p><u>Conversatorio: Prevención de la desaparición forzada en contextos de movilización social. Un diálogo entre familiares de personas desaparecidas hace 40 años y familiares de personas desaparecidas en el marco de la movilización social actual.</u></p>	Video Webinar	<p>[LUZ MARINA MONZÓN - UPBD]</p> <p>LEY 589 DE 2000: ARTICULO 12. REGISTRO DE PERSONAS CAPTURADAS Y DETENIDAS. Las personas privadas de la libertad sólo podrán permanecer recluidas en los establecimientos e instituciones autorizadas para el efecto en los términos consagrados en la Constitución Nacional y la ley.</p> <p>Los organismos de Seguridad del Estado y de Policía Judicial y las instituciones carcelarias llevarán registros oficiales debidamente sistematizados y comunicados por red a nivel nacional de las personas capturadas o detenidas con indicación de la fecha y hora de ingreso, motivo de la aprehensión o detención, trámite dado a su situación y autoridad ante la cual fue puesto o se encuentra a disposición. Este registro estará a disposición inmediata de cualquier persona.</p> <p>Aquellas entidades dispondrán, además, de una línea telefónica gratuita permanente a disposición de la ciudadanía para suministrar la información a la que se refiere el inciso anterior.</p> <p>[GLORIA GÓMEZ - ASFADDES]</p> <p>Listado de la FGN allegado a la CBPD de la cual ASFADDES hace parte: 464 casos, algunos localizados, algunos judicializados, algunos sin información.</p> <p>[LUCÍA GÓMEZ - MOVICE]</p> <p>Se crea el "GRUPO VUELVE PRONTO" por familiares de personas dadas por desaparecidas que participan en el MOVICE para contribuir a la búsqueda de jóvenes y personas dadas por desaparecidas en el contexto del Paro Nacional colombiano.</p>

164	Mayo 31	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	En el marco de las manifestaciones violentas registradas en el país, 308 personas han sido localizadas y se mantiene activo el mecanismo de búsqueda urgente en 111 casos	Comunicado	<p>Desde el 28 de abril hasta el 30 de mayo último, se recibieron reportes de 48 personas fallecidas; 20 de las muertes guardan relación directa con las manifestaciones.</p> <p>La mesa de trabajo interinstitucional de la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría del Pueblo presenta el consolidado de información por reportes recibidos entre el 28 de abril y el 30 de mayo último, frente a las denuncias relacionadas con personas no localizadas o fallecidas en desarrollo de las manifestaciones violentas en el país.</p> <p>Las acciones adelantadas por equipos de las dos instituciones han permitido encontrar a 308 personas que habían sido reportadas como no localizadas. El Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) continúa activo en 111 casos.</p> <p>A la fecha se evidencian en el sistema de información de la Fiscalía SPOA, tres denuncias por presunta desaparición forzada, al parecer, en el marco del Paro Nacional, por hechos ocurridos el 4 de mayo en Zaragoza (Antioquia), el 18 de mayo en Caldas (Antioquia) y el 20 de mayo en Yumbo (Valle del Cauca).</p> <p>La mesa de articulación interinstitucional reitera que la Fiscalía y la Defensoría tienen habilitados canales de atención las 24 horas, como la línea 310 8524724 y el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, para reportar este tipo de circunstancias e iniciar la búsqueda de manera inmediata.</p> <p>Por otra parte, en lo referente a los reportes de personas fallecidas, se estableció mediante labores investigativas que de las 48 muertes registradas, 20 están relacionadas directamente con las protestas, así: Cali (10), Valle del Cauca (4), Bogotá (1), Cundinamarca (3), Cauca (1) y Tolima (1).</p> <p>Asimismo, se determinó que, 19 de los decesos reportados no tienen nexo alguno con las manifestaciones; mientras que los 9 casos restantes están en proceso de verificación para conocer las circunstancias de los hechos.</p> <p>TUIT</p>
165	Mayo 31	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #18: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p>

					<p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5258 traslados por protección</p> <p>Novedad: 11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Codigo Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 30 de mayo de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 31/may/2021 – 8:11 am.</p>
166	Mayo 31	[SOCIEDAD CIVIL] EMPRESA PRIVADA	<u>RESPUESTA DE TRANSMILENIO A DERECHOS DE PETICIÓN DEL CONCEJAL DE BOGOTÁ DIEGO CANCINO</u>	Oficio	<p>[TRANSMILENIO]</p> <p>Ahora bien, y teniendo en cuenta los hechos ocurridos en la noche del 3 y la madrugada del 4 de mayo del 2021, donde se informó por parte de la Vigilancia Privada del Sistema y por usted que algunos jóvenes habían sido ingresados por la Policía al Portal Américas, TRANSMILENIO S.A. solicitó, a través de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, el acompañamiento de la Personería Delegada para los Derechos Humanos, con quien se desplazó a las instalaciones del Portal a primera hora del 4 de mayo a constatar los hechos. [...]</p> <p>Como fue señalado en precedencia, ante el conocimiento del hecho se realizó una visita de verificación a las 7:00 am el día 4 de mayo del 2021 con la Secretaría Distrital de Gobierno, en coordinación con la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., en donde <u>se pudo constatar según lo informado que 10 personas (9 hombres y 1 mujer) fueron conducidas al interior de las instalaciones del centro de control del Portal por parte del ESMAD.</u> La mujer salió del lugar a los pocos minutos con ayuda de un gestor de convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad y, aunque se presentaron personas heridas, no se tiene conocimiento si los hechos que lo ocasionaron ocurrieron al interior de las instalaciones.</p> <p>Por lo anterior, en el marco de la visita de verificación del día 4 de mayo del 2021, TRANSMILENIO S.A. se comprometió a descargar, guardar y remitir las grabaciones generadas por las cámaras de vigilancia a las instituciones de investigación judicial con el fin de que estos hechos sean aclarados. A partir de ello, el día 4 de mayo del 2021, el Cuerpo Técnico de Investigación -CTI- de</p>

					<p>la Fiscalía General de la Nación requirió a TRANSMILENIO S.A. mediante radicado 2021-ER-16436, de carácter URGENTE y CONFIDENCIAL la remisión del material probatorio respecto a la noche del 3 de mayo del 2021. Éste fue puesto a disposición del CTI inmediatamente. [...]</p> <p>Posterior al cierre de operación, la seguridad del Portal Américas estuvo a cargo del personal de vigilancia quienes realizaron el reporte y registro en las bitácoras de vigilancia sobre la novedad, lo cual quedó consignado en el acta del día 4 de mayo del 2021 mencionada con anterioridad. Finalmente, la bitácora no puede ser remitida, toda vez que de acuerdo con el artículo 212b del Código de Procedimiento Penal colombiano goza de reserva legal, dado que ya hace parte de una investigación judicial. [...].</p> <p>Cabe resaltar que, en la madrugada del 13, la Personería verificó las Instalaciones del Portal, sin hallazgos. En la noche del 13 de mayo, el Portal y Patio Américas, en cabeza del Gerente, abrieron sus puertas a diferentes instituciones y organismos de control, para que constataran de manera directa la inexistencia de lugares que posibilitaran la aplicación de tratos crueles, humanos o degradantes a personas dentro de estas instalaciones.</p>
167	Mayo 31	<p>[ESTADO] MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA</p>	<p>Minjusticia dice que en ningún momento negó muertes en el paro</p>	Video entrevista	<p>[CARACOL RADIO entrevista al Ministro de Justicia, Wilson Ruiz]</p> <p>Se aclara que la entrevista de VICE al ministro de Justicia fue realizada el 14 de mayo.</p> <p>[Min 3:53] Wilson Ruiz: “Ahora, mira como en días pasados hablaban de una cantidad de muertos y desaparecidos, y resulta que, en el caso mío, con el señor Mariano Botero, codirector general del INPEC, empezamos a detectar que muchos jóvenes, señores, o señoras, habían sido detenidos pues porque cometieron desmanes o lesiones o cualquier situación anómala. Y otros no, participaron allí porque fueron detenidos [inaudible] ya empezaron a haber como tal desaparecidos, que hablaban, tampoco era cierto”.</p> <p>5:06 PREGUNTA: “Entonces para claridad de todos los colombianos en este momento las cifras oficiales, las cifras de la Fiscalía hablan de cuántos desaparecidos”.</p> <p>Wilson Ruiz: “Vea, esa cifra, digamos, infortunadamente en este momento no la tengo, porque inicialmente se hablaba hacia una semana, tal vez 9 días se hablaban, digamos, de incluso hasta de centenares de desaparecidos,</p>

					<p>pero esa cifra, digamos, oficial la maneja la Defensoría, la Fiscalía. No te puedo dar un dato exacto en este momento”.</p> <p>Al final, la periodista Darcy da una cifra de 129 desaparecidos, actualizada a 29 de mayo, según los boletines de la Alta Consejería Presidencial de Derechos Humanos.</p>
168	Junio 1	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #19: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5387 traslados por protección</p> <p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 31 de mayo de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 1/jun/2021 – 9:20 am.</p>
169	Junio 1	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Carta al Parlamento Europeo	Oficio (PDF)	<p>[INDEPAZ y TEMBLORES]</p> <p>La Plataforma B.I.D.A (Búsqueda de Identidades Desaparecidas) de Temblores Ong e INDEPAZ es una herramienta que se ha creado en el marco del Paro Nacional por la gran cantidad de denuncias sobre personas detenidas y desaparecidas quienes, en su mayoría, estaban ejerciendo el libre derecho a la protesta social y pacífica. La ausencia de voluntad política por parte de los organismos de control y la lentitud con que opera el Mecanismo de Búsqueda Urgente MBU, nos ha obligado a desarrollar esta herramienta ágil y cercana a los familiares del desaparecido, la cual tiene permanente monitoreo y acompañamiento permanente.</p> <p>Desde nuestra plataforma GRITA, hemos podido registrar al menos 3692 hechos de violencia policial, es decir, durante este mes, en promedio ha habido 113 hechos de violencia policial al día: [...]</p> <p>1445 detenciones arbitrarias en contra de manifestantes</p>

					<p>“[H]emos podido identificar algunas prácticas sistemáticas realizadas por miembros de la Fuerza Pública que atentan contra los derechos y la integridad tanto de la ciudadanía que ha salido a manifestarse en las calles, como de transeúntes y personas que desarrollan actividades en el espacio público o que se resguardan en sus viviendas. A lo largo de este mes, hemos podido constatar un preocupante incremento en:</p> <p>I. El uso indiscriminado de armas de fuego en contra de los manifestantes por parte de la Fuerza Pública, además de la complicidad con los ataques por parte de civiles armados.</p> <p>II. El uso de armamentos en contra de las caras y el pecho de los manifestantes para dispersar protestas pacíficas.</p> <p>III. Disparos con arma venom de largo alcance en lugares residenciales, disparos horizontales violando los protocolos internacionales y la normatividad nacional de disparo parabólico y distancia del metraje.</p> <p>IV. La imposición de requisitos y medidas paralegales a las personas detenidas arbitrariamente por parte de la Policía Nacional a cambio de su libertad.</p> <p>V. El lanzamiento de gases lacrimógenos al interior de viviendas y de barrios residenciales.</p> <p>VI. Allanamientos sin orden judicial.</p> <p>VII. El uso de la figura del traslado por protección para conducir a lxs manifestantes a estaciones de policía en las cuales no hay presencia del Ministerio Público.</p>
170	Junio 2	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	<p><u>Las organizaciones defensoras de derechos humanos de Cali y el país, así como las iniciativas ciudadanas de búsqueda que han surgido, siguen recepcionando casos de desaparición en el marco del #ParoNacionalColombia</u></p>	Post Facebook	<p>[Buscarles hasta encontrarles: Campaña ciudadana en Cali y sus cercanías contra la desaparición forzada en el marco del Paro Nacional en Colombia]</p> <p>Listado 229 casos reportados / 129 personas han aparecido / 100 de quien aún se desconoce el paradero. 27/05/2021 3:40 PM.</p> <p>“Son 100 las personas que aún se encuentran desaparecidxs en Cali, Palmira, Buga, Tuluá y Yumbo”.</p>

171	Junio 2	SOCIEDAD CIVIL	5 preguntas al fiscal Francisco Barbosa	Tweet	[INDEPAZ] [0:48] Leonardo González, Coordinador del Observatorio de DDHH de INDEPAZ: “En Cali, varias organizaciones como RED FIC [Red de Derechos Humanos del Suroccidente Colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”] han denunciado más de 170 casos de retención arbitraria con desaparición de personas en el marco de las protestas. INDEPAZ recogió la lista en el derecho de petición dirigido a la Fiscalía. ¿Qué están haciendo para ubicar y liberar a estas personas? En los casos en los cuales han aparecido, ¿qué investigación se adelanta por el delito cometido por agentes del Estado?”.
172	Junio 2	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #20: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas 111 mecanismos de búsqueda urgente activos 3 denuncias formales por presunta desaparición Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am 5445 traslados por protección 11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal) Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 1 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 2/jun/2021 – 10:20 am.
173	Junio 2	[ESTADO] MINISTERIO DE DEFENSA [SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	“El ESMAD actúa solo cuando se presenta vandalismo”: Ministro Diego Molano	Video entrevista	[CARACOL RADIO entrevista al Ministro de Defensa, Diego Molano] [Min 4:55]: El periodista pregunta por las investigaciones por excesos de la fuerza pública reporta más de “60 muertos y una cifra todavía más elevada de desaparecidos”. El Ministro intenta aclarar cifras de homicidios, aclarando que es la Fiscalía la única que puede aportar información certera y oficial. No se refiere en ningún momento a las desapariciones.
174	Junio 2	[ESTADO]	En Zaragoza, Antioquia, aseguran que no tienen ningún desaparecido por marchas como dijo la Fiscalía: La	Artículo de prensa	[BLU RADIO]

		ALCALDÍA DE ZARAGOZA [SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>alcaldía de este municipio pidió al ente acusador aclarar la información emitida en sus consolidados.</u></p>		<p>En Zaragoza, Bajo Cauca antioqueño, aseguran no conocer ninguna denuncia de desaparición forzada tal y cómo lo dio a conocer la Fiscalía General en el boletín de prensa emitido el pasado lunes.</p> <p>En dicho documento, el ente acusador presentó un consolidado de homicidios y desapariciones en el marco de las movilizaciones y aseguró lo siguiente:</p> <p>“A la fecha se evidencian en el sistema de información de la Fiscalía SPOA tres denuncias por presunta desaparición forzada, al parecer, en el marco del paro nacional por hechos ocurridos el 4 de mayo en Zaragoza (Antioquia), el 18 de mayo en Caldas (Antioquia) y el 20 de mayo en Yumbo (Valle del Cauca)”.</p> <p>Sin embargo, Norem Pineda, secretario de Gobierno de Zaragoza, aseguró que ni en los consejos de seguridad ni en ninguna otra instancia han recibido información relacionada con el caso.</p> <p>“En esos consejos participa la fuerza pública, la Personería y hasta el fiscal municipal, pero nadie tiene reporte de una desaparición. Los casos, por ejemplo, de detención, se han documentado debidamente y las personas ya están libres”, dijo Pineda.</p> <p>Ante esto, el funcionario solicitó a la Fiscalía aclarar la información para determinar si fue un error de ubicación o confundieron los datos recopilados.</p> <p>“Eso se ha replicado por varios medios y canales y es necesario aclarar porque, incluso, las manifestaciones y plantones en nuestro municipio se han llevado a cabo sin alteraciones o desmanes, todo en forma pacífica”, puntualizó Pineda.</p>
175	Junio 2	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>Creemos que se lo llevaron y que está muerto: familia de desaparecido en marchas en Antioquia</u></p>	Artículo de prensa	<p>[BLU RADIO]</p> <p><i>Testimonio de la familia de Juan Esteban Torres, joven desaparecido desde el 18 de mayo en el marco del paro nacional en el municipio de Caldas, Antioquia.</i></p> <p>Hace 15 días, luego de la marcha del 18 de mayo en Caldas, Antioquia, desapareció el joven Juan Esteban Torres. Desde entonces su familia lo busca sin éxito.</p> <p>Daniela Posada, cuñada de Juan Esteban, le comentó a BLU Radio lo poco que saben del caso.</p>

					<p>El joven de 27 años, desempleado, participó por primera vez del paro ese día y se habría unido a la marcha cuando pasó frente a su casa sobre la variante de Caldas.</p> <p>Según transmisiones en vivo en redes sociales en las que aparece el joven, y el testimonio de otro marchante que lo asistió en medios de los disturbios y los gases lacrimógenos, la última vez que se supo de él fue a las 11:00 de la noche de ese martes 18 de mayo.</p> <p>“Creemos que lo montó la Policía y el Esmad porque que más le iba a pasar ahí en la variante al lado de la casa. Él nunca se había desaparecido, como precisamente se desaparece en una manifestación”, asegura su cuñada.</p> <p>Juan Esteban es uno de los tres casos de denuncias por presunta desaparición forzada en el marco del paro que tiene en este momento el sistema de información de la Fiscalía General. Sin embargo, su familia dice que es poca la información que les han entregado las autoridades.</p> <p>“Es como que se lo tragó la tierra y ya. Nadie dice nada, nadie nos da una explicación”, comenta Daniela desesperada.</p> <p>Con el paso de los días, la esperanza se pierde pese a que han recibido acompañamiento de organizaciones sociales y la ONU.</p> <p>"Nosotros no creemos que Esteban esté vivo", asegura la familia.</p> <p>[Incluye el aviso del CTI con foto y características]</p>
176	Junio 2	<p>[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA</p> <p>[ESTADO] MINISTERIO PÚBLICO & CONCEJO DISTRITAL DE BOGOTÁ</p>	<p><u>Siguen sin ubicar a 31 personas reportadas como desaparecidas en el Paro Nacional en Bogotá: Personería</u></p>	Artículo de prensa	<p>[EL ESPECTADOR]</p> <p><i>Esta cifra se encuentra en un informe que el Ministerio Público Distrital enviará al Concejo de Bogotá sobre las actuaciones que realizó desde el inicio del Paro nacional hasta el pasado 31 de mayo.</i></p> <p>En el informe “La Personería de Bogotá y el Ejercicio del Ministerio Público en garantía del Derecho a la Protesta Pacífica”, realizado por ese ente de control, están registradas todas las actuaciones durante los primeros 34 días de las manifestaciones en la capital en el marco del Paro Nacional. El documento de 36 páginas, que conoció El Espectador, contiene el balance general de las protestas, las acciones de seguimiento para garantizar la movilización pacífica y las estrategias implementadas para proteger los derechos humanos.</p>

				<p>Allí, la Personería entregó datos como las asistencias que realizó, entre el 28 de abril y el 31 de mayo, en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) para garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia de las personas capturadas por hechos relacionados a las manifestaciones. En ese tiempo, el Ministerio Público hizo 179 intervenciones. De estas, la mayoría tuvieron lugar en la localidad Kennedy, con 82; le siguen Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Engativá y Usaquén con 48, 26, 12 y 11, respectivamente. Estas intervenciones tuvieron como objetivo, entre otros, verificar las condiciones en que se dieron las aprehensiones de ciudadanos, que fueron capturados en medio de las marchas.</p> <p>Así mismo, el informe entrega datos de las personas que en algún momento reportaron como desaparecidas en situaciones de violencia social durante el Paro, que fueron verificados con el apoyo de la Secretaría de Seguridad de Bogotá, la Policía, la Dirección de Investigación Criminal y Dirección Seccional de Fiscalías de la capital. Con lo cual determinaron que en este contexto familiares de 109 personas indicaron desconocer el paradero de sus parientes. No obstante, de estas 78 fueron ubicadas y, al 31 de mayo aún no tenían información sobre su paradero de 31.</p> <p>El documento también da cuenta de 100 casos de presunto abuso de autoridad por parte de la Policía Nacional, que han sido puestos en conocimiento de la Personería. Esos casos señalan exceso en el uso de gases lacrimógenos, detenciones arbitrarias, disparos y no permitir la presencia de defensores de derechos humanos, entre otros. La localidad Kennedy, con 22, es la zona de la ciudad que mayor número de estos casos presenta. Igualmente, se recibieron 17 denuncias por abusos en contra de la policía por hechos como agresiones, lesiones y actos de violencia.</p> <p>El Ministerio Público de la capital, según el informe, estuvo presente en 153 Puntos de Mando Unificado (PMU), de los cuales la mayoría se llevaron a cabo en las localidades Kennedy (32) y Ciudad Bolívar (20).</p> <p>Estos datos, en principio, evidencian la compleja situación de orden público en Kennedy (suroccidente de Bogotá), en donde queda ubicado el Portal Américas: punto de la ciudad en la que diariamente se presenta gran afluencia de manifestantes, así como choques con el Escuadrón Móvil</p>
--	--	--	--	--

					<p>Antidisturbios que terminan en disturbios, afectaciones a las residencias aledañas y denuncias por exceso de la fuerza pública.</p> <p>Este informe será enviado por la Personería de Bogotá al Cabildo Distrital en los próximos días.</p>
177	Junio 3	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #21: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5511 traslados por protección</p> <p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 2 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 3/jun/2021 – 7:52 am.</p>
178	Junio 3	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #22: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5565 traslados por protección</p> <p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 3 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 4/jun/2021 – 8:21 am.</p>

179	Junio 3	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<p><u>Desaparecidos en el paro: ¿podría activarse el Sistema Interamericano de Derechos Humanos?</u></p>	<p>[EL ESPECTADOR]</p> <p><i>Según el balance de la Defensoría, el pasado 28 de mayo cuando se cumplió un mes de protestas, hay 123 personas desaparecidas. La Comisión Interamericana ya le hizo un llamado al Gobierno para que cumpla con su obligación de proteger los derechos humanos durante las protestas. El país podría verse comprometido y tendría que responder ante la justicia internacional.</i></p> <p>Las denuncias que durante el paro nacional se han presentado por desaparición forzada y que han sido documentadas por la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada en Colombia (MDTDF) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), presuntamente comprometen a la Policía Nacional y al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), y también ponen en riesgo el goce del legítimo derecho a la protesta, a la vida, a la libertad y a la integridad personal.</p> <p>Estos hechos, que han sido difundidos ampliamente por los medios de comunicación desde el pasado 28 de abril, día en el que iniciaron las protestas, han prendido las alarmas sobre la crisis que en derechos humanos enfrenta hoy el país. Así pues, vale preguntarse: ¿Es jurídicamente posible que se active la competencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) contra el Estado colombiano?</p> <p>En contexto, lo primero que hay que mencionar es que el Sistema forma parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) y se encarga de la promoción y protección de los derechos humanos de todos los estados que de ella hacen parte, entre ellos, Colombia. A su vez, este organismo se encuentra compuesto por la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana, que cumplen con funciones de investigación y juzgamiento de la responsabilidad de los estados en materia de derechos humanos, reconocidas por el país desde 1985.</p> <p>Ahora, para que la desaparición forzada se pueda investigar y sancionar desde el SIDH, debe afectarse uno o varios artículos de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre ellos, la violación múltiple y continuada de la libertad y la seguridad personal (art. 7); la afectación del derecho a la integridad personal, a un trato humano y a la prohibición de la</p>
-----	---------	----------------------------	--	---

					<p>tortura (art. 5); el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales (arts. 8 y 25); y a la vida (art. 4).</p> <p>Vale mencionar que el delito de desaparición forzada se presenta de manera continua y permanente, es decir, todos los días desde la desaparición de la persona, hasta que se establezca el destino de la misma; por tal motivo, hasta que no se resuelva el paradero de los individuos en los casos denunciados, la vulneración se mantiene agudizando la violación de los derechos humanos mencionados en la Convención. También se configura como una violación de los derechos humanos cuando estas actuaciones son cometidas por el Estado, a través de sus agentes o mediante personas que actúen con su autorización, en este caso la Fuerza Pública.</p> <p>Es importante anotar que la responsabilidad del Estado colombiano por desaparición forzada ya se ha declarado en tres sentencias de la Corte Interamericana: en 2002, sobre la masacre de 19 comerciantes; en 2006, en referencia a la masacre en Pueblo Bello (Antioquia) y en 2014, por la retoma al Palacio de Justicia, entre otras.</p> <p>Sin embargo, existe otro requisito para que se active la competencia del Sistema Interamericano en el país, el cual indica que, luego de que se hayan agotado los recursos de la jurisdicción interna –lo que no ha ocurrido–, entonces ahí sí se puede acudir a las instancias internacionales.</p> <p>Así mismo, se pueden presentar algunas excepciones que permiten acudir directamente al Sistema Interamericano, como son: que no hubiere un respeto por el debido proceso o que se presentara un retardo injustificado en el avance de las investigaciones de los casos denunciados.</p> <p>Ante la difícil situación que enfrenta el país, la Comisión Interamericana ya le hizo un llamado al gobierno del presidente Iván Duque para que cumpla con sus funciones de garante durante el paro nacional, recordándole su obligación de proteger los derechos humanos durante las protestas. De no cumplirse esta recomendación, el país podría verse comprometido y tendría que responder ante la justicia internacional.</p> <p>En conclusión, bajo la coyuntura actual es poco probable que se active de manera inmediata la competencia del SIDH en Colombia en los casos de</p>
--	--	--	--	--	--

					desaparición forzada, salvo que no se adelanten de manera consecuente las investigaciones contra los presuntos responsables y se vulneren los derechos humanos de los protestantes a la luz de los excesos de la Fuerza Pública en el marco de las movilizaciones.
180	Junio 3	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Familiares de jóvenes desaparecidos en las protestas exigen justicia	Video	Distintas ONG denuncian más de 340 desapariciones en las protestas. Aseguran que son jóvenes que fueron detenidos por la policía, después no se supo más de ellos y por ello hablan de desapariciones forzadas. La Corte Interamericana de derechos humanos irá a Colombia el próximo 8 de junio. Para los familiares de los desaparecidos esta visita representa la esperanza de saber qué pasó con sus seres queridos.
181	Junio 4	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	No todos los desaparecidos en el paro están siendo buscados	Artículo de prensa	[LA SILLA VACÍA] Unas de las denuncias más preocupantes en medio del paro son los reportes de cientos de desaparecidos. La Defensoría informó de 783 reportes de desaparecidos al 30 de mayo. Sin embargo, de estos, 317 fueron descartados (por estar repetidos o por falta de información) y 308 aparecieron a los pocos días: algunos fueron detenidos en las protestas y no les permitieron comunicarse con sus familiares, algunos tenían sus celulares apagados o sin señal, y en otros casos se trató de confusiones. Pero todavía hay 111 personas que hasta el 30 de mayo siguen estando reportadas como perdidas, según las cifras oficiales, y otras 47 están en el limbo porque la Fiscalía no ha decidido empezar a buscarlas pese a la recomendación de la Defensoría. Las ONG difieren de ese conteo y hablan de al menos 300 desaparecidos. Paralelamente, están denunciando que la Fiscalía no está activando todos los

					<p>mecanismos de búsqueda urgente (MBU) en todos los casos. La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas cree lo mismo.</p> <p>La versión de la Fiscalía y la Defensoría es que muchos de los reportes que reciben no tienen suficientes datos para comenzar la búsqueda; sin embargo, eso estaría abriendo una puerta para que no se garanticen derechos en el país.</p> <p>La guerra de cifras</p> <p>La semana pasada el Fiscal General, Francisco Barbosa, explicó en NTN24 que había coordinación para buscar a los desaparecidos en el marco de la protesta.</p> <p>Según lo que dijo, en una mesa técnica organizaciones sociales reportan los nombres de las personas que podrían ser víctimas de desaparición, la Defensoría del Pueblo se encarga de recoger todos los reportes y con esa información, la Fiscalía activa “un proceso que se llama Mecanismo de Búsqueda Urgente”.</p> <p>Se trata de un mecanismo creado desde 2005 para prevenir la desaparición forzada y que consiste en que las autoridades aceleran las diligencias para buscar a las personas.</p> <p>En total, la mesa en la que están la Defensoría y la Fiscalía ha recibido 783 reportes. Según le explicó a La Silla el vicedefensor Luis Andrés Fajardo, estos pasan por un proceso de depuración en el que descartaron 317. “Muchos de los casos que nos reportan están repetidos. Otros tienen solo un nombre sin apellidos o incluso sin nombre”, dijo el funcionario.</p> <p>Es decir, para la Defensoría solo 466 han sido susceptibles de activación del mecanismo de búsqueda urgente.</p> <p>De estos, la Fiscalía ha dado trámite a 419. En 47 casos aún no ha solicitado mecanismo de búsqueda urgente, ni los ha reportado como hallados. Sin embargo, no nos explicaron bajo qué criterio, partiendo de que la información llega a sus manos ya filtrada.</p> <p>De los 419 la Fiscalía ya anunció que en 308 encontró a personas reportadas como desaparecidas por las ONG, y otros medios. Pero, hay otras 111 personas que están en proceso de búsqueda por parte del Estado, es decir, que siguen desaparecidas.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Esa cifra contrasta con las de al menos dos ONG cuyo trabajo es centralizar la mayor cantidad de reportes de desaparecidos: Indepaz señala que al 26 de mayo hay 287 personas desaparecidas; y la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Cceeu —que agrupa a 17 organizaciones de víctimas y derechos humanos— reporta el 27 de mayo 327 personas que no han aparecido.</p> <p>El filtro del Estado para determinar a quiénes sí busca y a quiénes no, según tres fuentes que tienen que ver con la búsqueda de desaparecidos en el país, estaría dejando por fuera potenciales casos.</p> <p>“La Fiscalía no está activando mecanismos de búsqueda urgente alegando que no existe suficiente información. Pero eso es una arbitrariedad porque la ley 971 de 2005 no dice que tiene que estar toda la información para poder activarse. Obvio entre más información mejor, pero no es un requisito”, dijo a La Silla Adriana Arboleda, directora de la Corporación Jurídica Libertad, parte de la mesa de la Cceeu.</p> <p>Algo muy similar aseguró Leonardo González, coordinador de proyectos de Indepaz: “No es una percepción. Que en la Fiscalía no están activando mecanismos de búsqueda urgente para todos, es lo que nos dicen las organizaciones de derechos humanos regionales”.</p> <p>La información nos la confirmó por aparte Luz Marina Monzón, directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (Ubpd), quien ha participado en las mesas de conversación entre Fiscalía, Defensoría y organizaciones de derechos humanos en el marco de su función como garante de no repetición a delitos de desaparición forzada en el país.</p> <p>“Las organizaciones le dijeron a la Fiscalía y a la Defensoría ‘no nos pongan la carga de lo que ustedes tienen que hacer’”, aseguró a La Silla la funcionaria. “El hecho de que recarguen en otros la búsqueda de información ya empieza a poner un obstáculo muy grande en la activación de los mecanismos de protección”.</p> <p>Prueba de que en la Fiscalía y en la mesa que preside la Defensoría no están teniendo en cuenta todas las denuncias que reportan organizaciones defensoras de derechos humanos está en la distribución por región de los casos con búsqueda urgente activada.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Comparamos las cifras de reportes de desaparecidos de Indepaz con corte a 26 de mayo, del Cceeu con corte a 27 de mayo y las de la Fiscalía con corte a 30 de mayo (111 búsquedas urgentes activadas, solo 12 menos que el 28 de mayo) y encontramos que las diferencias en varias regiones son sustanciales. Por ejemplo, en Valle la Fiscalía está buscando a 42 personas, pero Indepaz reporta 132 desapariciones y el Cceeu 105; en Antioquia, la Fiscalía está buscando a 32 personas, pero Indepaz reporta 71 y el Cceeu 92; y en Tolima, la Fiscalía está buscando a 6 personas, pero Indepaz reporta 44 desapariciones y el Cceeu 15.</p> <p>Además, encontramos casos en los que la Fiscalía no tiene ninguna búsqueda urgente activada, pero sí hay denuncias sobre desapariciones. Por ejemplo, en Quindío hay 24 según Indepaz y en Cundinamarca hay reportes de 7, según Cceeu.</p> <p>Sin embargo, también hay un dato interesante: la Fiscalía tiene búsquedas activas en lugares donde en ninguna de estas organizaciones hay reporte. En Atlántico, Bogotá, Risaralda y Santander, está buscando al menos 1 persona más de las que reporta Indepaz.</p> <p>El hoyo negro de las cifras</p> <p>Saber el número exacto de desaparecidos en el marco de las protestas en el país es muy complicado por varias razones.</p> <p>Las cifras varían todo el tiempo, los datos no están completamente unificados y las familias prefieren no denunciar por desconfianza.</p> <p>Según le dijo a La Silla Luz Adriana González, directora del Comité de Derechos Humanos de Risaralda, varios de los jóvenes que han participado en las protestas y sus familias han recibido amenazas en esa ciudad, y esto les ha generado temor para denunciar las desapariciones por miedo a ser perfilados. Lo mismo nos dijo en Cali, Magaly Pino, miembro del equipo nacional de derechos humanos del Congreso de los pueblos, otra organización social.</p> <p>Como contamos, en Pereira hay indicios de una mano negra contra las protestas, que además estarían detrás del asesinato de Lucas Villa el 5 de mayo.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>El temor a denunciar radica principalmente en que quienes han sido víctimas denuncian que el victimario fue el Estado. “Las víctimas temen complicidad o represalias”, dijo a La Silla Erik Arellana, miembro de la ong DesapariciónForzada.com.</p> <p>La organización de Arellana está alertando sobre la posibilidad del regreso de la figura “detenido- desaparecido”, práctica recurrente en Colombia hasta los 80.</p> <p>Aún así, las organizaciones de derechos humanos que están tratando de centralizar la información tienen reportes muy diferentes entre sí pese a que en varios casos trabajan en las mismas ciudades. También encontramos que en los propios reportes oficiales hay inconsistencias.</p> <p>Por ejemplo, la Fiscalía informó este lunes que en el país tenía registro de solo tres denuncias sobre desaparición forzada en el marco de la protesta. Es decir, casos en los que una persona se acercó directamente a la Fiscalía a denunciar que una persona no aparecía.</p> <p>Según dijo Barbosa, esos tres casos estaban repartidos en Caldas, Antioquia; Zaragoza, Antioquia; y Yumbo, Valle; sin embargo, La Silla encontró otras versiones de autoridades que dicen que solo en uno de esos tres, realmente existe una denuncia por desaparición forzada.</p> <p>En Zaragoza el reporte oficial del Puesto de Mando Unificado del municipio es que no hay ninguna denuncia sobre desaparición forzada; y en Yumbo, la personera Marleny Llanos, nos aseguró que el único caso que hay de desaparición forzada es el de un joven que la última vez que fue visto estaba borracho en medio de saqueos a una bodega que se incendió.</p> <p>“Es el único caso que tenemos con Fiscalía y CTI, corresponde a delincuencia común. No hay desapariciones relacionadas con la protesta en Yumbo”, dijo a La Silla la funcionaria.</p> <p>A esto se suman los casos reportados por las ONG, y algunas veces por las prisiones, sin mecanismo de búsqueda urgente activado por la Fiscalía.</p> <p>Un ejemplo se da en Pereira. La personera de esa ciudad, Sandra Lorena Cárdenas, le dijo a La Silla Vacía que solicitó a la Fiscalía mecanismos de búsqueda urgente en cinco casos que tiene reportados sin aparecer, pero la Fiscalía respondió que no había información suficiente para activar un</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>mecanismo de búsqueda urgente y le devolvió un oficio pidiendo más información.</p> <p>Entre esos cinco casos está Breiner Franco, quien según Indepaz, Cceeu y la Personería desapareció el 3 de mayo en el barrio El Japón en Pereira, luego de participar en una protesta, pero que por no tener más datos no está siendo buscado por la Fiscalía.</p> <p>En casos como estos, según Mozón, de la Unidad de Búsqueda, la Fiscalía “está dando un tratamiento distinto de lo que es la naturaleza del mecanismo de búsqueda urgente. Que es: con la información que tenga corra a buscar a la persona”.</p> <p>Otro ejemplo de subregistro se da en Caldas, Antioquia. Allí, según Indepaz hay reportados siete desaparecidos en el marco de las protestas, pero la personera del municipio, Blanca Restrepo, le dijo a La Silla Vacía que esos siete nombres no figuran en sus registros de desaparecidos ni de personas encontradas.</p> <p>La Silla encontró en estos dos casos una desconexión entre las personerías regionales y las ONG que reportan casos en las mismas ciudades. Luz Adriana González, directora del Comité de Derechos Humanos de Risaralda dijo que comenzó reportando los casos a la personería, pero que con las semanas vio que no se activaban los mecanismos de búsqueda urgente y dejó de remitirles la información.</p> <p>“Cada uno maneja sus propios datos”, le dijo a La Silla Cárdenas, personera de Pereira.</p> <p>Los ‘rostros’ de los reportes de desaparecidos</p> <p>En los consolidados de las cifras el caso más común es el de las personas que son halladas al poco tiempo. Encuadra en los 308 casos en los que la Fiscalía ya anunció que habían encontrado a los reportados. Como en este caso: José Ardey Espejo tiene 23 años y trabaja como asistente de construcción. Estudia en las noches. Empezó a marchar el 1 de mayo. El 30 de abril, cuando iba de camino a su casa después de trabajar vio un enfrentamiento con el Esmad.</p> <p>Se cambió de calle para evadir el trayecto de alguno de los objetos que se lanzaban mutuamente, pero en medio de la confusión terminó capturado</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>por cinco policías. Lo llevaron a un CAI hasta las 4 de la mañana y le pusieron un parte. La indignación lo sacó a marchar.</p> <p>José fue criado en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Icbf, junto a su hermana Yuli. Son hijos del Estado. A ella le avisó que empezaría a salir y escaló tanto que terminó siendo de la “Primera Línea” de Suba.</p> <p>El domingo pasado le avisó que iba a protestar en el Portal Resistencia –el nuevo nombre del portal de las Américas– y le envió su ubicación como acostumbraba. Su hermana le siguió el rastro hasta las 00:30 del lunes. Luego desapareció.</p> <p>No más mensajes, no más llamadas. Reporte de ausencia en el trabajo. Dos días sin información.</p> <p>Yuli escribió en redes sociales, empezó a contactar a más personas, y optó por ir al lugar del que supo por última vez de su hermano. Con la foto preguntando lo buscó y lo encontró en el cambuche en el que duermen varios miembros de primera línea de ese portal.</p> <p>José Ardey estaba perdido porque se había quedado sin batería y en ese lugar, según dijo, pierden la señal después de los tropes. No había salido del cambuche porque tenía miedo de que lo capturaran cuadras después.</p> <p>El segundo tipo de reportado como desaparecido, según lo que nos explicaron desde Indepaz y la Cceeu, es de casos de personas que ya aparecieron, pero pudieron ser víctimas del delito de desaparición forzada.</p> <p>“Si una persona fue ilegalmente detenida por civil o por policías y las autoridades les impiden comunicarse con su familia, les quitan los celulares, o la simcard o no les facilitan la llamada y si eso se puede probar, se configura el delito de desaparición forzada. Es el “ocultamiento” la palabra clave en el código penal y eso no puede ser minimizado”, dijo a La Silla González de Indepaz.</p> <p>Algo similar nos explicaron en la mesa de la Cceeu. Adriana Arboleda, líder de una de las organizaciones que hacen seguimiento a los casos, aseguró que en la Convención Internacional para la protección contra la desaparición forzada de la ONU, este delito “se da cuando una persona es privada de la libertad por fuerzas estatales, se niega su paradero y no se le permite la</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>comunicación. Una desaparición puede ser por horas o por días, pero igual se configura como delito”.</p> <p>Este tipo de casos que las ONG consideran presuntas víctimas de desaparición forzada que ya aparecieron no están siendo contabilizados por la Fiscalía ni por la Defensoría:</p> <p>Valentina Smimmo Ramírez es estudiante de la Universidad Tecnológica de Pereira, era compañera de Lucas Villa, asesinado el 5 de mayo por civiles armados en esa ciudad. Valentina fue detenida el 1 de mayo por agentes del Esmad después de participar en las protestas.</p> <p>Fue cerca del CAI de San Nicolás, que fue quemado ese día. Valentina le dijo a La Silla que estaba huyendo de los gases y los disparos de la Policía en esa zona ese día cuando fue detenida cerca de las 7:20 pm por agentes del Esmad sin identificación.</p> <p>“Me caí y cuando me levanté estaba rodeada por agentes del Esmad y Policía. Uno de los Policías les dijo que me dejaran quieta, que estaban buscando hombres, pero uno del Esmad dijo que si fuera mujer no estaría marchando y me dio una patada”, dice.</p> <p>Cuenta que no la llevaron ni a un CAI ni a una URI. “Me subieron a un carro negro y me llevaron vendada a unas bodegas que hay cerca de la estación de bomberos. Luego supe que estaba ahí, cuando me soltaron. Allá tenían implementos de ellos como escudos. Allá me siguieron pegando. En el recorrido apagaron mi celular, que estaba enviando mi ubicación en tiempo real. Ya en la bodega discutieron si seguiría enviando la ubicación estando apagado. Lo prendieron, vieron que me estaban buscando y se asustaron. Entonces revisaron mi billetera y supieron que no soy ciudadana colombiana, sino italiana, y me soltaron”.</p> <p>Valentina pasó 5 horas detenida. Según su testimonio, que La Silla no pudo verificar de manera independiente, no le respetaron su derecho a comunicarse, ni la llevaron a un centro para legalizar la detención. Además fue golpeada e insultada, y luego liberada sin explicaciones. Dos días después, Valentina dice que fue golpeada nuevamente en una protesta y le quebraron dos costillas. Por este hecho puso una denuncia formal.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Según Luz Adriana González, del Comité de Derechos Humanos de Risaralda, su caso el 1 de mayo se configura como una desaparición forzada aunque haya sido encontrada.</p> <p>El tercer tipo de casos son los que se desconoce su paradero pese a que se han activado mecanismos de búsqueda:</p> <p>Juan Esteban Torres Córdoba, de 27 años, vive en el barrio Revenidero de Caldas, Antioquia, en el que ha habido varios enfrentamientos entre manifestantes y la Fuerza Pública. La suya es la única de las tres desapariciones forzadas reportadas por la Fiscalía que en efecto se dio en el marco de las protestas.</p> <p>La personera de Caldas, Blanca Restrepo, le dijo a La Silla que la última vez que vieron a Juan Esteban fue el 18 de mayo, cerca de las 10:30 pm, en una cancha cercana a donde se presentaron los enfrentamientos. “Los testimonios dicen que un APH humanitario le estaba suministrando leche para los gases, pero nadie habla de que estuviera participando en las protestas. Él vive en ese sector”.</p> <p>Su caso es de los pocos en los que hubo una denuncia penal ante la Fiscalía por parte de la familia. “Yo iba a solicitar el mecanismo de búsqueda urgente, pero la familia puso la denuncia inmediatamente”, dijo la personera.</p> <p>Por eso, mientras no se unifique el criterio para activar mecanismos de búsqueda urgente y para contar a todos los desaparecidos, así como para eliminar el subregistro, no todas las víctimas de presunta desaparición serán buscadas por el Estado.</p>
182	Junio 4	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	Maneras de desaparecer	Columna de opinion	[HECTOR ABAD FACIOLINCE]

183	Junio 5	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #23: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5628 traslados por protección</p> <p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 4 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 5/jun/2021 – 11:32 am.</p>
184	Junio 6	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #24: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5730 traslados por protección</p> <p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 5 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 6/jun/2021 – 9:28 am.</p>
185	Junio 6	[ESTADO] ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL DE DDHH	Boletín #25: Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional 2021	Boletín	<p>308 personas que habían sido reportadas como no localizadas fueron encontradas</p> <p>111 mecanismos de búsqueda urgente activos</p> <p>3 denuncias formales por presunta desaparición</p> <p>Fuente: Fiscalía General de la Nación. Comunicado de 31 mayo de 2021. Recibido: 31/may/2021 – 8:50am</p> <p>5867 traslados por protección</p>

					<p>11 Personas Uniformadas Secuestradas y Retenidas (Valle del Cauca)(Art. 168 Código Penal)</p> <p>Fuente: Ministerio de Defensa. Balance General - Paro Nacional 2021 (28 de abril al 6 de junio de 2021 – Corte a las 23.59) – Recibido: 7/jun/2021 – 1:40 pm.</p>
186	Junio 6	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Por segunda vez denuncian ante la CPI presunta irrupción de paramilitarismo en marchas	Artículo de prensa y Tweet	<p>[EL ESPECTADOR]</p> <p>El documento complementario que fue firmado por el senador Iván Cepeda y las organizaciones Temblores, Campaña Defender la Libertad: Asunto de Todas, la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, entre otras entidades, da cuenta de al menos 3.825 violaciones a los derechos humanos, entre el 28 de abril y el 2 de junio.</p> <p>Tweet de IVAN CEPEDA</p>
187	Junio 6	[SOCIEDAD CIVIL] ORGANIZACIONES	Informe de Urgencia: La Desaparición sin Eufemismos	Informe	<p>[HUMAN RIGHTS EVERYWHERE]</p> <p>El Equipo Desaparición Forzada denuncia las estrategias del Estado para ocultar el delito de detención-desaparición</p> <p><i>En un informe de urgencia, el grupo de trabajo de Human Rights Everywhere, señala la gravedad del uso de términos como “persona no ubicada” para referirse a las decenas de manifestantes que se encuentran desaparecidos. El documento señala la falta de credibilidad de las entidades oficiales responsables de buscar e investigar y señala que cuando aparece una persona desaparecida no deja de ser víctima de este delito de lesa humanidad.</i></p> <p>Human Rights Everywhere (HREV), a través de su Equipo Desaparición Forzada, es contundente sobre la situación que se vive en Colombia: “Los conceptos básicos sobre violación de derechos humanos han sido distorsionados ante la opinión pública del país por el uso de un lenguaje eufemístico respecto de los casos de desapariciones forzadas durante las protestas y por la falta de información confiable y de calidad por parte de las entidades del Estado que son responsables de la investigación, búsqueda y protección de las personas dadas por desaparecidas”.</p> <p>Por ello, la organización internacional con presencia en Colombia, publica su segundo informe durante el Paro Nacional. Si en el primero, del 14 de mayo, demostraban el regreso del delito de la detención-desaparición, en</p>

					<p>este nuevo informe, HREV explica que el hecho de haber sido desaparecido de forma forzada no se desvanece cuando la persona aparece con vida. “Cualquier persona detenida en el marco de las protestas y retenida contra su voluntad sin que haya información pertinente, transparente y adecuada sobre las razones de su detención y el lugar de retención, y que no sea puesta a disposición de las autoridades judiciales en el tiempo y formas estipulados por la ley, es una persona detenida desaparecida”. Por ello, HREV cuestiona a las autoridades que están refiriéndose a “personas no ubicadas” o que publican informes en los que destacan la “aparición” sin informar sobre la situación en la que fueron desaparecidas, qué autoridades son responsables, en qué condiciones han estado o si se han violado otros derechos humanos (trato degradante, torturas, impedimento de asistencia legal, etcetera).</p> <p>El informe incluye ejemplos de las situaciones que denuncia y profundiza en existencia de lugares de detención ilegal, en la falta de amparo legal y las trabas al trabajo de periodistas y destaca la falta de credibilidad de las instituciones, lo que supone que haya un subregistro de denuncias porque las familias no confían en las entidades pertinentes (Fiscalía, Procuraduría o la propia Policía) y una falta de transparencia que va en contra de todos los estándares fijados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la actuación del Estado en el marco de la protesta social.</p>
188	Junio 7	[SOCIEDAD CIVIL] PRENSA	<u>Paro: Estas son 29 de las 91 personas que siguen desaparecidas</u>	Entrevista	<p>En medio de los trabajos que ha adelantado la Fiscalía General para ubicar a las personas que se reportaron como desaparecidas en medio del paro nacional, el ente acusador ya ha logrado ubicar a 101, pero sigue la búsqueda de 91 personas, con corte al 4 de junio.</p> <p>La mayoría de los reportes de personas que siguen sin ser localizadas está en Valle del Cauca, con 23 casos, seguido de Antioquia, con 22; la ciudad de Cali, con 15; Risaralda, 6; Atlántico y Tolima, con 5 casos cada uno; Bogotá, 4; Santander, 4; Medellín, 4; y el departamento de Cauca, con 3 reportes.</p> <p>Para tratar de ayudar en la ubicación de estas personas, la Fiscalía dio a conocer las fotografías que se han podido obtener de 29 de ellas.</p> <p>Vicéfiscal general dijo que ya depuraron la lista inicial de 548 personas</p>

					La vicefiscal general, Martha Yaneth Mancera, está al frente de un equipo de más de 700 investigadores que trabaja en las denuncias sobre personas reportadas como desaparecidas durante las jornadas de paro que se iniciaron el 28 de abril. Explicó cómo están haciendo las búsquedas, que han llevado a que de un reporte inicial de 548 casos hoy queden pendientes 91. Dijo que en todo el país hay tres denuncias formales de desaparición forzada.
189	Junio 7	[ESTADO] DEFENSORÍA DEL PUEBLO	En lo referente a personas fallecidas y no ubicadas durante las jornadas de protesta social en el país, este fue el reporte que entregamos hoy a la CIDH. #VisitaCIDH	Post Facebook	<p>No ubicados</p> <p>Recibimos 783 reportes</p> <p>317 fueron descartados por tener nombres repetidos, porque las personas fueron localizadas o porque fueron ubicadas.</p> <p>466 casos se entregaron a la Fiscalía.</p> <p>153 que no han sido admitidos por la Fiscalía.</p> <p>91 casos se mantienen activos en Mecanismo de Búsqueda Urgente.</p>
190	Junio 7	[ESTADO] FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Entrevista a Francisco Barbosa: Un civil armado disparando a otros civiles es paramilitarismo	Video	<p>Noticias Caracol [Min 0:00]: “La Fiscalía entregó a la [CIDH] el primer gran informe de lo que ha logrado establecer sobre muertos, heridos, desaparecidos, abusos, ataques terroristas entre otros delitos durante las protestas en todo el territorio nacional. El fiscal general de la nación, Francisco Barbosa revela las cifras oficiales y los detalles de esas investigaciones del organismo a su cargo que involucran a miembros de la Fuerza Pública, civiles y a integrantes de grupo armados ilegales.</p> <p>Juan Roberto Vargas [Min 0:59]: “Las cifras de muertos, de víctimas, Human Rights Watch bablaba de 67 muertos, más de 100 desaparecidos ¿qué cifras maneja la Fiscalía en esas investigaciones? ¿qué han podido recabar ustedes?</p> <p>Francisco Barbosa [Min 1:12]: “Al día de hoy tenemos desde el momento que se iniciaron las protestas en Colombia, al día de hoy, se han constatado cincuenta fallecimientos, 50, de los cuales 21, por investigación nuestra tienen relación con esas manifestaciones, con las prot..., con las manifestaciones violentas, 10 están en proceso de verificación. Y sin ocasión a las manifestaciones violentas 19, es decir, hechos que se presentan no en</p>

				<p>el marco de las manifestaciones violentas sino en otras circunstancias que se han venido dando”.</p> <p>Francisco Barbosa [Min 1:50]: “Frente a la desaparición forzada, hoy tenemos 3 denuncias oficiales con numero de noticia criminal en Colombia, por desaparición forzada. Uno en Zaragoza Antioquia, otro en Caldas Antioquia, y otro en Yumbo, Valle del Cauca. <u>Y en este momento están pendientes de búsqueda o se están buscando 100 personas, ¿por qué no son desaparecidos forzados? Porque esas personas para que sean desaparecidos forzados se requiere que haya, pues, unas circunstancias de tiempo, modo, lugar y que determinemos si han sido ocultados por un agente publico o privado y no podemos atribuir la categoría ‘desaparición forzada’ a esas 100 personas que estamos buscando”.</u></p>
--	--	--	--	--



NORMOGRAMA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA

LEGISLACIÓN

AÑO	FECHA	PROPÓSITO	INSTRUMENTO	AUTOR	TEMAS	CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD
1991	Junio 13, de 1991	Artículo 12: Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	Constitución Política de Colombia	Pueblo de Colombia	Derecho fundamental de no ser sometido a desaparición forzada	
1992	Diciembre 18 de 1992	Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Resolución 47/133	Asamblea General de la ONU	La desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana en el Sistema Universal de los Derechos Humanos	
1993	Enero 15 de 1993	Por la cual se unifica el sistema de dactiloscopia y se adopta la Carta Dental para fines de identificación.	Ley 38 de 1993	Congreso de Colombia	Registro de personas fallecidas sin identificar; archivo de carta dental y huella dactilares en el Registro Civil	
2000	Julio 7 de 2000	Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.	Ley 589 de 2000	Congreso de Colombia	Primera tipificación de la Desaparición Forzada en el Derecho Penal nacional. Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el Registro Nacional de Desaparecidos, el Registro de personas capturadas y detenidas y el Mecanismo de Búsqueda Urgente	Sentencia C-177/01 Sentencia C-400/03
2000	Julio 24 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal [artículo 165]	Ley 599 de 2000	Congreso de Colombia	Prohibición de la desaparición forzada en el Derecho Penal nacional vigente.	Sentencia C-317/02

2001	Diciembre 1 de 2001	Por medio de la cual se aprueba la " Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ", hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	Ley 707 de 2001	Asamblea General de la OEA	Prohibición de la Desaparición Forzada en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos	Sentencia C-580/02
2002	Junio 5 de 2002	Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional , hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).	Ley 742 de 2002	Asamblea de los Estados Partes	Tipificación del Crimen de Lesa Humanidad de Desaparición Forzada de Personas en el Derecho Penal Internacional.	Sentencia C-578/02
2005	Julio 15 de 2005	Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente y se dictan otras disposiciones.	Ley 971 de 2005	Congreso de Colombia	Mecanismo de Búsqueda Urgente; Fondo Especial de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Sentencia C-473/05
2010	Diciembre 1 de 2010	Por medio de la cual se aprueba la " Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ", adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.	Ley 1418 de 2010	Asamblea General de la ONU	Prohibición de la Desaparición Forzada en el Sistema Universal de Derechos Humanos; Creación del Comité contra las Desapariciones Forzadas	Sentencia C-620/11
2010	Agosto 20 de 2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.	Ley 1408 de 2010	Congreso de Colombia	Definición de Víctima de Desaparición Forzada; Derechos y prerrogativas para los Familiares de las Víctimas; Creación del Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos; Declaración de Santuarios de la Memoria	Sentencia C-238/10
2011	Junio 10 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Ley 1448 de 2011	Congreso de Colombia	Derechos de las víctimas de Desaparición Forzada en el conflicto armado colombiano.	
2012	Mayo 24 de 2012	Por medio de la cual se crea la Acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición involuntaria y sus efectos civiles	Ley 1531 de 2012	Congreso de Colombia	Creación de la acción de Declaración de Ausencia y sus efectos civiles	Sentencia C-120/13

2017	Abril 4 de 2017	Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones.	Acto Legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	Creación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición	Sentencia C-674/17
2017	Abril 5 de 2017	Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	Decreto Ley 589 de 2017	Presidencia de la República de Colombia	Organización de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	Sentencia C-067/18

REGLAMENTACIÓN

AÑO	FECHA	PROPÓSITO	INSTRUMENTO	AUTOR	TEMAS
1990	Abril 17 de 1990	Por el cual se reglamenta parcialmente el título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la práctica de autopsias clínicas y médico-legales, así como viscerotomias y se dictan otras disposiciones.	Decreto 786 de 1990 (Compilado en los artículos 2.8.9.1. y ss. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 , por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social)	Ministerio de Salud y Protección Social	Autopsias y otros procedimientos médicos
2004	Julio 9 de 2004	Por el cual se otorgan unas Exenciones Tributarias a las Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada, se reconoce el Tratamiento que opera en el Distrito Capital para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a su cargo y se	Acuerdo 124 de 2004	Concejo de Bogotá D.C.	Otorga exenciones tributarias a personas víctimas del secuestro o desaparición forzada y ordena garantizar a los hijos menores de 18 años de los secuestrados o desaparecidos o a los menores que demuestren depender económicamente de éstos, su acceso a las instituciones educativas oficiales del Distrito y el acceso a los servicios de salud.

		regula el acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud y Educación para sus Familias.			
2005	Marzo 4 de 2005	Por medio del cual se reglamenta la aplicación de los beneficios establecidos en el Acuerdo 124 de 2004 y el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de víctimas de secuestro y de desaparición forzada	Decreto 051 de 2005	Alcaldía Mayor de Bogotá	Reglamenta el procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de víctimas de secuestro y de desaparición forzada. Establece exenciones en el pago de los impuestos Predial Unificado, vehículos automotores, Industria y Comercio, Avisos y Tableros Régimen Simplificado y en el pago de contribución de valorización por beneficio local o general.
2005	Noviembre 21 de 2005	Por el cual se reglamenta el artículo 9° de la Ley 589 de 2000.	Decreto 4218 de 2005	Presidencia de la República de Colombia	Puesta en marcha del Registro Nacional de Desaparecidos (RND)
2006	Abril 6 de 2006	Instrucciones para apoyar las investigaciones por desaparición forzada de personas y la ejecución del mecanismo de búsqueda urgente, así como para prevenir el delito de desaparición forzada de personas.	Directiva Permanente 006 de 2006	Ministerio de Defensa Nacional	Atención prioritaria de la Fuerza Pública de las solicitudes judiciales del Mecanismo de búsqueda urgente y de las investigaciones del delito de desaparición forzada de personas.
2007	Marzo 23 de 2007	por el cual se establece el reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por la Ley 589 de 2000.	Decreto 929 de 2007 [derogado]	Presidencia de la República de Colombia	Primer reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, no vigente actualmente.
2008	Marzo 12 de 2008	Por medio de la cual se reglamenta el acceso al Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC.	Resolución 281 de 2008	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Consulta y acceso al Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC)
2009	Enero 2 de 2009	Registro Nacional de Desaparecidos, Marco Normativo Funciones, Procesos y Procedimientos relacionados con la Identificación de Cadáveres NNs y Búsqueda de Personas Desaparecidas en el SIRDEC	Circular 01 de 2009	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Lineamientos sobre estándares de calidad de la información y datos

2009	Febrero 9 de 2009	Línea o estrategia de investigación para casos de desaparición forzada y solicitudes sobre estos casos.	Memorando 019 de 2009	Fiscalía General de la Nación	Lineamientos para adoptar decisiones jurídicas de fondo en plazos razonables sobre casos de desaparición forzada
2009	Febrero 26 de 2009	Por medio de la cual se regulan las funciones preventivas, disciplinarias y de intervención judicial del Ministerio Público en materia de desaparición forzada de personas	Resolución 50 de 2009	Procuraduría General de la Nación	Regular el ejercicio de las funciones del Ministerio Público en materia disciplinaria, preventiva y de intervención judicial en lo concerniente a la lucha contra el delito de desaparición forzada de personas; Aportes al Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; Contribución a los grupos de trabajo de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas; Obligación de registro en el SIRDEC
2009	Junio 1 de 2009	Consolidación de los Mecanismos de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas en Colombia	Conpes 3590 de 2009	Consejo Nacional de Política Económica y Social & Departamento Nacional de Planeación	Primer documento de política pública sobre búsqueda e identificación de personas desaparecidas.
2010	Enero 5 de 2010	Proceso de recepción, identificación y entrega de cuerpos en el SIRDEC	Circular 001 de 2010	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Red para la identificación de cadáveres
2010	Noviembre 3 de 2010	Por la cual se crea y reglamenta la estructura y funcionamiento de la Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados.	Resolución 2596 de 2010	Fiscalía General de la Nación	Creación de una Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados adscrita al despacho del Fiscal General de la Nación.
2010	Diciembre 16 de 2010	Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.	Resolución 5194 de 2010	Ministerio de Salud y Protección Social	Regulación sobre los servicios de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres prestados por los cementerios.

2011	Febrero 11 de 2011	Implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Directiva Administrativa Permanente 007 de 2011	Ministerio de Defensa Nacional & Policía Nacional	Fortalecimiento del proceso institucional de búsqueda de personas desaparecidas
2011	Febrero 23 de 2011	Por medio de la cual se adopta la Ruta de Actuación del Mecanismo de Búsqueda Urgente a todos los funcionarios del Ministerio Público.	Resolución 33 de 2011 [Incompleto]	Procuraduría General de la Nación	Adopta la Ruta de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
2011	Abril 13 de 2011	Abordaje de casos complejos de patología forense	Circular 08 de 2011	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Lineamientos sobre cadáveres que presentan alteraciones intencionales realizadas con el fin de obstaculizar su identificación, entre otras acciones
2011	Julio 1 de 2011	Por la cual se incluye nueva sede donde entrará a operar la Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados.	Resolución 1592 de 2011	Fiscalía General de la Nación	Implementación de una Unidad Nacional de Fiscalía contra los Delitos de Desaparición y Desplazamiento Forzados en la ciudad de Cali.
2011	Septiembre 14 de 2011	Recuperación de cadáveres para entrega a deudos: Instructivo técnico para la actuación pericial	Circular 016 de 2011	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Lineamientos para entrega de los restos a deudos o reclamantes legalmente habilitados
2011	Diciembre 9 de 2011	Por medio de la cual se imparten instrucciones precisas a los funcionarios del Ministerio Público para realizar el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley 1408 de 2010, la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Protección Social y otras disposiciones	Resolución 525 de 2011	Procuraduría General de la Nación	Instrucciones a personeros y procuradores delegados. Establecimiento del informe semestral sobre las inhumaciones y exhumaciones de cadáveres no identificados que se realicen en el ámbito territorial de competencia de los personeros municipales.
2011	Diciembre 20 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.	Decreto 4800 de 2011	Presidencia de la Republica de Colombia	Fuentes de información y operatividad del Registro Único de Víctimas; Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas; Medidas de Reparación

					Integral y Colectiva; Coordinación del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
2011	Diciembre 20 de 2011	Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica.	Decreto 4803 de 2011	Presidencia de la Republica de Colombia	Derecho a la verdad colectiva
2012	Marzo 2 de 2012	Por la cual se crea el Comité de Coordinación para la Gestión Defensorial a favor de las Víctimas.	Resolución 302 de 2012	Defensoría del Pueblo	Creación del Comité de Coordinación para la Gestión Defensorial a favor de las Víctimas, adscrito al despacho del Defensor del Pueblo.
2012	Marzo 12 de 2012	Instructivo sobre la atención defensorial a víctimas de la violencia	Circular 011 de 2012	Defensoría del Pueblo	Modelo de atención defensorial a víctimas de la violencia, incluidas víctimas del conflicto armado
2012	Agosto 13 de 2012	Difusión de las modificaciones existentes en la nueva versión de la plataforma SIRDEC	Circular 018 de 2012	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Sistema de notificación automática del Mecanismo de Búsqueda Urgente
2012	Diciembre 05 de 2012	Por la cual se modifica la Resolución 00135 del 15 de febrero de 2011.	Resolución 1084 de 2012	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Creación de la Red Nacional de Cadáveres en Condición de No Identificados y Personas Desaparecidas.
2013	Enero 23 de 2013	Versión SIRDEC	Circular 003 de 2013	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Implementación de una nueva versión de la plataforma SIRDEC, con el fin de actualizar procesos y atender requerimientos técnicos que permiten optimizar los procesos de identificación de cadáveres y búsqueda de personas desaparecidas.
2014	Mayo 2 de 2014	Automatización del registro de defunciones por causa externa entre los sistemas SIRDEC (INMLCF) y RUAF-ND (MSPS)	Circular Externa Conjunta 25 de 2014	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses & Ministerio de Salud y Protección Social	Mecanismos de interoperabilidad del SIRDEC y RUAF para la migración automática de datos de las defunciones certificadas por Medicina Legal.

2014	Septiembre 26 de 2014	Por el cual se establece el reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas creada por la Ley 589 de 2000.	Decreto 1862 de 2014	Presidencia de la República de Colombia	Segundo reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, actualmente vigente.
2015	Enero 19 de 2015	Atención a solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas	Circular 004 de 2015	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Remisión de la solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas allegadas por autoridades, organizaciones no gubernamentales, familiares o particulares recibidas en la sede central a las respectivas sedes regionales y seccionales según el lugar de desaparición,
2015	Febrero 20 de 2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010.	Decreto 303 de 2015	Presidencia de la República de Colombia	Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos; Comité Interinstitucional de Genética Forense; Atención psicosocial, apoyo económico y garantías de participación de víctimas en exhumaciones y entregas dignas; Protección de lugares; Conservación de Cuerpos no identificados o identificados no reclamados; Santuarios de Memoria
2016	Enero 12 de 2016	Clasificación presunto reclutamiento ilícito	Circular 001 de 2016	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Se adicionó al campo de información "Clasificación" del Módulo de Desaparecidos del SIRDEC, la categoría presunto reclutamiento forzado, en el marco del proceso de depuración del Registro Nacional de Desaparecidos, y se instruyen los criterios de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
2016	Marzo 10 de 2016	Por medio de la cual se crea y organiza la estructura y el funcionamiento de la Unidad Nacional para la implementación del comunicado No. 62 de la Mesa de conversaciones de La Habana, así como su sede de operación.	Resolución 0708 de 2016	Fiscalía General de la Nación	Implementación del Comunicado Conjunto 062.

2016	Abril 5 de 2016	Por la cual se realiza la Convocatoria Nacional Para Generar Estándares Forenses mínimos para la Búsqueda, Ubicación, Recuperación, Estudio e Identificación de Cuerpos Esqueletizados en Condición de no Identificados, Ubicados en los Diversos Enterramientos	Resolución 404 de 2016	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Convocatoria Pública
2016	Junio 24 de 2016	Directrices relacionadas con los compromisos adquiridos en el marco de la Mesa de Negociación de La Habana – Cuba, Acuerdo 062 del 17/10/2015	Memorando 06 de 2016	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Implementación del Comunicado Conjunto 062.
2018	Agosto 2 de 2018	Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,	Decreto 1393 de 2018	Presidencia de la República de Colombia	Establece la estructura de la UBPD

PUBLICACIONES OFICIALES

AÑO	TÍTULO	AUTOR/CONTRIBUIDOR	RESEÑA
2007	Plan Nacional de Búsqueda (5ª. Edición, 2012)	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Es un Marco lógico de actividades que han asumido otras instituciones según su misionalidad, el cual ha sido apropiado o reglamentado por las instituciones a nivel interno a través de protocolos y está vigente para los casos no relacionados con el conflicto armado.

2009	Recomendaciones para una política pública con enfoque psicosocial en contra de la Desaparición Forzada	Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Cruz Roja Colombia y nueve (9) organizaciones de víctimas y de la sociedad civil.	Documento que recoge diversos temas jurídicos, técnicos, y otros que evidencian que una perspectiva psicosocial debe considerar y trabajar estos aspectos, en la medida en que todos influyen e impactan la situación de las familias de personas desaparecidas.
2010	Plan de Investigación para el Delito de Desaparición Forzada de Personas	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia (UNODC)	Documento que desarrolla herramientas replicables para el manejo de las investigaciones adaptadas especialmente a los casos de desaparición forzada. Así mismo, se han desarrollado protocolos para el manejo de la evidencia, herramientas que la comunidad internacional apoya en pro del fortalecimiento de la institucionalidad pero sobre todo para incrementar la efectividad del sistema judicial colombiano.
2011	Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos (Primera edición)	Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad, Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ) & Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ICMP)	Es una herramienta que desarrolla el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para facilitar su comprensión y la coordinación interinstitucional de las entidades que adelantan los procesos judiciales con el apoyo de la policía judicial y los equipos forenses; quienes tiene la competencia legal de ejecución del Plan
2011	Recomendaciones para Mejorar el Proceso de Identificación de Víctimas: Propuesta Interinstitucional	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), Centro Único Virtual de Identificación (CUVI), Fiscalía General de la Nación / Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) & con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Delegación en Colombia.	Resultado de una serie de reuniones y sesiones de trabajo interdisciplinarias sostenidas desde el año 2009, se reunió un grupo de 18 expertos forenses nacionales de diferentes instituciones y disciplinas durante dos días en mayo de 2011. El objetivo era discutir los desafíos que se presentan en los procesos de identificación y encontrar posibles soluciones a ellos. Si bien se reconocieron los grandes avances obtenidos hasta la fecha, (acuerdos interinstitucionales – CUVI, formatos y procedimientos unificados, entre otros) existe una gran preocupación en relación con la cantidad de casos no resueltos al día de hoy. Tras la discusión se

			logró un consenso que permite aumentar el número de identificaciones conservando los estándares de calidad.
2012	Desaparición Forzada en Colombia: Herramientas para Enfrentar el Delito	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Este documento pretende empoderar a los ciudadanos en la relevancia de realizar un reporte inmediato de la desaparición de una persona, en el mismo sentido, instar a que se haga un registro con datos detallados de la persona desaparecida que faciliten su búsqueda y se procure encontrarla con vida; y rendir un homenaje a niñas y niños, mujeres y hombres, que fueron separados involuntariamente de sus familias, privados de su libertad, que se encuentran desaparecidas presuntamente forzados.
2012	Cartilla: Registro Nacional de Desaparecidos	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Explica en qué consiste el Registro Nacional de Desaparecidos, describe operativamente las herramientas tecnológicas que lo conforman e incluye el marco normativo para la búsqueda de personas desaparecidas e identificación de cadáveres.
2012	Cartilla: Mecanismo de Búsqueda Urgente	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Explica cómo el mecanismo de búsqueda urgente (MBU) es una herramienta que nace a la vida jurídica como respuesta a la necesidad de prevenir la comisión del delito de desaparición forzada y en atención a los requerimientos de la comunidad internacional al Estado colombiano para contrarrestar las graves implicaciones de ese atroz crimen.
2012	Cartilla: Administración de Bienes de Personas Desaparecidas	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Esta publicación da a conocer a familiares de víctimas y a funcionarios públicos las herramientas creadas por el Estado colombiano para proteger jurídicamente a las víctimas de la desaparición forzada. Estas herramientas buscan ser un apoyo fundamental en medio de la angustia y la desesperación que se genera tras la desaparición de un ser querido.
2014	Protocolo Interinstitucional para la Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas. Ley 1408 de 2010	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Incluye una serie de normas y procedimientos mínimos, es de carácter obligatorio, para los/as funcionarios/as encargados/as de la investigación, búsqueda, exhumación y entrega de cuerpos de personas desaparecidas, garantizando los derechos de las víctimas en condiciones de dignidad, respeto y trato humano en especial a los familiares.

2016	Recomendaciones para el Fortalecimiento de la Búsqueda, Ubicación, Identificación y Entrega Digna de Personas dadas por Desaparecidas. Acuerdo 062 de 2015 (La Habana, Cuba)	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Plan de recomendaciones con el fin de fortalecer las capacidades institucionales y la participación de víctimas en la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas, como parte de las “Medidas Inmediatas de Construcción de Confianza que Contribuyan a la Búsqueda, Ubicación, Identificación y Entrega Digna de Restos de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado”. El documento refiere en un primer capítulo el contexto, iniciando con los antecedentes en materia de desaparición, siguiendo con el contexto institucional en el cual se desarrollan las estrategias y mecanismos para enfrentar el delito de desaparición forzada. Finalmente, se podrá encontrar el capítulo donde se presentan las recomendaciones recogidas a través de los encuentros liderados por la CBPD
2016	Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno.	Ministerio de Salud y Protección Social, Fiscalía General de la Nación, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), & Organización Internacional para las Migraciones (OIM).	Documento de referencia para los funcionarios que intervienen durante las cuatro fases que plantea el Protocolo Interinstitucional para la Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas: (i) Revisión y Documentación, (ii) Atención Interinstitucional, (iii) Diligencia de Entrega de Cadáver y (iv) Archivo. Este procedimiento tiene como eje central restablecer la dignidad de las víctimas y la de sus familiares.
2017	Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Recuperación e Identificación de Cadáveres	Fiscalía General de la Nación & Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Editores)	Busca generar estándares forenses mínimos para la Búsqueda, Ubicación, Recuperación, Estudio e Identificación de Cadáveres, que garanticen la aplicación de buenas prácticas forenses, sobre la base de criterios de aseguramiento de la calidad técnica y científica, el consenso interdisciplinario e interinstitucional, así como la adopción de esquemas nacionales e internacionales, que atiendan las necesidades del país.
2017	Cartilla: Mecanismo de Búsqueda Urgente	Fiscalía General de la Nación	Explica brevemente el Mecanismo de Búsqueda Urgente.
2018	Conceptos sobre la desaparición forzada de personas	Defensoría del Pueblo	Documento que responde a la preguntas frecuentes sobre la desaparición forzada de personas.
2018	Criterios para la clasificación de casos atentatorios contra la libertad individual	Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	Parámetros para el ingreso de casos en el Registro Nacional de Desaparecidos. Se entenderá que la inclusión se realizará cuando la presunta víctima se encuentre ausente de su núcleo habitual, el cual puede ser familiar, laboral o académico,

	en el Registro Nacional de Desaparecidos - RND		siendo reconocido de esta forma por sus familiares o conocidos Interesados en reportarlo y en poner en conocimiento de las autoridades el caso, con el fin que se activen procesos de búsqueda interinstitucionales.
2020	Plan Nacional de Búsqueda	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)	Marco conceptual de la estrategia de búsqueda que se sustenta en 3 objetivos que abordan el problema: 1) la información, 2) el hallazgo y la identificación, y 3) la participación.

ÁNCORA

Centro de Pensamiento

El Centro de Pensamiento ÁNCORA es una apuesta académica, política y democrática que pretende fortalecer la democracia a través de la construcción de paz, la protección y garantía de las libertades y derechos, así como la búsqueda de equidad. Para lo cual, defiende las instituciones y los valores democráticos; promueve el respeto y goce efectivo de los derechos de personas de protección constitucional reforzada, históricamente excluidas o discriminadas; y coopera con procesos sociales encaminados a la construcción de escenarios democráticos en el marco del Estado social de derecho, la justicia social, la equidad y el modelo de diversidad étnica y cultural. Lo anterior con énfasis en los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible



pensamientoancora.org